GOBIERNO MUNICIPAL

Evaluación de Consistencia y Resultados

del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Ejercicio fiscal 2025

Julio 2026

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del Ramo General 33 constituyen uno de los principales mecanismos mediante los cuales la Federación transfiere recursos a las entidades federativas y sus municipios. Estos fondos de aportaciones tienen un carácter eminentemente redistributivo, al buscar garantizar niveles mínimos de provisión de servicios básicos y asignar mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal y mayores índices de pobreza y rezago social.

Este mecanismo fue creado a partir de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) publicadas en 1997 y se ha consolidado como un elemento fundamental del proceso de descentralización de funciones y de la distribución de los recursos públicos federales a los gobiernos locales. Su finalidad principal es contribuir al desarrollo social y al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población, dotando a las entidades ejecutoras de la capacidad financiera necesaria para atender las necesidades prioritarias identificadas en las zonas de influencia de los distintos fondos.

En este sentido, las aportaciones federales se orientan al fortalecimiento de la eficiencia, la eficacia, la economía, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, bajo un enfoque de gestión orientado a resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) es uno de los fondos que integran el Ramo General 33. Sus recursos son aprobados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y se distribuyen entre las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios del país, conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Asimismo, las dependencias y entidades responsables del diseño del programa presupuestario a nivel federal deberán establecer su programación y presupuestación con base en estructuras programáticas orientadas al logro de resultados, para lo cual se elabora la correspondiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que permite dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño.

De conformidad con la normativa vigente y con los Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaría de Bienestar (SB), los recursos del FAISMUN deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto grado de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), así como a las Zonas de Atención Prioritaria(ZAP) en donde se aplicaran los recursos.

Entre las principales obras y acciones financiables con recursos del Fondo se encuentran las relacionadas con agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias con mayores carencias sociales, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura social. Todas las intervenciones financiadas deberán encontrarse previstas en el Catálogo de Obras y Acciones establecido en los Lineamientos del FAIS y registrarse en las plataformas

tecnológicas correspondientes del Sistema de Información del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (SIFAIS)/(MIDS).

El Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, en su compromiso por fortalecer la toma de decisiones en el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en materia de evaluación del desempeño, asume, en su carácter de ejecutor de los recursos federales transferidos, la realización de la Evaluación de Consistencia y Resultados del FAISMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

El propósito de la presente evaluación es analizar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos para el ejercicio fiscal evaluado, mediante el análisis sistemático del diseño, la operación y el desempeño del programa presupuestario, identificando sus fortalezas, áreas de oportunidad y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública orientada a resultados.

Estructura de la evaluación

La Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se estructura a partir de siete secciones, con diez reactivos, para identificar la consistencia de los elementos del Pp, así como sus resultados durante el periodo de análisis. La relación de cada uno de las secciones y los reactivos que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Secciones de la evaluación

No.	Secciones	Reactivos
I	Planeación	1
II	Diseño	2
III	Seguimiento	1
IV	Población y Cobertura	2
V	Procedimientos Operativos	1
VI	Resultados y Desempeño	2
VII	Transparencia y Rendición de Cuentas	1
	Total	**10**

Fuente: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Sistema-Evaluacion-Desempeno

Formato de las respuestas

En los presentes TdR, se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en cada una de las respuestas, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y los reactivos de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Los reactivos son abiertos, por lo que se orientan a valorar la coherencia, solidez, pertinencia y eficacia de los elementos que integran el diseño y operación del Pp, así como los resultados obtenidos durante el periodo a evaluarse.

En la respuesta a cada una de los reactivos que conforman esta evaluación deberá desarrollarse analíticamente lo puntos establecidos en la descripción las mismas, sustentando la argumentación con los documentos descritos en las fuentes mínimos o con otros que proporcione la UR. La instancia evaluadora puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

Así mismo, al final de cada respuesta, la instancia evaluadora deberá establecer los hallazgos derivados del análisis, en el entendido que la oración debe ser redactada de forma precisa y comprensible, evitando ambigüedades o afirmaciones vagas, y derivarse directamente del análisis metodológico aplicado durante la evaluación. Asimismo, debe estar orientado a la viabilidad del uso, por parte de los Pp, por lo que su redacción debe fundamentar acciones concretas dentro de las atribuciones de la UR y la Dependencia o Entidad, así como explicarse en el contexto del Pp evaluado -temporalidad, alcance geográfico, institucional, poblacional, etc.

La extensión máxima de las respuestas será de cinco cuartillas, considerando las especificaciones de contenido y formato que se presentan en cada reactivo. En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de un reactivo a más de las cuartillas establecidas, la Instancia Evaluadora deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación, señalando el reactivo en el título del mismo.

Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri de 10.5 puntos, interlineado 1.13 y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado. La letra de las gráficas, cuadros mapas, etc. será Calibrí 8.

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener los elementos siguientes:

- El reactivo;
- La respuesta debe contener el análisis con base en la atención de las consideraciones específicas de cada reactivo y los formatos establecidos para las respuestas, cuando aplique.
- Gráficas, cuadros, mapas, esquemas, etc. que complementen visualmente el análisis, cuando su inclusión facilite la explicación del mismo.
- Referencias a la documentación que se revisó para realizar el análisis.

- Hallazgos del reactivo.

En cada reactivo, la respuesta debe profundizar en la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los instrumentos y documentos, con la orientación integral del Pp a resultados y no solo señalar la existencia de las características del elemento analizado. Asimismo, se deben presentar recomendaciones concretas de mejora cuando se identifiquen áreas susceptibles de fortalecimiento.

Estos reactivos no buscan simplemente verificar la existencia de documentos o procesos, sino que están enfocadas en examinar la calidad de la información, la consistencia entre los componentes del programa, y la capacidad real del Pp para lograr los objetivos que justifican su implementación.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tiene antecedentes de su evaluación externa para el FAISMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2020-2024.

Los principales resultados de la presente evaluación de 2025 fueron:

Sesión I: Planeación:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

1.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) de Amealco de Bonfil se identifica su vinculación con los tres instrumentos de la planeación estratégica tanto nacional y internacional que se analizó en el presente reactivo: el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y la misión institucional de la Secretaría de Bienestar y municipal.

Es así, su vinculación con el PND 2025-2030. Dado que el objetivo principal del programa presupuestario lo señala la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), dado que con la aplicación de los recursos, se busca reducir los rezagos social en servicios básicos de la vivienda e infraestructura social en zonas de atención prioritaria y pobreza extrema, lo que muestra su alineación de forma directa con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, particularmente con el Objetivo 2.9 (garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable) y el Objetivo 2.10 (promover entornos públicos justos y reducir disparidades territoriales). Esta relación no es formal ni declarativa; se materializa físicamente en la ejecución de obras de agua potable, drenaje, electrificación, caminos rurales y mejoramiento de vivienda en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, en consonancia con el principio rector del PND: "Por el bien de todos, primero los pobres."[1]

La vinculación con los ODS se identifica porque el programa contribuye de forma directa al ODS 1: Fin de la Pobreza (Meta 1.2: reducción de la pobreza multidimensional), en virtud de que sus indicadores estratégicos y de gestión, relativos a su eficacia, establecidos en la MIR, miden la reducción del porcentaje de población en pobreza extrema. Asimismo, contribuye directamente al ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento (Meta 6.1: acceso universal al agua potable) mediante la financiación de obras de infraestructura hídrica en comunidades

[1] *https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771*

marginadas. Ambas vinculaciones son pertinentes y verificables [2], considerando que el 38,2% de la población municipal carece de acceso a servicios básicos en la vivienda y el 12,8% vive en pobreza extrema, según el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social 2025[3].

Y finalmente se tiene una vinculación directa primero con la misión de la dependencia, en este caso con la Secretaría de Bienestar (SB), que funge como una entidad pública rectora del fondo, tiene la misión de formular y conducir la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza [4]. La ejecución de los recursos del FAISMUN por parte del municipio de Amealco de Bonfil se identifica con dicha misión, dado que el marco normativo, como la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la MIR federal FAIS y los Lineamientos del Fondo, obliga a los ejecutores del gasto a destinar el 100% de los recursos a obras de infraestructura social básica en beneficio exclusivo de la población en situación de vulnerabilidad. Catálogo de obras y acciones del FAIS establecido en el anexo II del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, sin posibilidad de desvío hacia gasto corriente o administrativo[5].

Sesión II : Diseño:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

2.- El FAISMUN cuenta con un sustento normativo establecido en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las cuales reconocen que la infraestructura social básica (agua potable, drenaje, electrificación, urbanización y caminos) se considera una obra social fundamental para combatir la pobreza y el rezago social. La evidencia nacional demuestra que la provisión de estos servicios mejora las condiciones de bienestar y contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades con rezago social y pobreza extrema.

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, aunque el diseño del programa es federal, su ejecución descentralizada permite adaptar las inversiones a las necesidades locales, priorizando obras en las Zonas de Atención Prioritaria y atendiendo las particularidades sociales, territoriales y demográficas del municipio, especialmente en comunidades rurales e indígenas.

La aplicación de los recursos del FAISMUN presenta, en su estructura estratégica, una lógica causal clara: la identificación de carencias sociales se atiende mediante la planeación y ejecución de obras de infraestructura básica, que se traducen en la reducción del rezago social y la mejora de las condiciones de vida de la población objetivo. La focalización de los recursos es importante en su aplicación, ya que garantiza que las acciones beneficien a quienes presentan los mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad.

Si bien existen otras políticas públicas orientadas al combate de la pobreza, la infraestructura social básica constituye una intervención insustituible, ya que necesidades como el acceso al drenaje, la electrificación o el agua potable no pueden ser atendidas mediante subsidios o transferencias económicas.

[2] *https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/*

[3] *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

[4] *https://www.gob.mx/bienestar*

[55] *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

En conclusión, la teoría del cambio del FAISMUN es congruente y está respaldada por un marco normativo establecido que lo regula y sustenta la infraestructura social como un mecanismo eficaz para reducir las carencias sociales. Su implementación en Amealco de Bonfil, Querétaro, permite orientar los recursos públicos de manera pertinente y eficiente, contribuyendo a la generación de valor público y al desarrollo integral de la población más vulnerable del municipio.

3.- La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAISMUN 2025 no fue diseñada por el Municipio de Amealco de Bonfil, sino por las autoridades federales competentes, en cumplimiento de los lineamientos emitidos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico. Por ello, la lógica causal del programa, sus objetivos e indicadores son de carácter federal y los municipios actúan únicamente como ejecutores de los recursos públicos.

No obstante, se presenta los árboles del problema y de objetivos que creemos resultan metodológicamente consistentes y aplicables al contexto municipal, al identificar como problema central el acceso insuficiente de la población en situación de pobreza y rezago social a infraestructura básica, servicios públicos, vivienda adecuada y espacios comunitarios. A su vez, el objetivo del programa plantea la mejora de estas condiciones para favorecer el bienestar y el desarrollo integral de la población beneficiaria.

El análisis evidencia una adecuada congruencia entre el problema público identificado, sus causas, los medios de solución propuestos y los fines esperados. Las acciones contempladas en el programa de infraestructura vial, servicios básicos, mejoramiento de vivienda y espacios públicos, guardan una relación directa con las necesidades detectadas y son suficientes para contribuir a la reducción del rezago social y la mejora de la calidad de vida.

Asimismo, se concluye que existe una lógica causal sólida entre los componentes del programa y los resultados esperados, lo que fortalece la pertinencia de la intervención pública en el municipio.

Finalmente, se identifica como un reto para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados en México la falta de un marco normativo que institucionalice la aplicación integral de la Metodología del Marco Lógico en los tres órdenes de gobierno. Esta situación provoca que su implementación dependa de las capacidades técnicas de cada ente público y limita la homologación de criterios para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios. En este sentido, resulta necesario fortalecer el marco regulatorio para consolidar una cultura organizacional orientada a la gestión para resultados y a la generación de valor público.

Sesión III: Seguimiento:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

4.- Los tres indicadores del FAISMUN asignados a los municipios para su reporte (porcentaje de proyectos complementarios, de contribución directa y otros proyectos registrados en la MIDS/SIFAIS) presentan una adecuada consistencia metodológica, al contar con fórmulas de cálculo claras, medios de verificación confiables y una frecuencia de medición trimestral establecida en el resumen narrativo de la MIR del FAIS. En conjunto, permiten monitorear el correcto registro y clasificación administrativa de los proyectos financiados con recursos del fondo.

Estos indicadores muestran congruencia con su nivel de Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del programa, ya que, en el ejercicio de los recursos, miden sus avances en el cumplimiento del proceso de registro de proyectos en las plataformas federales. Además, son mutuamente excluyentes y exhaustivos, y utilizan la misma fuente de información, lo que facilita el seguimiento administrativo del ejercicio de los recursos.

Sin embargo, presentan importantes limitaciones, pues únicamente el programa presupuestario mide aspectos de gestión y no permite medir la ejecución física de las obras permitidas por la norma, su calidad, el cumplimiento de metas, la cobertura de la población beneficiaria, así como medir los resultados e impactos sociales derivados de la ejecución de las obras sociales realizadas. En consecuencia, no proporcionan información sobre la reducción de las carencias sociales, la mejora del acceso a servicios básicos ni el efecto del programa sobre los niveles de pobreza.

Es importante señalar que estas limitaciones no son atribuibles al municipio, en virtud de que la MIR FAIS 2025 y los indicadores establecidos en el resumen narrativo del FAIS/FAISMUN son diseñados y definidos por las autoridades federales. El municipio le corresponde únicamente la responsabilidad de su operación y del reporte de información conforme a los lineamientos vigentes.

En conclusión, el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAISMUN resulta adecuado para verificar el cumplimiento administrativo del programa, pero es insuficiente para evaluar su efectividad en términos de resultados e impactos sociales. Por ello, se recomienda complementar los indicadores federales con indicadores municipales de cobertura, ejecución e impacto que permitan medir el número de beneficiarios atendidos, el avance físico de las obras y la contribución de las inversiones a la reducción del rezago social y la mejora de las condiciones de vida de la población objetivo.

Sesión IV: Población y Cobertura:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

5.- El FAIS/FAISMUN acierta en delimitar su población objetivo: personas en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria definidas en la LCF. No obstante, su marco normativo carece de una definición metodológica de las poblaciones potencial y atendida, así como de criterios para cuantificarlas, actualizarlas y medir su cobertura.

Los Lineamientos del FAIS 2025[6] mejoran la identificación de la población objetivo, pero aún no permiten una evaluación integral del desempeño del programa. En el ámbito municipal, la población potencial abarca las localidades con mayores carencias de infraestructura básica y rezago social; la población objetivo, por su parte, son aquellas seleccionadas para recibir las obras financiadas con recursos del fondo.

El programa presupuestario adopta una focalización territorial y social que favorece a las comunidades más vulnerables, incluida la población indígena en las municipalidades, y busca la sostenibilidad ambiental en las inversiones. En síntesis, el mayor desafío del FAIS/FAISMUN consiste en mejorar la definición y medición de las poblaciones potencial y atendida, para evaluar con mayor precisión su cobertura, resultados e impacto social.

[6] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

6.- La aplicación de los recursos del FAISMUN en el Municipio de Amealco de Bonfil tiene un proceso de planeación conforme a las necesidades identificadas a través de los mecanismos de participación ciudadana, priorizando obras de urbanización, mejoramiento de caminos, electrificación, vivienda, espacios comunitarios y servicios básicos en localidades con mayores niveles de pobreza y rezago social. Estas acciones están acordes con los Lineamientos del FAIS y establecidas en los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco 2025-2027.

Debido a que se tiene un alto grado de rezago social por consiguiente una demanda de infraestructura municipal, esta situación supera la disponibilidad presupuestal del fondo, para lo cual el municipio lleva a cabo un proceso anual de priorización de proyectos, considerando las solicitudes de la población, los indicadores de pobreza y rezago social, y los objetivos y directrices establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo con estricto apego a la normatividad establecida en materia de obra pública. Asimismo, el Programa Anual de Obra 2025 incorpora información relevante como el tipo de obra, el monto de inversión, el número de beneficiarios y el grado de rezago social de las localidades atendidas conforme al catálogo de obra FAIS[7].

Por otra parte, se identificó una limitación metodológica importante para evaluar los resultados e impactos del programa: la falta de información estadística oficial actualizada de manera anual sobre pobreza y rezago social. Los principales insumos utilizados para la focalización del FAISMUN provienen de fuentes federales cuya actualización es periódica y no permite medir con precisión, año con año, la reducción de la pobreza extrema o del rezago social derivada de las obras ejecutadas.

En consecuencia, el municipio únicamente puede reportar resultados inmediatos relacionados con los productos generados, como el número de obras realizadas, localidades atendidas, recursos ejercidos y beneficiarios estimados, sin poder demostrar anualmente los cambios estructurales en las condiciones de bienestar de la población.

Se concluye que esta limitación no es atribuible a la gestión municipal, sino al diseño del sistema federal de información utilizado para la planeación y evaluación del fondo. Por ello, se recomienda fortalecer los mecanismos nacionales de actualización de indicadores municipales de pobreza y rezago social, con el propósito de contar con herramientas más oportunas y precisas para medir los impactos sociales del FAISMUN.

Sesión V: Procedimientos Operativos:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

7.- El funcionamiento del FAISMUN en el ámbito municipal se sustenta en un entramado de procedimientos operativos institucionalizados y sujetos a regulación normativa, mediante los cuales se ejecutan y entregan las obras y acciones de infraestructura social financiadas por el fondo. A diferencia de los esquemas de apoyo directo, la materialización de sus bienes y servicios se concreta a través de obras públicas orientadas a las carencias de la población en situación de pobreza y rezago social ubicada en zonas prioritarias.

[7] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

El ciclo de gestión a nivel local comprende, en primer término, la detección de necesidades ciudadanas susceptibles de atención, así como la planeación y jerarquización de las inversiones en zonas de atención prioritaria; posteriormente, se integra el Programa Anual de Obra Pública 2025[8], se procede a la contratación y supervisión de las obras, se realiza el registro correspondiente en las plataformas federales, se lleva a cabo la entrega-recepción por parte del contratista y su posterior transferencia a la comunidad, y finalmente se comprueba el gasto. Dicho proceder se halla estandarizado y se apoya en la normatividad federal y estatal aplicable.

Los Lineamientos del FAIS[9] contemplan criterios de focalización que garantizan la canalización de la obra social hacia localidades y grupos poblacionales con mayores carencias, criterios que el municipio refuerza mediante la implementación de procesos de participación ciudadana orientados a detectar las necesidades prioritarias de las comunidades beneficiarias. La normatividad vigente también estipula los requerimientos técnicos y administrativos que deben cumplir las obras, además de establecer los instrumentos de transparencia que habilitan el acceso a la información concerniente a los proyectos financiados con recursos del fondo. En lo que respecta a la entrega de las obras, los procedimientos incorporan mecanismos de participación social, entre ellos los Comités de Participación Social y las actas de entrega-recepción previstas en los Lineamientos del FAIS, los cuales permiten constatar que las obras concluidas cumplen su finalidad y benefician de manera efectiva a la población destinataria. Tales mecanismos coadyuvan al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada entrega de los bienes y servicios financiados por el programa.

Sesión VI: Resultados y Desempeño:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

8.- El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, registró un desempeño satisfactorio en los tres indicadores de gestión del FAISMUN asignados por la entidad federal correspondientes al ejercicio fiscal 2025, el municipio reporto en el formato del sistema de recursos federales transferidos indicadores cuarto trimestre de 2025[10], el cierre de sus indicadores, en donde se logra identificar que todos se encuentran dentro del rango de cumplimiento esperado (95 % al 105 %). Los resultados obtenidos fueron:

Indicador	Meta modificada	Resultado	Avance
Proyectos complementarios registrados en la MIDS	13.27 %	13.57 %	97.78 %
Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	86.25 %	85.95 %	99.65 %
Otros proyectos registrados en la MIDS	0.49 %	0.48 %	100.16 %

[11]

En materia presupuestaria, el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del FAISMUN a nivel local, el municipio reportó a través del formato del sistema de recursos federales transferidos: indicadores del cuarto trimestre el cierre final 2025, mostrando las siguientes cifras:

[8] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2025/LGC_2DO_TRIMESTRE_2025/13%20*

[9] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

[10] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*

[11] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*

Momento Contable	Monto
Presupuesto aprobado	$141,595,873.00.
Presupuesto modificado y recaudado	$146,502,444.09.
Presupuesto comprometido y devengado	$146,161,521.90.
Presupuesto ejercido y pagado	$136,782,009.99.

[12]

Por lo que respecta a la información financiera, se tiene un incremento presupuestal de $4,906,571.09, cifra que corresponde a la generación de rendimientos financieros obtenidos debido al manejo eficiente de la cuenta productiva del fondo, cuyos recursos adicionales permitieron financiar dos obras incluidas en el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2025.[13]

Asimismo, el municipio reporta que el 86,25 % de los proyectos financiados correspondió a obras de contribución directa, lo que refleja una clara priorización de inversiones orientadas al combate del rezago social mediante obras de urbanización, mejoramiento de caminos, acciones de vivienda, infraestructura de servicios básicos y espacios comunitarios.

Entre las principales fortalezas identificadas destacan:

- El cumplimiento satisfactorio del 100 % de los indicadores de gestión.
- La adecuada modificación de metas durante el ejercicio fiscal.
- La capacidad del municipio para ejercer recursos adicionales y ampliar la cobertura de sus intervenciones.
- La correcta orientación del gasto hacia proyectos con impacto directo en la población objetivo.

No obstante, se identifica una limitación importante en el diseño de los indicadores federales del FAISMUN, ya que éstos únicamente miden el registro administrativo de los proyectos en las plataformas federales y no permiten evaluar el impacto real de las obras en la reducción de la pobreza y el rezago social.

Finalmente, la información utilizada para la focalización del fondo presenta restricciones metodológicas, debido a que los informes anuales sobre pobreza y rezago social continúan sustentándose, en gran medida, en datos derivados del Censo de Población y Vivienda 2020[14]. Esta situación limita la posibilidad de medir anualmente los cambios socioeconómicos de la población beneficiaria y, por tanto, dificulta evaluar con precisión el impacto del FAISMUN en municipios con altos niveles de pobreza y población indígena, como Amealco de Bonfil.

9.- Durante los últimos cuatro ejercicios fiscales, el FAISMUN ha sido objeto de mecanismos permanentes de seguimiento, evaluación y fiscalización. El Municipio de Amealco de Bonfil reporta trimestralmente el avance físico y financiero de los recursos a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), lo que ha fortalecido la planeación, el control y la rendición de cuentas del programa.

Como resultado de auditorías y evaluaciones practicadas al Fondo, se han identificado diversos Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), entre los que destacan la definición de las poblaciones beneficiarias, la

[12] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*

[13] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2025/LGC_2DO_TRIMESTRE_2025/13%20FISM.pdf*

[14] *https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html?texto=Bonfil*

elaboración de manuales de procedimientos, la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la capacitación del personal, la actualización de diagnósticos municipales y el fortalecimiento de los mecanismos de focalización y medición de resultados.

El municipio ha atendido de manera gradual los ASM que son de su competencia, particularmente aquellos relacionados con el fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos. No obstante, algunas recomendaciones dependen del diseño normativo y metodológico federal del FAISMUN, por lo que no corresponde al municipio modificar los objetivos, indicadores o elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del Fondo.

Asimismo, se considera que la implementación del PbR debe realizarse de forma integral en todos los programas presupuestarios municipales y no únicamente en un fondo federal. Sin embargo, actualmente el municipio enfrenta limitaciones institucionales y tecnológicas, al no contar con un sistema de contabilidad gubernamental y presupuestaria que permita operar plenamente un modelo PbR-SED aplicado a la totalidad de su presupuesto, por lo que su adopción deberá efectuarse de manera gradual.

Entre las recomendaciones que continúan siendo pertinentes destacan la elaboración de un Manual de Procedimientos del FAISMUN, la actualización de la información estadística sobre pobreza y rezago social utilizada para focalizar las inversiones y el fortalecimiento de la capacitación de los servidores públicos responsables de la operación del Fondo.

En conclusión, los mecanismos de seguimiento, fiscalización y evaluación han contribuido al fortalecimiento institucional del municipio, permitiendo mejorar la integración de expedientes, la supervisión de las obras y los procesos de control y rendición de cuentas. Asimismo, los ASM han sido utilizados como instrumentos de mejora continua, favoreciendo una gestión más eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos del FAISMUN y al fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales.

Sesión VII: Transparencia y Rendición de Cuentas:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

10.- El Municipio de Amealco de Bonfil dispone de un entramado institucional de transparencia y rendición de cuentas orientado a comunicar las etapas de planeación, ejecución y cierre de las obras financiadas con recursos del FAISMUN. En su portal institucional de Recursos Federales Transferidos se difunden los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) [15], correspondientes al destino del gasto, los indicadores y el ejercicio del gasto del ejercicio fiscal 2025, mientras que la distribución de los recursos, los montos asignados, el calendario de ministración y la fórmula aplicada se publican en el Periódico Oficial del Estado. A su vez, las actas de Cabildo que aprueban, modifican o cierran el Programa Anual de Obra Pública 2025 se ponen a disposición pública, detallando las obras programadas y las adecuaciones efectuadas durante el ejercicio. Los contratos, los procedimientos de contratación y las actas de entrega-recepción de obra pública y adquisiciones se difunden en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, vinculándose con los reportes del SRFT para facilitar su consulta ciudadana; adicionalmente, los informes sobre el ejercicio de los recursos aparecen en medios oficiales estatales y municipales. Finalmente, la ciudadanía puede ejercer el derecho de acceso a la

[15] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*

información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y la Unidad de Transparencia municipal, con lo cual se refuerza la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del FAISMUN.

Análisis FODA y Recomendaciones del FAISMUN:

FACTORES INTERNOS	DESCRIPCIÓN
FORTALEZAS	• Los procedimientos operativos del Fondo se encuentran debidamente institucionalizados y sustentados en un marco normativo federal, estatal y municipal. • La normativa aplicable establece claramente los requisitos documentales, plazos y mecanismos de control para la ejecución de las obras y acciones. •El municipio presenta una adecuada alineación de la aplicación de los recursos del FAISMUN con los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal. • Cuenta con procedimientos operativos institucionalizados y normativamente definidos para la planeación, ejecución, seguimiento y entrega de las obras financiadas con recursos del Fondo. • Existe una adecuada focalización territorial de las inversiones hacia localidades con mayores niveles de pobreza y rezago social. • Se observa un alto nivel de cumplimiento de las metas programadas y una gestión eficiente del ejercicio presupuestal del Fondo. • Se han implementado mecanismos de participación ciudadana, seguimiento administrativo, transparencia y rendición de cuentas. • El municipio utiliza los resultados de las auditorías, evaluaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora como mecanismos de fortalecimiento institucional. • La información financiera, programática y presupuestaria del FAISMUN es publicada en medios oficiales para consulta pública. •El Programa Anual de Obra Pública constituye un instrumento público que transparenta las inversiones programadas, los montos, beneficiarios y plazos de ejecución. •La población objetivo del fondo no requiere realizar trámites administrativos complejos para acceder a los beneficios del fondo.
DEBILIDADES	• El municipio aún se encuentra en proceso de consolidación del modelo de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño aplicable a sus programas presupuestarios a nivel municipal. •Los indicadores establecidos en la MIR Federal muestra limitación para medir el impacto local, estas no son atribuibles al municipio, dado que la MIR Federal y los indicadores del FAISMUN son diseñados y establecidos por las autoridades federales. El municipio únicamente es responsable de su operación y del reporte de información conforme a los lineamientos vigentes. • Generar las MIR de todos sus programas presupuestarios a nivel municipal con sus indicadores estratégicos y de gestión necesarios para evaluar el desempeño de sus programas institucionales a nivel local en los que se incluyan los del fondo evaluado. • Se identifica la necesidad de fortalecer instrumentos internos de gestión, tales como manuales de procedimientos específicos para la operación del Fondo. • La información pública del FAISMUN continúa presentándose en formatos predominantemente técnicos que podrían ser más accesibles para la ciudadanía. • Se requiere fortalecer el desarrollo de indicadores complementarios municipales que permitan medir aspectos relacionados con la ejecución física de las obras y la cobertura de los beneficiarios. La falta de diagnósticos actualizados sobre la situación de pobreza y rezago social no permite focalizar • La alta demanda social de infraestructura básica obliga al municipio a realizar ejercicios permanentes de priorización de necesidades, limitando la capacidad de atención inmediata de todas las solicitudes ciudadanas. • Existe una dependencia significativa de las fuentes oficiales de información federal para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica y las carencias sociales de la población objetivo del FAISMUN. La ausencia de instrumentos estadísticos actualizados y desagregados a nivel local limita la capacidad de los municipios para realizar una focalización más eficiente de los recursos públicos y para medir con mayor precisión los resultados e impactos de las intervenciones realizadas. Lo anterior pone de manifiesto un área de oportunidad en la coordinación intergubernamental para fortalecer la generación y actualización periódica de información estratégica que apoye los procesos de planeación municipal.
FACTORES EXTERNOS	DESCRIPCIÓN
OPORTUNIDADES	• Los nuevos Lineamientos Generales aplicables a la Gestión para Resultados de los recursos públicos federales representan una oportunidad para fortalecer la implementación del PbR-SED en el ámbito municipal. • Los Lineamientos del FAIS incorporan mecanismos de participación social mediante los Comités de Participación Social y las actas de entrega-recepción de las obras. • La incorporación de herramientas tecnológicas de gobierno abierto, datos abiertos y georreferenciación de obras puede fortalecer la transparencia y la participación ciudadana.

FACTORES INTERNOS	DESCRIPCIÓN
	• La actualización de los sistemas nacionales de información sobre pobreza y rezago social permitiría mejorar la focalización y evaluación del impacto del Fondo. • La capacitación permanente promovida por las autoridades federales y estatales puede fortalecer las capacidades técnicas del personal municipal. • La posibilidad de acceder a recursos complementarios provenientes de otros programas federales o estatales puede ampliar la cobertura de las intervenciones municipales.
AMENAZAS	• El diseño federal del Programa Presupuestario del FAISMUN no incorpora indicadores de resultados e impacto que permitan medir directamente la reducción del rezago social en el ámbito municipal. •El diseño de los indicadores a nivel MIR tiene limitaciones, debido a que únicamente evalúan aspectos de gestión y no permiten medir la ejecución física de las obras, su calidad, el cumplimiento de metas, la cobertura de la población beneficiaria ni los resultados e impactos sociales derivados de las inversiones realizadas. En consecuencia, no proporcionan información sobre la reducción de las carencias sociales, la mejora en el acceso a servicios básicos o el efecto del programa en los niveles de pobreza. • La información oficial sobre pobreza, rezago social y características sociodemográficas del municipio no está actualizada año con año por parte de la secretaria de Bienestar esta situación limita a verificar si existe avance en el combate a la pobreza y rezago social con la aplicación de los recursos transferidos. En la planeación de las obras de infraestructura la falta de un documento actualizado sobre la situación sociodemográfica no permite orientar las inversiones hacia la población en situación de pobreza y localidades prioritarias. • La definición metodológica de las poblaciones potencial, objetivo y atendida es limitada dentro del diseño normativo federal. • La información estadística utilizada para la focalización del Fondo depende de fuentes federales cuya actualización es multianual, limitando la medición del impacto de las inversiones. • Los cambios normativos federales y estatales obligan a realizar ajustes permanentes en los procesos administrativos y operativos del Fondo. • La disponibilidad presupuestaria anual del FAISMUN resulta insuficiente frente a las necesidades de infraestructura social existentes en el municipio. • Diversos Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en las evaluaciones dependen de modificaciones normativas y metodológicas que son competencia exclusiva del ámbito federal.

Recomendaciones:

1.-El municipio identifica la alineación del fondo con la estrategia de la planeación nacional e internacional con los recursos aplicados a la seguridad pública.

2.- No se dispone de un diagnóstico municipal integral sobre las necesidades de infraestructura social básica que permita identificar la brecha entre la población potencial y la efectivamente atendida, en virtud de que los informes estadísticos institucionales a nivel federal no se encuentran debidamente actualizados.

3.- El municipio se encuentra en proceso de consolidación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aplicable a sus programas presupuestarios municipales en los que se incluyen los recursos del FAISMUN y con base en estos instrumentos definan a su población, Potencial, Objetiva y Atendida.

4.-Los indicadores establecidos en la MIR Federal del FAISMUN presentan limitaciones para medir la cobertura, ejecución física e impacto social de las inversiones realizadas en el ámbito municipal.

5.- se advierte que el municipio se encuentra en proceso de consolidación del modelo PbR-SED aplicable a sus programas presupuestarios municipales, incluidos los recursos del FAISMUN, y que con base en estos instrumentos deberá definir a su población potencial, objetivo y atendida.

6.-La información oficial sobre pobreza y rezago social utilizada para la focalización del Fondo presenta limitaciones derivadas de su actualización multianual.

7.- Se identifica la necesidad de fortalecer los instrumentos internos de gestión mediante la elaboración de un Manual de Procedimientos específico para la operación del FAISMUN.

8.- Los 3 indicadores asignados al cierre del ejercicio reportados se encuentran dentro del rango satisfactorio. La información oficial sobre pobreza y rezago social presenta limitaciones por su actualización multianual. La disponibilidad presupuestaria anual del FAISMUN resulta insuficiente para cubrir todas las necesidades de infraestructura social básica del municipio.

9.- Dar continuidad a los ASM que siguen vigentes, que no son factores ajenos al ámbito municipal y en caso contrario promover ante las instancias federales para atención a esos ASM.

10.- Fortalecer los mecanismos de transparencia mediante la publicación de información concentrada de forma integral del FAISMUN dentro de la página de transparencia ajustándose a la clasificación establecida en la página de transparencia

Conclusiones:

La Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025 permite concluir que el programa presenta una lógica de intervención con el problema público que busca atender, particularmente con las condiciones de pobreza, rezago social y carencias relacionadas con infraestructura social básica y servicios públicos en determinadas localidades del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Su operación se encuentra sustentada en un marco normativo federal que establece criterios de focalización y destino de los recursos hacia población y territorios con mayores necesidades, lo que contribuye a la pertinencia de la intervención pública.

En términos de diseño, se identifica una adecuada articulación entre la problemática, los objetivos y las acciones financiadas, particularmente a partir de los elementos de la Metodología del Marco Lógico y de los instrumentos federales que orientan la aplicación del FAISMUN. La intervención permite canalizar recursos hacia obras de infraestructura y servicios que atienden carencias sociales prioritarias. Asimismo, los mecanismos de planeación, registro, validación y seguimiento establecidos para el fondo contribuyen a que los recursos sean destinados conforme a la normatividad aplicable y a las necesidades identificadas en las zonas susceptibles de atención.

No obstante, la evaluación identifica como uno de los principales retos del Programa presupuestario el “fortalecimiento de su orientación a resultados”. Si bien los instrumentos de seguimiento permiten verificar aspectos relacionados con el registro, ejecución y cumplimiento administrativo de los proyectos, presentan limitaciones para demostrar de manera suficiente los resultados e impactos sociales derivados de la intervención.

Esta situación se relaciona principalmente con el diseño de los instrumentos federales de seguimiento y evaluación, cuyos indicadores se encuentran determinados en el ámbito federal y se concentran en buena medida en aspectos de gestión, por lo que no permiten al municipio medir con precisión los cambios estructurales en las condiciones de pobreza y rezago social.

Respecto de la población, se reconoce que la normativa vigente permite identificar con mayor claridad a la población objetivo del FAISMUN, particularmente a partir de los criterios establecidos en los Lineamientos del FAIS publicados en 2025 y en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sin embargo, persiste un área de oportunidad en la definición metodológica y cuantificación de las poblaciones potencial y atendida, así como en la determinación de unidades de medida, mecanismos de actualización y criterios que permitan relacionar las obras ejecutadas con la cobertura efectiva de la población beneficiada. Esta situación limita la posibilidad de realizar una valoración integral de la cobertura y de establecer con mayor precisión la evolución de los resultados del programa.

En materia de cobertura y resultados, el programa cuenta con mecanismos institucionalizados para focalizar los recursos hacia localidades con mayores condiciones de pobreza y rezago social. Sin embargo, la disponibilidad y periodicidad de la información estadística representa una limitación estructural para la medición de resultados de mediano y largo plazo, debido a que las principales fuentes utilizadas para caracterizar las condiciones socioeconómicas de la población se actualizan con una periodicidad multianual. En consecuencia, el municipio puede acreditar resultados inmediatos relacionados con obras ejecutadas, localidades atendidas, recursos ejercidos y población beneficiada estimada, pero enfrenta restricciones para demostrar anualmente la contribución del FAISMUN a la reducción de la pobreza extrema y del rezago social.

En cuanto a la operación, se considera que los procesos clave del Pp se encuentran institucionalizados y son congruentes con la naturaleza del fondo. La utilización de mecanismos normativos, sistemas y plataformas de registro, procedimientos de planeación, supervisión y comprobación contribuye al adecuado ejercicio de los recursos. Asimismo, los procesos de seguimiento, fiscalización y evaluación han favorecido mejoras en la integración de expedientes, supervisión de obras, control de información, rendición de cuentas y fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales.

De manera integral, se considera que el FAISMUN es pertinente para atender el problema público que justifica su intervención y mantiene una orientación hacia la atención de carencias sociales prioritarias. Su principal fortaleza radica en que cuenta con un marco normativo y operativo que permite focalizar recursos hacia territorios y población con mayores necesidades. Sin embargo, su capacidad para demostrar resultados e impactos se encuentra condicionada por aspectos del diseño federal relacionados con los indicadores, la definición integral de las poblaciones y la disponibilidad de información estadística actualizada.

Finalmente, se identifica como reto estratégico avanzar hacia una Gestión para Resultados más integral en el ámbito municipal, fortaleciendo gradualmente la aplicación del PbR, la MML, el seguimiento de indicadores y el uso de los resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones. Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores constituyen un mecanismo relevante para este propósito; no obstante,

debe reconocerse que algunos de ellos dependen de definiciones metodológicas, normativas y tecnológicas que corresponden al ámbito federal.

En este sentido, la valoración integral de la Instancia Evaluadora es que el Pp presenta consistencia en su diseño y operación, es pertinente respecto del problema público que atiende y cuenta con condiciones institucionales para continuar generando bienes y servicios en beneficio de la población objetivo. Las principales oportunidades de mejora se concentran en fortalecer la definición y medición de las poblaciones, mejorar la orientación de los instrumentos hacia resultados e impactos, generar información que permita valorar la cobertura efectiva y aprovechar de manera sistemática los resultados del seguimiento y las evaluaciones para fortalecer la gestión municipal.

Contenido

Glosario: 19
Objetivos de la Evaluación 23
Alcance de la Evaluación 23
Metodología 23
Estructura de la evaluación 23
Formato de las respuestas 24
Perfil de la instancia evaluadora 26
Consideraciones generales: 26
Productos y plazos de entrega 27
Responsabilidades y compromisos 28
Cronograma de trabajo 30
Contenido de la Evaluación 31
I. Planeación 31
II. Diseño 37
III. Seguimiento 47
IV. Población y Cobertura 51
V. Procedimientos Operativos 59
VI. Resultados y Desempeño 63
VII. Transparencia y Rendición de Cuentas 73
Conclusiones 77
Hallazgos 79
Recomendaciones 80
Anexos **¡Error! Marcador no definido.**

Glosario:

Para efecto de los presentes Términos de Referencia se entenderá por:

Agenda 2030: al plan de acción mundial entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario o de la política pública.

Bienes y/o servicios: a los componentes, entregables, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general cualquier producto generado, entregado o provisto por los Programas presupuestarios y con los cuales, en su conjunto, se busca atender una determinada necesidad o problema público.

Estructura Programática: al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados: la que tiene por objetivo proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

FAISMUN.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FiME: a la Ficha de Monitoreo estratégico establecida en los Lineamientos ID-ISD y disponible para su descarga en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_Indicadores_ISD.xlsx.

FiSeG: a la Ficha de Seguimiento a la Gestión establecida en los Lineamientos ID-ISD y disponible para su descarga en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_Indicadores_ISD.xlsx.

Instrumento de Diseño (ID): al Instrumento de Diseño, que es el documento estratégico de un Programa presupuestario en el que se justifica su existencia, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo, los árboles de problemas y objetivos, la Estructura Analítica del Pp y la determinación del instrumento de seguimiento del desempeño considerados como el Instrumento de Diseño ampliado, Instrumento de Diseño simplificado y ficha de Instrumento de Diseño.

Indicador del desempeño: a la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

Instancia Evaluadora: al equipo de personas especialistas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, encargadas de realizar la evaluación de los Programas presupuestarios y políticas públicas, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, y demás que establezcan las disposiciones aplicables.

ISD: al Instrumento de Seguimiento del desempeño que agrupa los indicadores del desempeño de un Programa presupuestario a través de los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Para fines de este documento, se considera a la Matriz de Indicadores para Resultados, a la Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) y a la Ficha de seguimiento a la Gestión (FiSeG) como instrumentos de seguimiento del desempeño.

Lineamientos ID-ISD: a los Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios. Disponibles para su descarga en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/978244/Lineamientos_ID-ISD_2025.pdf

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.

Metodología del Marco Lógico (MML): a la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

ODS: a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Disponibles para su consulta en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/.

Programa Anual de Evaluación (PAE): al que refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PND: al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Población: a las personas físicas o morales, públicas o privadas; bienes; institución(es) o área(s) geográfica(s) que pueden agruparse por la presencia o ausencia de un atributo que le identifica como problemático(a), necesitado(a) y/o con oportunidades de mejora.

Posición Institucional: al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM.

Problema público: al conjunto de condiciones y situaciones no deseables, conflictos, oportunidades de mejora, necesidades o demandas sociales que afectan a la población y que son susceptibles de atención gubernamental por caer dentro del ámbito de las obligaciones constitucionales del Estado.

Programa presupuestario (Pp): a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Rendición de cuentas: a las condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIFAIS: Sistema de Información del FAIS.

TdR: a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

Transparencia: al acto de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

UPER: a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados adscrita a la SHCP.

Unidad o Área de Evaluación (AE): al área administrativa ajena a la operación de los Pp y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

Unidad Responsable (UR): al área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la Rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la Estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.

Objetivos de la Evaluación

Objetivo general:

Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del Programa presupuestario **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio De Amealco de Bonfil, Querétaro**, correspondiente al ejercicio 2025 para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Objetivos específicos:

- Analizar y valorar la vinculación del Pp con los instrumentos de planeación más amplios;
- Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del Pp y su consistencia con el problema público que se atiende;
- Analizar y valorar la calidad y consistencia global del ISD del Pp, así como de cada uno de los indicadores que lo conforman;
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Pp;
- Valorar los resultados del Pp respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado.
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Pp, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;

Alcance de la Evaluación

La revisión que hará la evaluación, quedará circunscripto a los ejercicios fiscales establecidos del periodo 2025.

Metodología

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia responsable del Pp, particularmente de su unidad responsable, así como con base en información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para realizar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucren el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas, personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

Estructura de la evaluación

La Evaluación de Consistencia y Resultados se estructura a partir de siete secciones, con diez reactivos, para identificar la consistencia de los elementos del Pp, así como sus resultados durante el periodo de análisis. La relación de cada uno de las secciones y los reactivos que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Secciones de la evaluación

No.	Secciones	Reactivos
I	Planeación	1
II	Diseño	2
III	Seguimiento	1
IV	Población y Cobertura	2
V	Procedimientos Operativos	1
VI	Resultados y Desempeño	2
VII	Transparencia y Rendición de Cuentas	1
	Total	**10**

Formato de las respuestas

En los presentes TdR, se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en cada una de las respuestas, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y los reactivos de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Los reactivos son abiertos, por lo que se orientan a valorar la coherencia, solidez, pertinencia y eficacia de los elementos que integran el diseño y operación del Pp, así como los resultados obtenidos durante el periodo a evaluarse.

En la respuesta a cada una de los reactivos que conforman esta evaluación deberá desarrollarse analíticamente lo puntos establecidos en la descripción las mismas, sustentando la argumentación con los documentos descritos en las fuentes mínimos o con otros que proporcione la UR. La instancia evaluadora puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

En caso de que las UR no cuenten con alguna de las fuentes de información mínimas o no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Así mismo, al final de cada respuesta, la instancia evaluadora deberá establecer los hallazgos derivados del análisis, en el entendido que la oración debe ser redactada de forma precisa y comprensible, evitando ambigüedades o afirmaciones vagas, y derivarse directamente del análisis metodológico aplicado durante la evaluación. Asimismo, debe estar orientado a la viabilidad del uso, por parte de los Pp, por lo que su redacción debe fundamentar acciones concretas dentro de las atribuciones de la UR y la Dependencia o Entidad, así como explicarse en el contexto del Pp evaluado -temporalidad, alcance geográfico, institucional, poblacional, etc.

La extensión máxima de las respuestas será de cinco cuartillas, considerando las especificaciones de contenido y formato que se presentan en cada reactivo. En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de un reactivo a más de las cuartillas establecidas, la Instancia Evaluadora deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación, señalando el reactivo en el título del mismo.

Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri de 10.5 puntos, interlineado 1.13 y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado. La letra de las gráficas, cuadros mapas, etc. será Calibrí 8.

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener los elementos siguientes:

- El reactivo;
- La respuesta debe contener el análisis con base en la atención de las consideraciones específicas de cada reactivo y los formatos establecidos para las respuestas, cuando aplique.
- Gráficas, cuadros, mapas, esquemas, etc. que complementen visualmente el análisis, cuando su inclusión facilite la explicación del mismo.
- Referencias a la documentación que se revisó para realizar el análisis.
- Hallazgos del reactivo.

En cada reactivo, la respuesta debe profundizar en la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los instrumentos y documentos, con la orientación integral del Pp a resultados y no solo señalar la existencia de las características del elemento analizado. Asimismo, se deben presentar recomendaciones concretas de mejora cuando se identifiquen áreas susceptibles de fortalecimiento.

Estos reactivos no buscan simplemente verificar la existencia de documentos o procesos, sino que están enfocadas en examinar la calidad de la información, la consistencia entre los componentes del programa, y la capacidad real del Pp para lograr los objetivos que justifican su implementación.

Perfil de la instancia evaluadora

En la siguiente tabla se especifican los requisitos académicos mínimos, así como los campos y años de experiencia requeridos para cada uno de los integrantes del equipo de la instancia evaluadora.

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador de la Evaluación	Licenciatura en Contaduría Pública. Adicionalmente contar con estudios de diplomados en Pbr o posgrado en Administración Pública, Gestión Pública o Evaluación de Políticas Públicas.	Experiencia mínima de cinco años en el sector público o en actividades relacionadas con la evaluación del desempeño, auditoría gubernamental, planeación estratégica, presupuesto público o gestión de recursos públicos.	Experiencia comprobable en la elaboración y coordinación de evaluaciones de desempeño de programas presupuestarios y fondos federalizados (FAISMUN, FORTAMUN, Ramo 33), aplicación de la Metodología del Marco Lógico.
Especialista en Evaluación y Planeación	Licenciatura en Administración Pública, Economía, Ciencias Políticas, Contaduría Pública o disciplinas afines.	Experiencia mínima de tres años en planeación estratégica, diseño y evaluación de programas públicos y análisis normativo.	Experiencia en la construcción y análisis de Matrices de Indicadores para Resultados, elaboración de diagnósticos institucionales, análisis de población potencial, objetivo y atendida, así como evaluación de indicadores de desempeño.
Especialista Financiero y Presupuestario	Licenciatura en Contaduría Pública, Finanzas o Administración.	Experiencia mínima de tres años en administración financiera gubernamental y presupuesto público.	Experiencia en el análisis del ejercicio del gasto, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), armonización contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental y seguimiento presupuestario de fondos federalizados.

Consideraciones generales:

- Cada persona integrante del equipo de la instancia evaluadora deberá presentar una carta (formato libre y en hoja membretada) en la que manifieste su interés por participar en la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp, I004 “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” indicando el cargo a desempeñar en el equipo de la instancia evaluadora. La carta deberá acompañarse del *Currículum Vitae* firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es cierta y verdadera”.

- En caso de que se presenten cambios en los integrantes del equipo de la instancia evaluadora, ya sea en el proceso de contratación o durante el desarrollo de la evaluación, la instancia evaluadora deberá presentar por escrito a la Unidad o Área de Evaluación la solicitud del cambio correspondiente, a fin de llevar a cabo la validación del perfil indicado en los presentes TdR y emitir, en su caso, la autorización por parte de la Unidad o Área de Evaluación.

- Los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación deberán registrar en el **Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación**. El formato del Anexo debe entregarse de manera digital en formato Excel (*.xlsx).

Productos y plazos de entrega

La Instancia Evaluadora deberá cumplir con el calendario de entregas que defina la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, **considerando por lo menos dos entregas** para la coordinación del proceso de evaluación. Una propuesta de distribución de entregables de presenta en la siguiente tabla:

Productos	Fecha de entrega
Entrega preliminar a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp que contenga versión preliminar de al menos las siguientes secciones: • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento • Sección IV. Población y Cobertura	Mayo 2026
Entrega final del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura: • Resumen Ejecutivo • Índice • Introducción • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento • Sección IV. Población y Cobertura • Sección V. Procedimientos operativos • Sección VI. Resultados y desempeño • Sección VII. Transparencia y rendición de cuentas • Conclusiones • Hallazgos • Recomendaciones • Anexos Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación Anexo 2. Diagrama de flujo de los procedimientos clave del Pp Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación	Julio 2026

El informe deberá presentarse integrado por la totalidad de los apartados, en formato Word y PDF, con los anexos en el formato que corresponda según la naturaleza del archivo. La fuente será Calibri 11, espaciado sencillo, con márgenes personalizados de 2 cm por lado (izquierdo y derecho).

La Instancia Evaluadora deberá atender puntualmente las fechas señaladas en estos TdR y acordará con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de manera anticipada el horario de las reuniones, así como los requerimientos para llevar a cabo el análisis de la evaluación y presentar sus resultados.

Con base en el artículo 42 fracción II Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro [16], los productos deben ser entregados en el domicilio de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador externo de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda:

[16] *https://esfe-qro.gob.mx/wpfd_file/17-ley-de-adquisiciones-enajenaciones-arrendamientos-y-contratacion-de-servicios-del-estado-de-queretaro/*

"Se entrega el informe final de Consistencia y Resultados del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en espera de su revisión y aprobación".

La versión del producto entregado por la instancia evaluadora no será considerada como final hasta que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro emita el comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que la persona coordinadora de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 15 días hábiles. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro deberá verificar y validar que, en el contenido del contrato de prestación de servicios entre la dependencia o entidad y la Instancia Evaluadora, se establezcan las obligaciones que se adquieren en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en términos del artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la UPER de la SHCP, identifique alguna violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, lo hará del conocimiento de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a fin de que ésta de vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad que corresponda, o en su caso a la autoridad competente.

Responsabilidades y compromisos

La Instancia Evaluadora, además de la calidad de la evaluación y el cumplimiento de los presentes TdR, será responsable de lo siguiente:

i. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

ii. Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales:
- Responder sobre aquellos comentarios que se emitan sobre los avances o documentos entregables correspondientes a la evaluación.

iii. Respecto de la diseminación de resultados:
- Los productos y resultados finales de la evaluación serán considerados propiedad de la dependencia contratante, por lo que la instancia evaluadora deberá limitar la difusión de los resultados de la evaluación a la difusión que haga la dependencia contratante por los medios oficiales correspondientes.

iv. Confidencialidad de la información:
- En su caso, la instancia evaluadora, persona coordinadora y demás integrantes, firmarán una cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee o se derive de la realización de la evaluación.

- Desde el inicio de los trabajos de la evaluación, la instancia evaluadora dará a conocer a la unidad administrativa que se encargó de su contratación, el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros del equipo también deberán ser notificados por escrito a las unidades señaladas en el presente párrafo.

Los compromisos de la unidad coordinadora de la evaluación o las unidades son los siguientes:

i. Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora todas las fuentes de información, documentación y bases de datos necesarias para el desarrollo de la evaluación.

ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas a la política pública y los Pp.

iii. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que se desprendan de la revisión, a fin de que estos sean incorporados por la instancia evaluadora a la versión final del informe de evaluación.

iv. Verificar que el informe final de evaluación cumpla con el contenido mínimo establecido en estos TdR.

v. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro deberá remitir el informe preliminar de la evaluación a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), mediante correo electrónico, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos.

vi. El informe preliminar deberá contener la revisión y validación de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro y la atención a los comentarios por parte de la instancia evaluadora, previo a su envío a la SHCP, por conducto de la UPER.

vii. En caso de que existan comentarios por parte de la UPER, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro deberá remitirlos la instancia evaluadora para la atención de las recomendaciones que se consideren pertinentes.

viii. Una vez que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la instancia evaluadora, deberá remitirlo a la UPER acompañado de la Posición Institucional y demás especificaciones del Programa Anual de Evaluación que corresponda.

La contratación y su correspondiente proceso se desarrollarán por conducto de Dirección de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación será coordinada por Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, sujeta a los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Cronograma de trabajo

La instancia evaluadora deberá proponer el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, y presentarlo a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro previo el inicio de las actividades para el desarrollo de la evaluación.

Contenido de la Evaluación

I. Planeación

1.- De acuerdo con el objetivo central del Pp, ¿de qué manera contribuye estratégicamente al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y cuál es su vinculación con la misión de la dependencia o entidad?

La Instancia Evaluadora deberá analizar la vinculación del Pp con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, evaluando si la contribución es directa, indirecta o marginal. Se debe justificar la relevancia de la vinculación y si esta es coherente con la lógica del diseño del Pp. También se deben identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa alineación y maximizar el impacto del Pp en el marco de la planeación nacional. Asimismo, se deberá analizar la vinculación del Pp con la misión del ramo.

El análisis se realizará con base en los cuadros siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo		
Eje general o transversal	**Objetivo**	**Estrategia**
Eje General 2: *Desarrollo con bienestar y humanismo*	***Objetivo 2.9:*** *Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.*	***Estrategia 2.9.1*** *Coadyuvar con financiamiento en el desarrollo y construcción de vivienda adecuada, apoyando programas de vivienda popular y priorizando diseños, sistemas constructivos y materiales sustentables, asegurando su integración al ordenamiento territorial.* ***Estrategia 2.9.2*** *Impulsar el financiamiento en el sector de vivienda mediante mecanismos y programas que faciliten la adquisición, autoproducción y mejora de viviendas, con el objetivo de reducir el rezago habitacional.*
	Objetivo 2.10: *Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.*	***Estrategia 2.10.1*** *Dotar a la población mexicana de infraestructura para la movilidad y el transporte público que facilite el tránsito de personas y bienes de manera accesible, sostenible, segura y eficiente, priorizando la intermodalidad en sistemas urbanos y rurales.* ***Estrategia 2.10.2*** *Colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y*

		espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertinencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.[17]

Análisis

La vinculación del Programa Presupuestario con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la misión institucional resulta relevante en la medida en que permite identificar la contribución del ejercicio de los recursos públicos al cumplimiento de los objetivos superiores de la Planeación Nacional en la política pública.

Cabe precisas que el objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) de acuerdo con la normativa, los ejecutores del recurso los utilizaran para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica. De acuerdo con la información proporcionada por la municipalidad, el presupuesto asignado al Municipio de Amealco de Bonfil a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aproximadamente el 80% de los recursos fueron destinado a obras de urbanización, principalmente a la construcción, rehabilitación y mejoramiento de caminos. Estas acciones contribuyen estratégicamente al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional al fortalecer la infraestructura básica en localidades con mayores niveles de rezago social y pobreza, mejorando la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios esenciales.

Asimismo, se ejecutaron obras orientadas a la creación y mejoramiento de parques y centros de desarrollo comunitario, favoreciendo la integración social y garantizando que los habitantes de las localidades del municipio cuenten con espacios adecuados para la convivencia, la recreación y el desarrollo de actividades culturales y comunitarias.

Además, que Parte del presupuesto también se destinó al rubro de vivienda, mediante acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población, contribuyendo a elevar su calidad de vida, reducir carencias sociales y ampliar las oportunidades de desarrollo de las familias beneficiadas.

No obstante, y para efectos de la presente evaluación, es importante precisar que la lógica del diseño del del Programa Presupuestario a nivel federal, se focaliza dentro de su resumen narrativo de la Matriz de Indicadores de Resultados(MIR) del presente recurso, que se identifica en sus niveles: Fin, Propósito, Componentes e indicadores, donde se aclara que fueron definidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que el municipio, en su carácter de ejecutor del gasto, no participo y mucho menos construyó aquellos indicadores que se tienen el deber de informar sobre los avances en sus metas del programa presupuestario, mismos que no reflejen la realidad local con base en esta metodológica desarrollada por esta secretaria, ni cuenta con atribuciones para modificarla.

En consecuencia, la coherencia entre la vinculación estratégica y la lógica del diseño del Programa Presupuestario únicamente puede analizarse desde la perspectiva de la contribución que realiza el municipio de Amealco de Bonfil,

[17] *https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771*

Querétaro, a través de la ejecución de los recursos transferidos, y no respecto del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en sí misma.

Bajo este contexto, se identifica que existe una vinculación conceptual entre los objetivos establecidos en la MIR federal y los instrumentos de planeación nacional e internacional; sin embargo, dicha vinculación es de carácter general y únicamente responde a objetivos agregados de política pública a nivel federal, por lo que este hecho, no necesariamente refleja los resultados específicos que el municipio pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos en el ámbito local.

Por lo anterior, la relevancia de la vinculación se considera procedente en términos normativos y programáticos, mientras que su coherencia con la lógica del diseño del Programa Presupuestario debe entenderse en el ámbito de competencia del orden de gobierno que lo diseñó. En el ámbito municipal, únicamente es posible valorar si la ejecución de los recursos contribuye al cumplimiento de la normativa y de los objetivos previstos en la MIR federal y si ésta, guarda congruencia con los instrumentos de planeación y las atribuciones de la dependencia ejecutora.

Ahora bien, con relación que se vincula con el ejercicio de los recursos del FAISMUN a nivel local, de acuerdo con la municipalidad quienes identifican en el Eje 2 del PND18 denominado: Desarrollo con bienestar y humanismo este hecho, que se considera una **vinculación directa**, debido a que el programa presupuestario atiende el principio fundamental como es, el de procurar el desarrollo con bienestar, focalizando los recursos de infraestructura en la población vulnerable que de acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025, emitido por la Secretaria de Bienestar, señala que la Población que se encuentra en situación de pobreza en la municipalidad corresponde a un 56.2% 19.

Asimismo, los recursos del FAISMUN también se emplearon para financiar obras específicas para mejorar la calidad y espacios de la vivienda y dotar de servicios básicos (agua, drenaje, electrificación), abatiendo el rezago habitacional que afecta al 36.2% [20] .de la población del municipio según datos del Informe.

La vinculación es directa. El fondo proporciona cobertura a las necesidades de vivienda mediante la ejecución de obras sociales en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, materializando la estrategia nacional a nivel local.

Como área de mejora, se recomienda complementar la MIR federal con mecanismos internos de planeación e indicadores locales que permitan evidenciar de manera más precisa la contribución de los recursos públicos a los resultados y objetivos estratégicos del municipio.

Esta última precisión es importante porque un buen evaluador no sólo responde las preguntas del instrumento de evaluación, sino que también identifica las limitaciones metodológicas del propio instrumento cuando éstas pueden afectar la objetividad de los resultados. De esta manera, se evita emitir conclusiones que responsabilicen al municipio por aspectos del diseño programático que son competencia exclusiva de la Federación.

[18] *https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771*

[19] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

[20] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivo	**Meta**	**Tipo de vinculación**
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra, otras formas de propiedad, herencia, recursos naturales, nuevas tecnologías y servicios financieros, incluidas las microfinanzas.	Directa. Atiende carencias sociales mediante infraestructura y vivienda.
9. Industria, innovación e infraestructura	Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	Directa. La mayor parte del recurso se destinó a caminos y urbanización.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	Directa. Incluye urbanización, vivienda, parques y centros comunitarios.[21]
Análisis		
La operación de los recursos del FAISMUN 2025 por parte el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, efectivamente presenta una vinculación directa con los retos establecidos en la agenta 2030 para el municipio utiliza estos recursos representan un apoyo de los instrumentos con la finalidad de contribuir de manera internacional con el desarrollo sostenible emitido por la Organización de las Naciones Unidas, en función a las disposiciones de gestión y presupuestarias con base en sus marcos institucionales, normativos, para la vinculación con los recursos del FAISMUN, se identifican el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 1: "Fin de la pobreza", el ODS 9: "Industria, innovación e infraestructura" y el ODS 11: "Ciudades y comunidades sostenibles". Esta vinculación está asociada con la aplicación de los recursos en obras de construcción y rehabilitación de caminos rurales, el mejoramiento de vivienda y las obras destinadas a ampliar la cobertura de servicios básicos, acciones que contribuyen de manera inmediata al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030, contribuyendo a que las personas de la municipalidad que se encuentren las zonas de		

[21] *https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/*

influencia del fondo y que se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad tengan acceso equitativo a los recursos económicos y a los servicios básicos.[22]

La aplicación por parte de esta municipalidad de los recursos del FAISMUN en obras de infraestructura social básica en beneficio de la población con carencias sociales si propicia de manera directa en la contribución de la reducción del rezago social en la población Amealcense, mejorando sus condiciones en sus zonas y promueve mayores oportunidades de desarrollo para los habitantes de las localidades beneficiadas, particularmente en el sector rural, identificado como prioritario en el Plan Municipal y informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025 [23]. Estas acciones realizadas favorecen de manera directa en la inclusión social y territorial, favoreciendo a elevar la calidad de vida de la población para así, disminuir las brechas de desigualdad persistente en las zonas de influencia del fondo en el municipio, consolidando el eje rector de un "Amealco justo y equitativo".[24]

Vinculación con la misión de la dependencia o entidad		
Misión de la dependencia o entidad	**Asignación presupuestal del Pp en 2025**	**Asignación presupuestal del ramo en 2025**
La misión para la dependencia a nivel federal le corresponde a la secretaria de Bienestar que tiene como misión formula, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, promoviendo la construcción de un Estado de bienestar mediante la atención prioritaria a los grupos históricamente valuados.[25] *La misión de la administración municipal, se encuentra en su Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 que a la letra dice:* *"Ser una administración pública eficiente, transparente y cercana a la ciudadanía, que promueva el desarrollo integral sostenible, fortaleciendo la participación*	*En el Anexo 22. Del ramo 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, se tiene la asignación presupuestal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2024, en la página 58 en donde se localiza que se distribuyó el importe de los fondos una cantidad igual de: $ 123,742,791,935.[27]* *Monto asignado FAISMUN ejercicio 2025 para el Municipio la cantidad de $ 141´595,873.00[28]*	*El monto total del presupuesto aprobado para los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal corresponde un importe de $ 108,743,369,145[29]*

[22] *https://agenda2030.mx/#/home*

[23] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

[24] https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf

[25] *https://www.gob.mx/bienestar/que-hacemos*

[27] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2025/PEF_2025_abro.pdf*

[28] *https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/*

[29] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2025/PEF_2025_abro.pdf*

ciudadana y gobernabilidad democrática". Según [26]		

Análisis

El FAISMUN 2025 no es un fondo aislado: su propósito principal coincide con la misión federal de la Secretaría de Bienestar, encargada de diseñar y evaluar la política de desarrollo social para combatir la pobreza y construir un Estado de bienestar. Pero también se alinea con la misión local del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, que busca "ser una administración pública eficiente, transparente y cercana a la ciudadanía, que promueva el desarrollo integral y sostenible, fortaleciendo la participación ciudadana y la gobernabilidad democrática". Esa vinculación tiene una base presupuestal concreta. Para el ejercicio fiscal 2025, el FAISMUN significó $141,595,873.00, es decir, el 29.88% del total de egresos municipales ($473,851,359.00). En otras palabras, aproximadamente uno de cada tres pesos del presupuesto se canalizó a través de este fondo. Esa proporción revela que las obras de infraestructura social básica no son un rubro menor, sino un eje prioritario de la política presupuestal y una muestra del compromiso institucional con su ejecución. En suma, la relación entre el FAISMUN 2025 y la misión del municipio es directa y de carácter estratégico. Que casi el 30% del presupuesto municipal se destine a este fondo confirma que la infraestructura social básica constituye un pilar central de la acción pública local. Las inversiones en electrificación, drenaje, vivienda y urbanización responden a los principios de eficiencia, transparencia, cercanía ciudadana y desarrollo sostenible que sustentan dicha misión. De ahí que el FAISMUN se posicione como un instrumento clave para alcanzar los objetivos de desarrollo integral del municipio.

Fuentes de información mínimas

- Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030.[30]
- Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro 2024-2027[31]
- Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030[32]
- Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio fiscal 2025[33]
- Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025[34]
- Página oficial de la Secretaría de Bienestar[35]
- Diario Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga"23/05/2025[36]
- Página de Transparencia Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro[37]

Hallazgos

El municipio identifica la alineación del fondo con la estrategia de la planeación nacional e internacional con los recursos aplicados a la seguridad publica

Recomendaciones

Mantener la alineación en los ejercicios futuros de acuerdo con la modalidad del gasto ejecutado

[26] *https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf*
[30] https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771
[31] https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf
[32] https://agenda2030.mx/#/home
[33] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2025/PEF_2025_abro.pdf
[34] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976158/22QueretaroFM25.pdf
[35] *https://www.gob.mx/bienestar/que-hacemos*
[36] https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
[37] https://amealco.gob.mx/portal/municipio-transparente/

II. Diseño

2.- ¿La teoría del cambio que sustenta el diseño del Pp presenta congruencia entre sus distintos elementos y está orientada a la generación de valor público?

Con base en esta información, la Instancia Evaluadora analizará la solidez conceptual del diseño del Pp, considerando los siguientes elementos:

1.- Valorar si la intervención del Pp está respaldada por un marco teórico sólido o por evidencia empírica pertinente. Es necesario revisar si se utilizan o citan modelos teóricos que fundamenten la relación entre las acciones del programa y los resultados esperados, explicando de manera clara cómo dichas acciones contribuirán a resolver el problema público identificado.

La instancia evaluadora deberá describir los elementos que conforman la teoría del cambio del Pp, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño y en otros documentos normativos o institucionales. Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Problema	Actividades	Proceso	Resultados
La población de las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, pobreza extrema y zonas de atención prioritaria del Municipio de Amealco de Bonfil presenta carencias críticas de infraestructura básica, urbanización, servicios públicos y vivienda adecuada, lo que limita su acceso a condiciones de bienestar, perpetúa la marginación y restringe sus oportunidades de desarrollo integral sostenible.[38]	*De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro 2024-2027:* *A través de este documento, la administración municipal estableció una estructura en torno a 4 Ejes Rectores, donde estableció los objetivos específicos, estrategias y líneas de acción, con los que sustentó su gestión en dicho periodo.* *Dentro de estos ejes se tiene identificado que la presente administración; se enfocará en la ejecución de obras públicas que mejoren la infraestructura del municipio, como la construcción y rehabilitación de vialidades, espacios públicos, sistemas de agua potable y drenaje, así como la implementación de proyectos de iluminación y señalización.* *Para ello, se debe tomar en cuenta que a través de los foros de participación ciudadana para elaborar el presente plan es como se determinaron las:* *1.- Identificación y priorización de las necesidades de infraestructura social básica en las localidades del municipio, considerando los niveles de pobreza y rezago social.*	*El Programa Presupuestario, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), deberá generar, normativamente, bienes y servicios orientados a reducir las carencias sociales de la población que habita en localidades con rezago social y en situación de pobreza del Municipio de Amealco de Bonfil.* *1.-Electrificación Rural y de Colonias Pobres* *2.- Sistema de Drenaje, alcantarillado y letrinas.* *3.- Acciones para el Mejoramiento de Vivienda* *4.- Obras de urbanización en zonas de atención prioritaria*	*La población objetivo mejora sustancialmente sus condiciones de bienestar y calidad de vida mediante el acceso garantizado a infraestructura social básica, servicios públicos esenciales, vivienda digna y espacios comunitarios adecuados, reduciendo sus carencias sociales.*

[38] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*

	2.- Elaboración de estudios, proyectos ejecutivos, presupuestos y expedientes técnicos para la ejecución de las obras. *3.- Contratación y/o ejecución de obras de urbanización, de infraestructura básica, y mejoramiento de vivienda.* *4.- Supervisión, seguimiento y control físico-financiero de las obras y acciones ejecutadas.*[39]		

La intervención en el ejercicio de los recursos del FAISMUN se sustenta en un marco normativo nacional que reconoce las obras y acciones de infraestructura social básica como un componente fundamental del desarrollo sostenible municipal.

En particular, la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 18 y 19, fracción IX, establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, y señala expresamente que las obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano resultan esenciales para el desarrollo social [40]. Asimismo, el artículo 36, fracción IX, de dicha ley incorpora el grado de accesibilidad a carretera pavimentada entre los indicadores para definir, identificar y medir la pobreza, lo que, valida, desde una perspectiva técnica, que la infraestructura física constituye un determinante directo de las condiciones de pobreza.

Por su parte, la Ley de Coordinación Fiscal, en sus artículos 25, 33 y 48, precisa que el objetivo del FAIS es financiar exclusivamente obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema y a las localidades con alto o muy alto rezago social. Sobre esta base, existe amplia evidencia empírica, tanto nacional como internacional, que demuestra que el financiamiento de infraestructura básica, agua, drenaje, electrificación y urbanismo, es indispensable para superar el rezago social y la pobreza multidimensional en la zona de aplicación [41].

El extinto CONEVAL y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han documentado que las carencias de servicios básicos son un factor determinante en la perpetuación de la pobreza y que su provisión genera retornos sociales y económicos significativos [42]. El diseño del FAISMUN parte del reconocimiento de que la marginación no se resuelve únicamente con transferencias monetarias, sino que requiere un entorno habitable que garantice de manera fehaciente los derechos constitucionales, lo que genera un alto valor público y un impacto multidimensional en el bienestar de la población objetivo. En cuanto a la valoración del contexto, el diseño del programa presupuestario corresponde al ámbito federal, pero su carácter general permite una adecuada adaptación al contexto específico del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

[39] *https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf*

[40] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds.htm*

[41] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm*

[42] *https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Ramo33/Paginas/Metodologias.aspx*

La descentralización en la ejecución de los recursos y su aplicación municipal favorece que las autoridades locales, al conocer directamente las necesidades y la problemática de la población, orienten los recursos del FAISMUN hacia las obras y acciones de infraestructura social que identifican como prioritarias para combatir el rezago social. Esta facultad de adaptación y el conocimiento local posibilitan que la inversión pública responda a las particularidades topográficas, demográficas, territoriales y sociales del municipio, garantizando una atención más pertinente y eficiente de las necesidades de la población. Además, la focalización de las intervenciones, sustentada en diagnósticos municipales que identifican carencias en electrificación, drenaje, vivienda y urbanización, se alinea con las necesidades detectadas en las Zonas de Atención Prioritaria del municipio. En consecuencia, los objetivos generales del FAISMUN, orientados al combate de la pobreza y la reducción de carencias sociales, se traducen en acciones concretas y pertinentes para las comunidades indígenas y rurales de Amealco de Bonfil, fortaleciendo la pertinencia del programa, mejorando la focalización de los recursos públicos y maximizando su efectividad en la atención y reducción de dichas carencias.

Finalmente, existe una lógica causal explícita y robusta que vincula cada elemento de la teoría del cambio: el problema de la falta de infraestructura en zonas prioritarias se aborda mediante la planeación participativa y la construcción de obras específicas, lo cual resulta importante para el combate de las carencias sociales y la mejora del bienestar. La selección de mecanismos de focalización, que dirige los recursos a localidades con alto rezago social y población en situación de pobreza extrema identificadas en los informes mediante una fórmula que prioriza la necesidad y reconoce la eficacia, asegura que la intervención llegue a quienes más lo necesitan. Esta cadena causal es coherente y demuestra que la estrategia de dotación de infraestructura física es un mecanismo adecuado y necesario para solucionar el problema público identificado. La evidencia normativa nacional refuerza esta lógica al reconocer explícitamente la relación causal entre la infraestructura y la reducción de la pobreza.

4.- Examinar si existen otras posibles alternativas de intervención, para identificar si la estrategia actual resulta óptima.

Si bien existen otras alternativas para combatir la pobreza como podrían ser el otorgamiento de subsidios directos, programas de empleo temporal o desarrollo de capacidades, la estrategia del FAISMUN más allá, dado que resulta óptima e insustituible para el componente de rezago social. Ninguna transferencia en lo económico de forma individual puede sustituir la necesidad de una acción comunitaria como un drenaje, electrificación o urbanización en zonas de atención prioritaria. Por lo tanto, la intervención en infraestructura social básica actúa como un complemento necesario y fundamental frente a otras políticas sociales, generando un valor publico social de la inversión pública. La LGDS reconoce que esta complementariedad al establecer que la infraestructura social básica es un pilar prioritario e insustituible del desarrollo social y deberá cumplir el compromiso de combatir la pobreza y rezago social con la aplicación sistemática de los recursos año con año.[43]

[43] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds.htm*

Conclusión General:

La teoría del cambio que sustenta la ejecución del FAISMUN en Amealco de Bonfil, Querétaro, presenta congruencia interna entre sus elementos (problema, actividades, procesos y resultados) y está fuertemente orientada a la generación de valor público. El diseño se sustenta en un marco normativo nacional (LGDS, LCF) que reconoce las acciones de infraestructura social básica como un factor fundamental para el desarrollo sostenible de los municipios. Adicionalmente, la fórmula de distribución técnica establecida en el artículo 34 de la LCF y aplicada por el Poder Ejecutivo del estado de Querétaro; asegura que los recursos se asignen de manera equitativa, pertinente y orientada a los municipios con mayores necesidades y población en pobreza extrema, como es el caso de esta municipalidad.

A pesar de que el municipio actúa únicamente como ente ejecutor de un diseño federal, la articulación de las obras realizadas responde al fin del programa presupuestario, misma que está sustentada en la evidencia normativa y eficiente para el problema público que se pretende enfrentar, como son las carencias sociales en determinadas zonas de atención de cada municipio. La estrategia de la normativa de focalizar recursos en infraestructura básica para zonas de atención prioritaria, utilizando una fórmula pre establecida en la norma que prioriza la necesidad social, el cual constituye un mecanismo causal y normativamente fundamentado para mejorar las condiciones de bienestar y promover el desarrollo integral sostenible de la población más vulnerable del municipio, en congruencia con los principios establecidos en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) a fin de dar viabilidad a la generación de valor público como una forma de hacer las cosas, en el quehacer público, con la intención de generar beneficios y satisfacciones a la población objetivo del fondo.

Hallazgos:

No se cuenta, a nivel municipal, con un diagnóstico integral de las necesidades de infraestructura social básica que permita identificar la brecha entre la población potencial y la efectivamente atendida, dado que los informes estadísticos institucionales a nivel federal no están debidamente actualizados.

Recomendaciones:

Elaborar un diagnóstico municipal actualizado con información del INEGI sobre infraestructura social básica, rezago social y necesidades prioritarias del municipio.

Fuentes de información mínimas
• Matriz de Indicadores de Resultados FAIS 2025[44] • Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco de Bonfil 2024-2027[45] • Ley General de Desarrollo Social [46] • Ley de Coordinación Fiscal[47]

[44] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*

[45] *https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf*

[46] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf*

[47] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)[48]
- Información CONEVAL[49]
- Informe Anual Sobre Pobreza y Rezago Social 2025[50]
- Introducción al concepto de valor público y sus características[51]
- Periódico Oficial " La Sombra de Artega".[52]

[48] *https://www.undp.org/es/anticiparse-al-futuro*

[49] *https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Ramo33/Paginas/EGR33.aspx*

[50] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

[51] *https://revistabuengobierno.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/BG34_05.pdf*

[52] *https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/*

3.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿los elementos que conforman los árboles de problemas y objetivos del Pp son adecuados, consistentes y vinculan el problema público con el diseño operativo del Pp?

Previo desarrollar el presente análisis, es indispensable precisar sobre una consideración metodológica y normativa sobre el origen del diseño de este Programa Presupuestario (PP), y conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que las dependencias federales deberán definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados(PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con base en esta normativa; las entidades y dependencias señala que sus programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) deberán involucrar la Metodología de Marco Lógico (MML)[53], en sus procesos de armonización contable para la generación periódica de la información financiera para el seguimiento, monitoreo y evaluación, y con ello, dar cabal cumplimiento a las citadas disposiciones de los entes públicos para así, cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño. Además, recientemente con relación a este punto, la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP emitió de acuerdo en su ámbito de competencia da a conocer mediante su oficio fechado el 18 de febrero de 2026 donde expide los "Lineamientos Generales para la Aplicación de la Metodología en la Creación y Modificación de Programas Federales"

Por lo anterior, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAIS en su vertiente FAISMUN ejercicio fiscal 2025 se presume que: los Árboles de Problema y Objetivos con los que se sustentaran los objetivos de la MIR específicamente en el programa presupuestario (FAIS/FAISMUN), no corresponden a un diseño de esta municipalidad, debido a que esta MIR no fue diseñada o construida ni se participó de manera directa ni autónoma por parte del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Este instrumento fue diseñado a nivel central por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)[54] y la Secretaría de Bienestar (SB). Cuyo propósito principal dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), fue en definitiva establecer una estructura lógica para la asignación de la bolsa presupuestaria y posterior distribución de los recursos federales hacia las entidades federativas y municipios, operando mediante la fórmula matemática de distribución establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)[55].

Esta condición estructural de diseño centralizado y ejecución descentralizada implica que los servidores públicos municipales operan un programa cuya lógica (problema central, causas, efectos, medios y fines) y cuyos indicadores de desempeño a reportar en el ejercicio de los recursos, fueron predeterminados por parte de quien lo diseñó. En consecuencia, existe una asimetría natural entre la concepción teórica central del problema y la apropiación exhaustiva de la lógica por parte de los ejecutores locales. No obstante, para efectos de esta evaluación, y para dar respuesta al presente reactivo sobre la consistencia lógica de los árboles proporcionados en el Instrumento de Diseño y su aplicabilidad al contexto de Amealco de Bonfil, Querétaro, que estimamos conveniente de acuerdo con nuestra experiencia y evaluándolos bajo los estrictos criterios de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP [56].

La instancia evaluadora deberá señalar los elementos que conforman los árboles de problema y objetivo del Pp, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño. Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Árbol del problema			Árbol de objetivos	
Efectos	*1.-Menor calidad de vida de la población* *2.-Menores oportunidades de desarrollo económico y social.* *3.-Persistencia de los niveles de pobreza y rezago social en las localidades del Municipio de Amealco de Bonfil.*		*1.- Mejorar de la calidad de vida de la población* *2.- Mayores oportunidades de desarrollo económico y social* *3.- Integración y desarrollo de las comunidades*	**Fines**
Problema	*La población de las localidades con rezago social y en situación de pobreza del Municipio de Amealco de Bonfil presenta acceso insuficiente a infraestructura social básica, servicios públicos, vivienda adecuada y espacios comunitarios, lo que limita su bienestar y desarrollo integral.*		Contar con acceso adecuado a infraestructura social básica, servicios públicos, vivienda digna y espacios comunitarios, para favorecer el bienestar y desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil.	**Objetivo**
Causas	*1.- Infraestructura vial insuficiente o deteriorada* *2.-Cobertura insuficiente de servicios básicos* *3.-Condiciones inadecuadas de vivienda* *4.-Insuficiencia de espacios públicos y comunitarios*		*1.- Infraestructura vial adecuada y funcional.* *2.- Mayor cobertura y calidad de los servicios básicos* *3.-Mejores condiciones de vivienda* *4.-Disponibilidad de espacios públicos*	**Medios**

Fuente: Elaboración propia con datos del municipio.

Con base en esta información, la Instancia Evaluadora analizará la consistencia de la lógica causal planteada en ambos árboles y la congruencia entre ellos, de manera que se valide si los medios se vinculan adecuadamente con las causas, el objetivo central con el problema público y los fines con los efectos. Adicionalmente, se deberá analizar si los bienes y/o servicios que genera el Pp son suficientes y necesarios para alcanzar su objetivo central.

[53] *https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/lineamientos-para-la-construccion-y-diseno-de-indicadores-de-desempeno*

[54] *https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Sistema-Evaluacion-Desempeno*

[55] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm*

[56] *https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-indicadores-estrategicos*

Por otra parte, se deberá valorar de manera específica si el problema público se encuentra planteado de forma clara, concreta y única, tomando como referencia la sintaxis establecida por la MML: Población objetivo + problema público. Como parte de ese análisis, se deberá verificar que el problema no se encuentre definido como la falta de un bien, servicio o atributo.

De igual forma, debe redactarse un párrafo a manera de conclusión.

1. Análisis del Problema Público:

El problema central se encuentra planteado de forma clara y concreta, respetando la metodológica exigida: Población objetivo corresponde a la población de las localidades con rezago social y en situación de pobreza de en el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, agregando las condiciones que pudieran considerarse negativas como la falta de acceso o insuficiente a la infraestructura social básica en ciertas zonas. Por lo tanto, es destacable que el problema no se define como la falta de un bien o servicio, sino como una situación indeseable real que afecta a una población específica y cumple estrictamente con el estándar de calidad de la Guía MIR[57].

2. Relación entre la consistencia del Problema y del Objetivo Central:

La metodología del marco lógico (MML) establece que debe existir una relación entre el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos. En este tenor, el diseño cumple con esta condición debido a que: efectivamente existe una correspondencia directa donde el estado negativo se transforma en un estado positivo deseable, manteniendo intacta a la población objetivo del fondo y la dimensión del problema.

3. Vinculación de Causas y Medios con el Diseño Operativo (MIR):

La lógica causal de abajo hacia arriba es consistente y se refleja directamente en la MIR del FAISMUN 2025. Las causas identificadas constituyen las raíces físicas del problema central. Al transformarse en medios de los bienes y servicios que se entregarán a los beneficiarios, se vinculan al diseño operativo del programa y a sus indicadores. La provisión de infraestructura vial, servicios básicos (agua, drenaje, electrificación) y mejoramiento de vivienda son precisamente las alternativas seleccionadas que el programa genera a nivel de su componente establecidas en la MIR. Estos medios resultan ser suficientes y necesarios para resolver el problema central, ya que la ejecución de estas obras ataca directamente las carencias físicas que originan el rezago social en ciertas zonas de la municipalidad.

4. Relación entre Efectos y Fines:

Asimismo, la congruencia en el nivel superior dentro del resumen narrativo del Propósito y el Fin de la MIR FASIMUN 2025. Está diseñada para resolver el problema de infraestructura mediante los componentes establecidos; lógicamente, se eliminan los efectos negativos y se alcanzan los fines propuestos, cuyo propósito principal es mejorar la calidad de vida y reducir el rezago social de su población objetivo, consolidando la lógica vertical de la intervención pública [58].

[57] *https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-indicadores-estrategicos*

[58] *https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Sistema-Evaluacion-Desempeno*

Conclusión

Mejorar el PbR y el SED en México no es tarea sencilla. El principal obstáculo radica en la ausencia de una norma específica que regule y promueva un modelo de cultura organizacional orientado a la MML en los organismos subnacionales. Sin ese fundamento, el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios carecen de una dirección clara en estos niveles de gobierno.

Es cierto que algunos organismos públicos han emitido normas, guías y lineamientos que obligan a utilizar instrumentos de planeación estratégica y a orientar el gasto hacia resultados relevantes. Sin embargo, falta una normativa que defina de manera homogénea las responsabilidades, los procesos, las competencias institucionales y la coordinación a nivel subnacional. Por ello, la MML no termina de consolidarse como modelo de gestión en todas las áreas de las administraciones públicas subnacionales.

Este vacío normativo provoca que el PbR funcione según la capacidad técnica, la voluntad institucional y los criterios de cada dependencia. Las consecuencias son evidentes: la calidad del diseño de los programas presupuestarios, la elaboración de las MIR, la definición de indicadores de desempeño y los métodos de evaluación y mejora continua varían enormemente a nivel local.

Además, sin un modelo claro de cultura organizacional, las entidades subnacionales carecen de una guía sólida en PbR. No hay procesos estándar que vinculen la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas bajo una lógica de gestión por resultados. En consecuencia, la MML se ve como un simple trámite para llenar la MIR, no como una herramienta real para decidir y asignar recursos.

Se requiere un marco legal robusto que impulse una cultura organizacional basada en la Gestión para Resultados (GpR). Hacen falta reglas generales claras que apliquen la MML en todas las etapas del ciclo presupuestario y en todos los órdenes de gobierno. Solo así se fortalecerán las capacidades institucionales, se unificarán los criterios técnicos y se asegurará que los programas se diseñen y ejecuten con un enfoque genuino en el cumplimiento de objetivos, la creación de valor público y el bienestar de la población.

Del análisis realizado se desprende que la MIR y sus árboles, aunque surgen de un diseño federal ligado a la distribución de recursos, cuentan con elementos sólidos y adecuados. De hecho, pueden aplicarse en el contexto real del Municipio de Amealco de Bonfil.

Al emplear la MML y construir el Árbol de Problemas, se identificó que el principal problema en las localidades con rezago social y pobreza de ese municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro es la falta de acceso a la infraestructura social básica, a los servicios públicos, a la vivienda digna y a los espacios comunitarios señalado en el Informe Anual sobre las condiciones de pobreza y rezago Social 2025[59] . Esta carencia deteriora la calidad de vida, frena el desarrollo económico y social, dificulta la conexión entre comunidades y perpetúa la marginación.

El Árbol de Objetivos, en cambio, refleja la situación esperada tras la intervención del Programa Presupuestario. Funciona como guía para mejorar la infraestructura vial, ampliar y optimizar los servicios básicos, dignificar la

[59] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

vivienda y generar espacios públicos y comunitarios. Todo ello contribuirá a elevar el bienestar de la población, a mejorar las condiciones de vida en las localidades beneficiadas y a avanzar hacia un desarrollo más equilibrado e incluyente.

Hallazgos:

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se encuentra hoy en día en su proceso de consolidación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aplicable a sus programas presupuestarios a nivel municipales en los que se incluyen los recursos del FAISMUN con la intención de atender lo dispuesto por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico [60]

Recomendación:

A fin de consolidar gradualmente la implementación del modelo PbR-SED en la totalidad de los programas presupuestarios municipales, para estar en condiciones de atender y fortalecer la gestión orientada a resultados, mejorar la toma de decisiones y vincular el presupuesto con el desempeño institucional, es importante que consolide su PbR en los siguientes ejercicios presupuestales, generando los indicadores complementarios.

Fuentes de información mínimas
• Matriz de Indicadores de Resultados del FAIS para el ejercicio 2025 [61] • Lineamientos Generales para la Aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la creación y Modificación de Programas Presupuestarios (SHCP)[62] • Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados[63] • Ley General de Contabilidad de Gubernamental[64] • Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico[65] • Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 (Amealco)[66] • Medición de la Pobreza (CONEVAL)[67]

[60] *https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/lineamientos-para-la-construccion-y-diseno-de-indicadores-de-desempeno*

[61] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*

[62] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058353/LINEAMIENTOS_MML_publico.pdf*

[63] *https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf*

[64] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf*

[65] *https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf*

[66] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

[67] *https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx*

III. Seguimiento

4.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp permite identificar con claridad sus objetivos y resultados obtenidos?

La instancia evaluadora deberá presentar un análisis del ISD del Pp, y de cada uno de los indicadores que lo conforman, a partir de los siguientes criterios:

- Verificar la alineación del ISD con el árbol de objetivos.
- Valorar si los indicadores que conforman el ISD permiten obtener información sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Pp; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Pp, la cobertura de la población objetivo y sobre el cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados.
- Analizar si se cuenta con supuestos para cada nivel del resumen narrativo, si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

Asimismo, en caso de que el Pp cuente con MIR, se deberá realizar un análisis de la lógica horizontal de los objetivos, para lo cual empleará el siguiente formato para cada nivel de indicadores:

Nivel del indicador: Objetivo del Indicador:						
Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos	Análisis de la Instancia Evaluadora
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	Plataforma MIDS/SIFAIS; Registros en la plataforma administrativos; MIR FAISMUN y Reportes trimestrales del municipio	1. El municipio accede oportunamente a la plataforma MIDS. 2. El personal municipal clasifica correctamente los proyectos según la tipología establecida. 3. Existe conectividad técnica permanente con la plataforma federal. 4. Los proyectos complementarios son aquellos que complementan obras de otros fondos o programas federales/estatales/municipales.	ndicador utiliza la estructura ecuada, mide directamente la oporción de proyectos que el municipio clasifica como mplementarios respecto del tal. Especifica claramente la nidad de medida, el tipo, la dimensión y la frecuencia (trimestral). Los Medios de verificación necesarios y suficientes: como es la MIDS/SIFAIS es una fuente confiable. La MIR del fondo ermiten verificación cruzada. donde se definen que los uestos son lógicos, necesarios ontrolables por el municipio. mite verificar que el municipio está registrando proyectos mplementarios, pero no mide jecución ni impacto. Útil para auditoría administrativa. El Método de cálculo simple y verificable; fuente de datos nfiable; permite comparación nestral. muestra una debilidad ebido a que No captura si los oyectos complementarios se

						cutan efectivamente; no mide dad de la complementariedad; n indicador de proceso, no de resultado.
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	Plataforma MIDS/SIFAIS; Registros en la plataforma administrativos; MIR FAISMUN y Reportes trimestrales del municipio	1. El municipio accede oportunamente a la plataforma MIDS. 2. El personal municipal clasifica correctamente los proyectos según la tipología establecida. 3. Existe conectividad técnica permanente con la plataforma federal. 4. Los proyectos complementarios son aquellos que complementan obras de otros fondos o programas federales/estatales/municipales.	La estructura metodológica es adecuada. Mide la proporción de proyectos que atienden directamente el rezago social. las características bien definidas: como Unidad, tipo, dimensión y frecuencia claramente especificados. los Medios de verificación necesarios y suficientes: como la MIDS/SIFAIS es confiable y auditable. Permite verificación cruzada con documentos municipales. Los supuestos lógicos y necesarios para el funcionamiento del sistema. Este indicador es el más relevante para evaluar, si el municipio está priorizando proyectos de impacto directo en la reducción del rezago social. y Permite identificar si el municipio está cumpliendo con el objetivo central del FAISMUN. Fortalezas: Alineado con el objetivo central del programa; facilita la comparación trimestral y análisis de tendencias
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	Plataforma MIDS/SIFAIS; Registros en la plataforma administrativos; MIR FAISMUN y Reportes trimestrales del municipio	1. El municipio accede oportunamente a la plataforma MIDS. 2. El personal municipal clasifica correctamente los proyectos según la tipología establecida. 3. Existe conectividad técnica permanente con la plataforma federal. 4. Los proyectos complementarios son aquellos que complementan obras de otros fondos o programas federales/estatales/municipales.	La estructura metodológica es la adecuada. Mide la proporción de proyectos que no se clasifican en las dos categorías anteriores, pero es una categoría residual. sus Características están bien definidas: como la Unidad, tipo, dimensión y frecuencia especificados. Los medios de verificación necesarios y suficientes: La MIDS/SIFAIS son confiables. Sin embargo, la definición de "otros proyectos" requiere mayor precisión dentro de la MIR o en sus lineamientos. Los supuestos son lógicos, pero la categoría "otros" es residual y requiere mayor claridad conceptual. debido a que el

						indicador es principalmente residual. Debido a que un porcentaje alto de "otros proyectos" podría indicar falta de claridad en la clasificación o proyectos que no se alinean con los objetivos del FAISMUN. en cuanto a su Fortalezas: Permite identificar proyectos que no se clasifican en las categorías principales; facilita auditoría de clasificación; asegura que la suma de los tres indicadores es 100%. Debilidades: Categoría residual de baja utilidad analítica; definición imprecisa; un porcentaje alto podría indicar problemas de clasificación o desalineación con objetivos; no aporta información sobre impacto o resultados.

La revisión debe enfocarse en la sintaxis correspondiente a cada nivel de indicadores, en que el indicador mida de manera directa el cumplimiento del objetivo, describa sus características (unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia), así como los medios de verificación y los supuestos.

Finalmente, se deberá hacer una conclusión general de los aspectos revisados del Pp, valorando principalmente la consistencia y la utilidad de los indicadores para el seguimiento del desempeño, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para lo cual se deberá considerar si los indicadores realmente capturan los cambios esperados y si son adecuados para tomar decisiones informadas.

El presente escrito da cumplimiento al formato requerido, retomando la precisión señalada en la respuesta al reactivo 3, según la cual la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario del FAIS/FAISMUN, de ámbito federal, fue diseñada y construida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en coordinación con la Secretaría de Bienestar (SB) [68], con el propósito de sustentar técnica y presupuestariamente la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) [69]. En consecuencia, el árbol de problemas y el árbol de objetivos elaborados por esta municipalidad en el formato establecido en el presente reactivo, constituyen un ejercicio metodológico propio, basado en una estimación razonable de los elementos que presumiblemente fueron considerados por las dependencias federales responsables del diseño de la MIR; de ahí que el municipio no haya participado en su construcción conceptual ni metodológica, sino que únicamente desarrolla dicho ejercicio para atender los requerimientos del reactivo.

[68] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*

[69] *https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0*

Por lo que respecta a los indicadores que están relacionados en el resumen narrativo de la MIR federal, se logra aprecia una alineación estratégica con el árbol de objetivos en el nivel de Actividades (nivel 3)[70], en particular con el objetivo de registrar en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) o en el Sistema de Información del FAIS (SIFAIS), el cual se mide mediante tres indicadores asignados a los municipios para verificar y monitorear el adecuado registro y clasificación de los proyectos financiados con recursos del fondo por parte de las ejecutoras; no obstante, tales indicadores no permiten medir de manera directa si los proyectos fueron efectivamente ejecutados ni si generaron resultados o impactos en la población beneficiaria local.

En cuanto a la consistencia interna, los tres indicadores reportados presentan una adecuada lógica, pues son mutuamente excluyentes (un proyecto solo puede clasificarse en una categoría), exhaustivos (los tres porcentajes representan la totalidad de los proyectos), comparten la misma fuente de información (MIDS/SIFAIS), la misma frecuencia de medición (trimestral) y el mismo tipo y dimensión (gestión-eficacia), lo que garantiza que el municipio clasifique correctamente sus proyectos y facilite el monitoreo administrativo del ejercicio de los recursos. El árbol de objetivos y su vinculación con los indicadores permiten obtener información clara sobre el cumplimiento administrativo del registro, la correcta clasificación conforme a los lineamientos federales y la priorización de inversiones en proyectos de contribución directa; sin embargo, presentan limitaciones relevantes, ya que no brindan información sobre la ejecución física de las obras y acciones, la calidad de su ejecución, el cumplimiento de cronogramas ni la cobertura efectiva de la población beneficiaria.

En materia de generación y entrega de bienes y servicios, los indicadores resultan insuficientes para evaluar el desempeño sustantivo del programa, pues miden la clasificación administrativa y no la ejecución física, no cuantifican las obras o acciones realizadas (por ejemplo, kilómetros de caminos, viviendas mejoradas o sistemas de agua potable y drenaje) y no evalúan la calidad de los bienes y servicios entregados. Tampoco proporcionan información sobre la cobertura de la población objetivo, como el número de personas beneficiadas, el número de localidades atendidas, la proporción de la población en situación de pobreza extrema que recibe infraestructura financiada con el fondo, o la cobertura geográfica de las inversiones. En cuanto a los cambios producidos en la población objetivo, los indicadores federales son de gestión y no de resultados, por lo que no permiten medir variaciones en la calidad de vida, la reducción de carencias sociales y multidimensionales, la mejora del acceso a servicios básicos ni el impacto en la disminución de la pobreza.

Conclusión General

el Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) del FAIS/FAISMUN [71], en su aplicación municipal, permite identificar con claridad el cumplimiento de los objetivos operativos y administrativos asociados al registro y clasificación de los proyectos, aunque presenta limitaciones estructurales significativas para medir la efectividad del programa en términos de resultados e impactos sociales; dichas limitaciones no son atribuibles a los municipios, dado que la MIR y los indicadores son definidos y administrados por las dependencias federales.

Hallazgos

Se identifica que los indicadores de la MIR federal del FAISMUN presentan limitaciones para medir la cobertura, la ejecución física y el impacto social, y que la planeación municipal del fondo puede fortalecerse mediante metas de cobertura multianuales que permitan estimar la atención progresiva de las necesidades de infraestructura social básica.

[70] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*

[71] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*

Recomendación

Es importante que el municipio desarrolle y complemente los indicadores de gestión actuales con indicadores locales de cobertura, ejecución e impacto, e incorpore metas de cobertura multianuales en los instrumentos municipales de planeación, a fin de contar con una evaluación más integral que valore tanto el cumplimiento administrativo como la efectividad de las intervenciones financiadas con recursos del FAIS/FAISMUN en la generación de resultados sociales.

Fuentes de información mínimas
• Matriz de Indicadores de Resultados del FAIS para el ejercicio 2025 [72] • Lineamientos Generales para la Aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la creación y Modificación de Programas Presupuestarios (SHCP)[73] • Guia para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados[74] • Ley General de Contabilidad de Gubernamental[75] • Ley de Coordinación Fiscal[76] • Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico[77] • Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 (Amealco)[78] • Medición de la Pobreza (CONEVAL)[79] • ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.[80] • Plataforma Tecnológica SIFAIS/MIDS

IV. Población y Cobertura

5.- ¿El Pp identifica de manera adecuada a sus poblaciones potencial, objetivo y atendida?

La Instancia Evaluadora deberá analizar si el Pp tiene definiciones y unidades de medida claras y consistentes de la población total que presenta el problema público (población potencial); de la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo) y de la población atendida en un ejercicio fiscal. Como parte de este análisis, se deberá valorar si el Pp cuenta

[72] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*
[73] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058353/LINEAMIENTOS_MML_publico.pdf*
[74] *https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf*
[75] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf*
[76] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*
[77] *https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf*
[78] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*
[79] *https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx*
[80] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1059014/LIN_FAIS_2026.pdf*

con métodos de cálculo claros y documentados para la cuantificación y, en su caso, actualización de estas poblaciones y si éstos son metodológicamente consistentes con sus objetivos y acciones.

Adicionalmente, se debe evaluar si se identifica con precisión a la población que presenta una característica que permita diferenciar los bienes y servicios generados por el Pp, delimitando a la población por criterios geográficos, demográficos o socioeconómicos, grupo etario, grupo vulnerable, sexo o cualquier variable de interés que permita establecer un enfoque transversal, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:

Respuesta:

Conforme al análisis del Programa Presupuestario del FAIS/FAISMUN, es necesario señalar que, desde una perspectiva normativa, no se localizó una definición normativa de las poblaciones potencial, objetivo y atendida con los recursos del fondo, tal como lo exige la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Cabe mencionar que, el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) determina que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) deben destinarse de manera exclusiva al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto grado de rezago social y a las zonas de atención prioritaria, en rubros como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura [81]. No obstante, dicha disposición únicamente acota los grupos poblacionales susceptibles de recibir los beneficios del fondo, sin incorporar ningún elemento metodológico que permita identificar y cuantificar las poblaciones objetivo y potenciales, ni definir las unidades de medida, los criterios de actualización o los mecanismos de cuantificación correspondientes.

Por otra parte, al examinar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del FAIS[82], específicamente en el nivel Propósito, se advierte que el programa delimita solamente a la población objetivo, pues su resumen narrativo indica que la población que habita en las zonas de atención prioritarias urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reduce los rezagos en infraestructura social básica relacionados con carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social. De este enunciado se infiere que el diseño federal reconoce a la población que se pretende beneficiar con las intervenciones financiadas por el FAIS; sin embargo, no desarrolla conceptualmente las categorías de población potencial ni de población atendida bajo los criterios metodológicos empleados en la evaluación de los programas presupuestarios.

En consecuencia, ni la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) ni la MIR federal del FAIS establecen de forma expresa y documentada la definición de la población potencial como universo total que presenta el problema público, la metodología para determinar la población objetivo susceptible de ser atendida en cada ejercicio fiscal, los métodos de cálculo y actualización de las poblaciones, las unidades de medida para su cuantificación, o los criterios técnicos para identificar a la población atendida en términos de cobertura efectiva. Desde una óptica

[81] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm*

[82] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*

metodológica del PbR, la correcta identificación y caracterización de las poblaciones potencial, objetivo y atendida constituye un elemento indispensable para definir adecuadamente los objetivos del programa, construir indicadores de desempeño y medir resultados e impactos, además de que permite delimitar a la población beneficiaria mediante criterios geográficos, socioeconómicos y de vulnerabilidad, facilitando el análisis de cobertura y el seguimiento de las intervenciones públicas.

Conclusión general

El Programa Presupuestario del FAISMUN identifica parcialmente a su población objetivo a través de las disposiciones de la LCF y del resumen narrativo de la MIR federal, pero no reconoce de manera metodológicamente consistente a las poblaciones potencial y atendida, ni dispone de definiciones normativas, unidades de medida o métodos de cálculo claramente documentados para su cuantificación y actualización. Esta insuficiencia en la identificación de las poblaciones del programa resulta inadecuada para los fines de la evaluación del desempeño, por lo que se considera un área de oportunidad en el diseño federal de dicho programa.

Cabe aclarar que, durante el análisis normativo, se localizó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el cual representa el instrumento normativo más reciente que regula la operación del fondo y que deberá aplicarse para el diseño de los programas presupuestarios del ejercicio 2026. En el numeral 2.2 de dicho acuerdo, relativo a la población objetivo del FAIS, se establece expresamente que los componentes FISE y FAISMUN deberán beneficiar directamente a población en situación de pobreza extrema, o a población que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales.

Adicionalmente, los Lineamientos disponen que, con fundamento en el artículo 2do de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación, los gobiernos locales y las entidades federativas deben destinar recursos del FAIS en territorios que, además de reunir las características señaladas, cuenten con presencia de población indígena y afromexicana. Si bien estos Lineamientos implican un avance normativo al incorporar una definición expresa de la población objetivo y al fijar criterios territoriales y socioeconómicos para la focalización de los recursos, continúan acotando únicamente a la población objetivo, sin desarrollar metodológicamente las categorías de población potencial y atendida que exigen el PbR y el SED.

En particular, los Lineamientos no establecen una definición conceptual de la población potencial entendida como el universo total que presenta el problema público que el programa busca atender, la metodología para la cuantificación y actualización periódica de las tres poblaciones, las unidades de medida para determinar la cobertura efectiva, los criterios técnicos para identificar y cuantificar a la población atendida durante cada ejercicio fiscal, ni los mecanismos para medir la relación entre las obras y acciones financiadas y el número de beneficiarios efectivamente atendidos. Por lo tanto, aunque la normativa vigente permite una identificación más precisa de la población objetivo del FAISMUN, persiste una limitación metodológica en el diseño del Programa Presupuestario, pues carece de definiciones integrales y documentadas de las poblaciones potencial y atendida,

así como de métodos de cálculo que posibiliten evaluar adecuadamente la cobertura y los resultados. En tal sentido, esta Instancia Evaluadora considera que el programa identifica adecuadamente a su población objetivo desde la perspectiva normativa actual, pero la identificación de las poblaciones potencial y atendida resulta parcial e insuficiente para la evaluación del desempeño, constituyendo un área de oportunidad susceptible de fortalecimiento en el diseño federal.

Hallazgo

se advierte que el municipio se encuentra en proceso de consolidación del modelo PbR-SED aplicable a sus programas presupuestarios municipales, incluidos los recursos del FAISMUN, y que con base en estos instrumentos deberá definir a su población potencial, objetivo y atendida.

Recomendación

Es Importante que el Municipio logre consolidar gradualmente la implementación del modelo PbR-SED en la totalidad de los programas presupuestarios municipales, definiendo de igual manera a la población que pretende atender especialmente los fondos presupuestarios del ramo 33

Se procede a presentar el siguiente llenado del formato como se muestra a continuación:

Descripción de la población		
Población Potencial: Está conformada por la población que habita en las localidades del Municipio de Amealco de Bonfil que presentan condiciones de pobreza extrema, rezago social, carencias en infraestructura social básica o déficit en servicios básicos y vivienda, susceptibles de ser atendidas mediante las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN.		
Población Objetivo: Está integrada por la población que habita en las localidades del Municipio de Amealco de Bonfil seleccionadas para recibir obras y acciones durante el ejercicio fiscal 2025, que se encuentran en situación de pobreza extrema, habitan en localidades con alto o muy alto grado de rezago social, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas o rurales y, en su caso, en territorios con presencia de población indígena y afromexicana, de conformidad con los Lineamientos del FAIS vigentes.		
Grupo de población / territorio / medio ambiente	**Descripción del enfoque transversal**	**¿Cómo se diferencia la intervención en estos grupos?**
Grupo de población: 1. Población en situación de pobreza extrema y rezago social definida como población potencial. 2. Población que habita dentro de la población potencial en localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, así como en las ZAP urbanas y rurales. 3. Localidades con presencia de población indígena **Territorio:** Localidades que presentan mayores niveles de pobreza, rezago social y carencias en infraestructura social básica. **Medio ambiente:** La construcción y rehabilitación de caminos, espacios públicos y equipamiento comunitario se realizan	FAISMUN incorpora un enfoque transversal orientado a: 1. Reducir las brechas de desigualdad y mejorar las condiciones de bienestar de la población 2. Promover la inclusión social, igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible y atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad 3. Impulsar el desarrollo sostenible y la protección del entorno ambiental en la ejecución de las obras financiadas con recursos del fondo	La intervención del FAISMUN se diferencia mediante la focalización territorial y social de las inversiones, priorizando las localidades y grupos poblacionales que presentan mayores carencias sociales. En consecuencia: 1. Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se destinan prioritariamente a localidades con mayores niveles de pobreza y rezago social, conforme a los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS. 2. Se privilegia la atención de comunidades indígenas y de localidades ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria, procurando contribuir a la reducción de las desigualdades sociales y territoriales.

procurando el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y la implementación de medidas de mitigación que minimicen los impactos negativos sobre el entorno natural.		3. La selección de los proyectos de inversión considera conforme a los diagnósticos donde se focaliza las carencias en servicios básicos e infraestructura social identificadas en cada localidad, permitiendo que las intervenciones respondan a las necesidades específicas de la población beneficiaria. 4. La ejecución de las obras incorpora el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales y procurando la sostenibilidad de las inversiones públicas.

Fuentes de información mínimas

- Matriz de Indicadores de Resultados del FAIS para el ejercicio 2025 [83]
- Lineamientos Generales para la Aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la creación y Modificación de Programas Presupuestarios (SHCP)[84]
- Guia para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados[85]
- Ley General de Contabilidad de Gubernamental[86]
- Ley de Coordinación Fiscal[87]
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico[88]
- Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 (Amealco)[89]
- Medición de la Pobreza (CONEVAL)[90]
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.[91]

[83] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*

[84] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058353/LINEAMIENTOS_MML_publico.pdf*

[85] *https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf*

[86] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf*

[87] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*

[88] *https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf*

[89] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

[90] *https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx*

[91] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1059014/LIN_FAIS_2026.pdf*

6.- Con base en la definición de la población potencial y objetivo, ¿la cobertura del Pp es adecuada?

La Instancia Evaluadora deberá establecer y cuantificar la población que efectivamente atendió el Pp durante el periodo de análisis establecido en el alcance temporal de la evaluación. Asimismo, debe identificar posibles barreras de acceso o factores que limiten la entrega de los bienes y servicios hacia la población objetivo, tales como obstáculos geográficos, administrativos, culturales o relacionados con la disponibilidad y comprensión de la información.

Asimismo, la Instancia Evaluadora analizará la distribución de los bienes y servicios segmentando la información respecto de los segmentos que conforman la población que atiende, así como de la distribución geográfica. Siempre que la desagregación lo permita, se deben incluir gráficas o mapas para ilustrar la distribución.

De igual forma, con base en la identificación de los grupos poblaciones que atiende el Pp, la instancia evaluadora deberá valorar la existencia de discrepancias entre el diseño formal del Pp y su operación real e identificar las causas atribuibles a la operación del Pp.

Por otra parte, la Instancia Evaluadora, deberá analizar si el Pp cuenta con una estrategia de cobertura para, al menos, los próximos tres ejercicios fiscales, es decir, si se cuenta con estrategias operativas (mecanismos para mejorar el acceso, simplificación de trámites o reducción de barreras, etc.), proyecciones poblacionales y estimación de recursos requeridos para establecer metas para próximos ejercicios, así como su factibilidad. Al respecto, se debe evaluar si las metas de cobertura propuestas (en caso de existir) son claras y factibles, con base en los recursos presupuestales, humanos y materiales disponibles y si se alinean con el objetivo central del Pp y contribuyen a la atención efectiva del problema público. Esto implica revisar si se han identificado posibles restricciones financieras o institucionales y si se han ajustado las proyecciones en función de estas limitaciones (identificar las partidas que ejerce el Pp y cuantificar el costo de la entrega de los bienes y servicios).

La respuesta debe incluir un análisis crítico sobre la solidez de las proyecciones, la pertinencia de los métodos utilizados para realizarlas, y las oportunidades de mejora para garantizar su cumplimiento.

Respuesta

La planeación del Municipio de Amealco de Bonfil para el ejercicio de los recursos transferidos del FAISMUN partió de un diagnóstico fundamentado en las solicitudes ciudadanas y en la disponibilidad presupuestal del fondo, lo cual permitió sustentar el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 las necesidades se orientaron en este caso con el objetivo del fondo a fin de planear las inversión hacia obras de urbanización, mejoramiento de caminos, electrificación, vivienda, espacios comunitarios y servicios básicos, focalizadas en las localidades con mayores índices de pobreza, vulnerabilidad y rezago social que el fondo permite atender. Con la ejecución de tales obras y acciones se procuró dar respuesta a la población objetivo definida en los Lineamientos del FAIS[92],

[92] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) [93]y en la MIR federal [94], de modo que se cumplieran las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, priorizando aquellas intervenciones de mayor contribución al bienestar de la ciudadanía. No obstante, la hacienda pública municipal enfrenta una demanda persistente recursos para la infraestructura vial y mejoramiento de caminos, la cual se ve incrementada por la dispersión geográfica de las localidades, el crecimiento poblacional y la necesidad de conectar el territorio, lo que hace que los recursos del fondo resulten insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades básicas Por ello, en cada ejercicio fiscal se efectúa un análisis y una priorización de necesidades, limitados por la disponibilidad de recursos federales, tomando como base tanto las peticiones ciudadanas como los indicadores de pobreza y rezago social contenidos en el informe anual correspondiente, lo que sirvió para elaborar el Programa Anual de Obra Pública 2025 [95].

Las carencias en vivienda y en servicios básicos como agua potable, drenaje y electricidad también demandan atención en las zonas prioritarias, pues inciden directamente en la calidad de vida; en consecuencia, la planeación del POA 2025 consideró lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro [96], con base en el cual se elaboraron los programas anuales de obra del ejercicio evaluado, integrando expedientes técnicos y presupuestos, así como las políticas, objetivos y prioridades de la planeación estatal y municipal, el beneficio social, económico y ambiental, los recursos para la ejecución, las unidades responsables, el aseguramiento de la tenencia de la tierra, los permisos, las autorizaciones y las condiciones ambientales, climáticas y geomorfológicas de la región. En la preparación del POA de obra pública municipal se incluyeron las obras financiadas con recursos del FAISMUN conforme al catálogo del Anexo II de los Lineamientos del FAIS [97], y a partir de los foros de atención ciudadana se identificaron las necesidades prioritarias y se seleccionaron las acciones para el trienio, incorporándolas en los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, con la finalidad de maximizar el impacto de la inversión pública y contribuir a la reducción de las carencias sociales. En la publicación del POA 2025 se consideraron elementos adicionales provenientes de los informes anuales sobre rezago social y pobreza extrema, tales como tipo de obra, grado de rezago social de la localidad, número de beneficiarios, monto de inversión y ubicación.

Conclusión General

Se identificó una limitación estructural para medir resultados e impactos, pues la información estadística oficial empleada para la focalización y evaluación del fondo no siempre es actualizada debidamente por las entidades federativas responsables; además, si bien el gobierno federal valida las obras a ejecutar en la plataforma tecnológica MIDS/SIFAIS y la municipalidad toma como referencia las estadísticas del Informe Anual sobre la

[93] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm*

[94] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*

[95] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2026/Gaceta_Num_42_acta_42.pdf*

[96] *https://queretaro.gob.mx/documents/20121/1074520/12+LEY+DE+OBRA+P%C3%9ABLICA+DEL+ESTADO+DE+QUER%C3%89TARO+2025.pdf/c46b922c-fce6-4f59-6c8a-2d8ee90addaf?t=1743003820271*

[97] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

Situación de Pobreza y Rezago Social de la Secretaría de Bienestar, que ese documento no se actualiza anualmente, ya que se elabora a partir de censos y encuestas del INEGI publicados cada cinco o diez años. En suma, el municipio carece de información oficial actualizada de manera anual que permita a los ejecutores del gasto determinar si la aplicación del FAISMUN contribuye año con año al combate del rezago social y a la reducción cuantificable de la pobreza extrema, lo que limita la medición del impacto del programa presupuestario, dado que los indicadores dependen de variables actualizadas por el gobierno federal; por lo tanto, únicamente es posible reportar resultados inmediatos como número de obras, localidades atendidas, monto invertido y población beneficiada estimada, sin poder evidenciar los cambios estructurales en la pobreza extrema y el rezago social en cada ejercicio fiscal. Esta limitante no obedece a la operación municipal del programa, sino al diseño del sistema de información federal para la planeación, focalización y evaluación del FAIS, lo cual constituye un área de oportunidad para fortalecer los mecanismos nacionales de medición de resultados.

Hallazgos

En particular, los indicadores del resumen narrativo de la MIR federal del FAISMUN presentan limitaciones para medir la cobertura, la ejecución física y el impacto social de las inversiones municipales, y la falta de información actualizada sobre pobreza y rezago social, derivada de que el Informe Anual 2025 de la Secretaría de Bienestar se actualiza con datos del INEGI cada cinco años, agrava dicha situación.

Recomendación

En consecuencia, se recomienda que el municipio genere sus programas presupuestarios enfocados al Presupuesto basado en Resultados, a fin de diseñar indicadores complementarios que permitan medir la ejecución física de las obras, la cobertura y la población beneficiada con los recursos aplicados del FAISMUN.

Fuentes de información mínimas
• Matriz de Indicadores de Resultados del FAIS para el ejercicio 2025 [98] • Ley de Coordinación Fiscal[99] • Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 (Amealco)[100] • Medición de la Pobreza (CONEVAL)[101] • ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.[102] • Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro[103] • Programa de Obra Anual 2025 del Municipio de Amealco[104]

[98] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*

[99] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*

[100] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

[101] *https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx*

[102] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1059014/LIN_FAIS_2026.pdf*

[103] *https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-043.pdf*

[104] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2025/LGC_2DO_TRIMESTRE_2025/13%20FISM.pdf*

- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.[105]
- Plan Municipal de Desarrollo Amealco de Bonfil, 2024-2027[106]
- Programa de Obra Anual ejercicio 2025, Amealco de Bonfil, Querétaro[107]

V. Procedimientos Operativos

7.- ¿Los procedimientos operativos del Pp para la entrega de bienes y servicios se encuentran institucionalizados y adaptados a la población objetivo?

La Instancia Evaluadora deberá identificar y analizar los procesos clave del Pp para la generación y entrega de sus bienes y servicios, considerando su grado de estandarización y adaptación a las características de la población que atiende efectivamente. Lo anterior, a partir de una revisión de los documentos normativos, operativos, institucionales o estratégicos del Pp. La instancia evaluadora podrá completar el análisis de los procesos clave del Pp a través de ejercicios de análisis cualitativo, con la participación de las UR del Pp.

Para el desarrollo de este análisis, se deberán considerar los siguientes elementos:

1) **Se deberá realizar una revisión crítica de los plazos, requisitos y formatos para cada procedimiento.**
2) **Se deberá valorar si los procedimientos para la generación y entrega de los bienes y servicios son públicos, adaptados y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.**
3) **Los Diagramas de flujo de los procesos o procedimientos, deberán concentrarse en el Anexo.**

Respuesta:

Para el Municipio de Amealco de Bonfil, el FAISMUN opera dentro de un marco legal que establece los pasos para la entrega de los bienes y servicios que el fondo financia. Esas reglas, son de carácter federal, estatal y municipal, quienes delimitan las etapas administrativas, los requisitos, los plazos y las vías de participación social, y definen los mecanismos de entrega de obras y acciones a la población objetivo del fondo. Todos los responsables en el ejercicio del gasto deben suscribirlas.

Conviene aclarar que los bienes y servicios financiados con estos recursos no constituyen transferencias monetarias ni apoyos directos a personas o grupos de personas alguno. Se trata, más bien, de obras y acciones de infraestructura social básica: como obras de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, electrificación, urbanización, mejoramiento de vivienda, infraestructura educativa y de salud, caminos y otras intervenciones permitidas en el Catálogo del FAIS [108]. De esta manera, el FAISMUN concentra su atención en la población que vive en las zonas que el fondo norma y prioriza, en el marco de su fin y propósito establecidos en su resumen narrativo de la MIR Federal del programa presupuestario.

[105] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*
[106] *https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf*
[107] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2026/Gaceta_Num_42_acta_42.pdf*
[108] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

Los procedimientos operativos del FAISMUN no se asemejan a los de los programas sociales comunes. Es decir, los beneficiarios objetivo del fondo tienen la posibilidad de acceder a bienes y servicios a través de obras públicas e infraestructura social que fueron seleccionadas y priorizadas conforme a la normatividad vigente, a fin de combatir el rezago social en el municipio.

Esta instancia evaluadora distinguió los principales procesos administrativos y operativos en la ejecución de los recursos:

- Identificación de necesidades y solicitudes ciudadanas.
- Planeación y programación de obras y acciones.
- Integración del Programa Anual de Obra Pública a partir del catálogo de obras de FAIS.
- Integración de expedientes técnicos.
- Validación técnico-normativa de las obras y acciones.
- Priorización y focalización de las inversiones.
- Contratación de las obras públicas.
- Ejecución y supervisión de las obras.
- Registro y seguimiento en las plataformas federales (MIDS/SIFAIS).
- Entrega-recepción de las obras.
- Comprobación del gasto y rendición de cuentas.

Todos estos procesos que se definen en una cadena respecto del proceso administrativo, mismos que se identifican como debidamente institucionalizados por las normas que los rigen; este hecho demuestra un grado de estandarización. Los requisitos documentales, los plazos y los procedimientos que deben cumplir las unidades ejecutoras están claramente definidos.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro obliga a las entidades públicas a elaborar un Programa de Obra Anual (POA) que incluya montos de inversión, fecha probable de entrega de la obra, ubicación geográfica de las obras, tipo de obra, entre otros elementos[109]. Ese instrumento incorpora las obras financiadas con recursos del FAISMUN, así como sus expedientes técnicos, presupuestos y documentación de respaldo, siempre con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación estatal y municipal.

Por otra parte, los Lineamientos del FAIS fijan criterios de focalización muy concretos: población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social, Zonas de Atención Prioritaria y comunidades indígenas y afromexicanas [110]. Así se asegura de que los bienes y servicios del fondo respondan a las características y necesidades reales de la población objetivo.

109

https://queretaro.gob.mx/documents/20121/1074520/12+LEY+DE+OBRA+P%C3%9ABLICA+DEL+ESTADO+DE+QUER%C3%89TARO+2025.pdf/c46b922c-fce6-4f59-6c8a-2d8ee90addaf?t=1743003820271

[110] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en su papel de ejecutor del gasto, incorpora mecanismos complementarios de participación ciudadana. Recibe solicitudes y detecta necesidades prioritarias en la planeación municipal, de modo que las obras y acciones se adaptan a las condiciones sociales y territoriales de las comunidades beneficiarias identificadas.

Los plazos, requisitos y formatos están definidos con precisión en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro [111], en los Lineamientos del FAIS[112] y en los instrumentos administrativos que rigen la integración de los expedientes unitarios de obra. La documentación exigida abarca estudios técnicos y de factibilidad, proyectos ejecutivos, presupuestos, permisos, autorizaciones, programas de ejecución, estimaciones de obra, actas de entrega-recepción y comprobación del gasto. Esa estructura documental garantiza la trazabilidad y un control administrativo adecuado de las inversiones públicas.

Los procedimientos operativos del programa son públicos y accesibles. La legislación aplicable y los Lineamientos del FAIS se difunden a través de los medios oficiales. Además, el Programa Anual de Obra Pública es un instrumento público que permite consultar las obras programadas, los montos de inversión, el tipo de obra, el número de beneficiarios, las fechas de ejecución y las localidades atendidas.

Esta instancia evaluadora también observó que la entrega de bienes y servicios no se limita a la finalización física de las obras. Hay mecanismos de participación social orientados a verificar que los beneficios lleguen efectivamente a la población objetivo.

En concreto, los Lineamientos del FAIS para el ejercicio fiscal 2025, en su numeral 3.2, obligan a promover la participación de las comunidades beneficiarias en las distintas etapas del proceso. Para ello, se prevé la integración de los Comités de Participación Social y la formalización del Acta de Entrega-Recepción y del Reporte de Resultados Alcanzados. Mediante esa acta, la autoridad municipal, a través del Enlace FAISMUN y en coordinación con el Comité, comprueba que la obra está concluida, opera adecuadamente y satisface las necesidades de la población [113].

Mientras este procedimiento precisa el carácter institucionalizado y estandarizado del programa presupuestario, al normar un mecanismo de validación social. También este hecho permite que los beneficiarios supervisen las obras financiadas con recursos del FAISMUN, lo que fortalece la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Conviene señalar que el procedimiento de entrega-recepción establecido en los Lineamientos del FAIS no es idéntico al procedimiento administrativo previsto en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro [114]. Mientras el segundo regula la recepción formal de los trabajos entre el contratista y el ente ejecutor, el primero busca acreditar la participación social y la conformidad de los beneficiarios. Ambos procedimientos se complementan y contribuyen a una entrega adecuada de bienes y servicios.

111 *https://queretaro.gob.mx/documents/20121/1074520/12+LEY+DE+OBRA+P%C3%9ABLICA+DEL+ESTADO+DE+QUER%C3%89TARO+2025.pdf/c46b922c-fce6-4f59-6c8a-2d8ee90addaf?t=1743003820271*

112 *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

113 *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

114 *https://queretaro.gob.mx/documents/20121/1074520/12+LEY+DE+OBRA+P%C3%9ABLICA+DEL+ESTADO+DE+QUER%C3%89TARO+2025.pdf/c46b922c-fce6-4f59-6c8a-2d8ee90addaf?t=1743003820271*

Conclusión

Los procedimientos operativos del FAISMUN están institucionalizados y son congruentes con las características de la población objetivo. Los mecanismos normativos, las plataformas tecnológicas, la planeación y la focalización aseguran que los bienes y servicios lleguen a las localidades con mayores niveles de pobreza y rezago social.

Hallazgos:

Se detectó la necesidad de fortalecer los instrumentos internos de gestión mediante un Manual de Procedimientos específico para la operación del FAISMUN, asimismo, Se requiere seguir fortaleciendo las capacidades técnicas del personal responsable de operar, dar seguimiento y evaluar el fondo.

Recomendaciones:

Elaborar y en su caso actualizar los Manuales de Procedimientos específico para la operación administrativa y técnica del FAISMUN

Implementar programas permanentes de capacitación para los servidores públicos involucrados en la administración del FAISMUN.

Fuentes de información mínimas
• La Ley de Coordinación Fiscal. [115] • Los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social [116]. • La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro[117]. • El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027[118]. • El Programa Anual de Obra Pública [119]. • Los manuales y guías emitidos por la Secretaría de Bienestar.[120]

[115] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*

[116] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

[117] *https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-043.pdf*

[118] *https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf*

[119] *www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*

[120] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/559852/Manual_MIDS.pdf*

VI. Resultados y Desempeño

8.- De acuerdo con el ISD del Pp, ¿qué avances han realizado en el cumplimiento de metas del Pp?

La respuesta debe analizar el comportamiento del avance de los indicadores, así como el avance en el cumplimiento de sus objetivos plasmados en el ISD de los ejercicios señalados en el alcance temporal de la evaluación, para ello, se deberá realizar una comparación de las metas anuales aprobadas, metas anuales ajustadas y metas anuales realizadas (reportadas). Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las tres variables.

a) Análisis de Metas

La Instancia Evaluadora deberá justipreciar los resultados en términos de la eficacia (cumplimiento de metas), eficiencia (relación entre el ejercicio presupuestal del Pp y los resultados de los indicadores que den cuenta sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Pp; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios) y relevancia (contribución al problema público, con base en los indicadores que dan cuenta de la cobertura de la población objetivo y del cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa).

Es fundamental verificar si estos avances se encuentran dentro de un rango satisfactorio, usualmente considerado entre el 95% y el 105% de cumplimiento respecto de la meta establecida. Además, se debe considerar la vigencia y la calidad de los datos reportados, así como la frecuencia de medición de los indicadores. Es importante también valorar si los resultados reportados son coherentes con los medios de verificación establecidos y si reflejan efectivamente un cambio significativo en la población objetivo.

b) Suficiencia de Metas

La instancia evaluadora debe incluir un análisis crítico sobre la suficiencia de los avances para demostrar el progreso en el logro del objetivo central del Pp y, en su caso, identificar si existen desviaciones, rezagos o factores que hayan influido en el desempeño observado, proponiendo acciones correctivas o ajustes si fuera necesario.

c) Correlación con el presupuesto

De acuerdo con los indicadores que den cuenta sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Pp, la Instancia evaluadora deberá analizar la correlación que existe entre dicha entrega, respecto del presupuesto ejercido para tal fin durante el periodo de alcance temporal de la evaluación.

Por último, se deberá realizar un análisis comparativo entre el presupuesto y las metas programadas, modificadas y alcanzadas del periodo. Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las variables.

Respuesta:

Los tres indicadores de gestión del FAISMUN 2025, incluidos en el resumen narrativo de la MIR federal, se reportaron trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP y se difundieron en la página de transparencia municipal [121]. El municipio cumplió en tiempo y forma con esta obligación, y los avances son cuantificables y significativos.

Entendemos la eficacia como el grado en que se cumplen los objetivos frente a las metas programadas en el ejercicio. Bajo esa óptica, el análisis de los indicadores arroja un desempeño satisfactorio, como se observa en la siguiente tabla:

Indicador	Meta Programada	Meta Modificada	Realizado	Avance (%)	Evaluación
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	34.48%	13.27%	13.57%	97.78%	✓ Satisfactorio
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	64.66%	86.25%	85.95%	99.65%	✓ Satisfactorio
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	0.86%	0.49%	0.48%	100.16%	✓ Satisfactorio

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del 4to informe del SRFT

Todos los avances reportados se encuentran dentro del rango satisfactorio (95%-105%). Esa uniformidad revela una operación apegada al instrumento estratégico y disciplina en la ejecución de los recursos. Los tres indicadores pertenecen al Programa FAIS Municipal y, de acuerdo con el resumen narrativo de la MIR FAIS 2025[122], todos tienen una dimensión de eficacia. En cuanto a la eficiencia, esta se vincula con la aplicación de los recursos y los resultados obtenidos. En los programas federalizados, evaluar la eficiencia permite determinar si los recursos transferidos se utilizan conforme al marco normativo y si el ejecutor está en condiciones de lograr el impacto esperado en la población objetivo.

El reporte del cuarto trimestre de 2025 se publicó por parte de la municipalidad en el Periódico Oficial Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" con fecha 3 de febrero de 2026 [123], ahí se informaron por motivo de la transparencia los momentos contables del gasto: como es el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto devengado y compromisos de pago, además del vínculo entre los recursos ejercidos y el cumplimiento de las metas de los indicadores federales.

[121] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*

[122] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*

[123] *https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/*

El ciclo presupuestario del Programa FAIS Municipal, según el formato "Ejercicio del Gasto" del SRFT publicado en el Periódico Oficial, muestra esta evolución en el cuarto trimestre de 2025:

Etapa o momento contable del gasto	Monto (Pesos)	Monto (Millones)	Porcentaje del Aprobado
Presupuesto Aprobado	$141,595,873.00	$141.60	100.00%
Presupuesto Modificado	$146,502,444.09	$146.50	103.47%
Recaudado (Ministrado)	$146,502,444.09	$146.50	103.47%
Comprometido	$146,161,521.90	$146.16	103.22%
Devengado	$146,161,521.90	$146.16	103.22%
Ejercido	$136,782,009.99	$136.78	96.63%
Pagado	*$136,782,009.99*	*$136.78*	*96.63%*

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Municipio

El municipio de Amealco de Bonfil, como ejecutor del gasto, publicó en su Gaceta Municipal No. 42 [124] el acuerdo colegiado que aprobó el cierre del programa anual de obra pública del FAISMUN 2025. El acuerdo reporta una variación presupuestal de $4,906,571.09 entre el presupuesto aprobado (transferido) y el modificado. Esos recursos adicionales provienen de los rendimientos de la cuenta productiva; la norma permite disponer de ellos, y el municipio realizó la adecuación presupuestaria correspondiente. Gracias a ello se construyeron dos obras adicionales en beneficio de la población objetivo.

La relevancia se evalúa por la contribución efectiva del programa a un problema público y por el apego a la norma. Los indicadores reportados miden la proporción de proyectos registrados en la MIDS/SIFAIS según su clasificación, lo que permite analizar hacia dónde se orienta el gasto. De ahí se desprenden tres lecturas:

Cobertura de la población objetivo. El municipio ha mantenido un enfoque equilibrado. El 86,25% de los proyectos son de contribución directa, lo que evidencia una prioridad en intervenciones de impacto: obras de urbanización, caminos, vivienda, servicios básicos y espacios comunitarios. Esto coincide con el objetivo del FAIS de atender a comunidades vulnerables.

Cambio en la población atendida. Aunque los indicadores no miden directamente ese cambio, la distribución sugiere que la mayoría de las obras están pensadas para modificar las condiciones de vida. Los proyectos complementarios (13.27%) incluyen la urbanización y la infraestructura productiva, lo que refuerza el entorno social. Coherencia con los medios de verificación. Los indicadores se verifican mediante la MIDS/SIFAIS y el SRFT.

[124] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2026/Gaceta_Num_42_acta_42.pdf*

Su reporte trimestral permite dar seguimiento continuo y detectar desviaciones a tiempo. El análisis crítico de la suficiencia de los avances para demostrar el progreso hacia el objetivo central del programa revela lo siguiente:

1. Cumplimiento consistente: todos los indicadores se encuentran entre 95% y 105%, lo que refleja la capacidad operativa.

2. Ajustes realistas: las metas se modificaron de forma significativa pero sensata. Por ejemplo, la meta de proyectos complementarios bajó de 34.48% a 13.27%; aun así se superó, lo que indica que el ajuste fue adecuado.

3. Gestión de incrementos: el municipio subió la meta de contribución directa de 64.66% a 86.25% y alcanzó 99.65%. Esto demuestra capacidad para absorber carga adicional sin sacrificar la calidad.

Se identifican avances en el cumplimiento de las metas mediante la ejecución de obras y acciones orientadas a reducir las carencias sociales de la población en situación de pobreza y rezago social del municipio.

Conclusión general

Con el reporte de los tres indicadores de la MIR Federal del FAIS 2025 son insuficientes para demostrar un impacto real en el combate al rezago social: miden el registro administrativo de proyectos en plataformas federales, pero no logra medir el efecto concreto sobre las comunidades objetivo del fondo.

Además, los informes anuales de la Secretaría de Bienestar sobre pobreza y rezago social muestran una inconsistencia: se publican cada año, pero las fuentes estadísticas que los alimentan tienen una periodicidad multianual. Esto limita su utilidad para la planeación estratégica del FAISMUN, sobre todo en un municipio con altos índices de pobreza y población indígena como Amealco. Al comparar los informes anuales de 2023 [125], 2024 [126] y 2025[127], se observa que las variables clave para definir la población objetivo (pobreza, rezago social, características de la vivienda y variables sociodemográficas) siguen utilizando el Censo de Población y Vivienda 2020 y estimaciones municipales.

En la práctica, el documento cambia de ejercicio, pero la información estratégica apenas se actualiza.

Hallazgos

Los 3 indicadores asignados al cierre del ejercicio reportados se encuentran dentro del rango satisfactorio (95%-105%). Esa uniformidad revela una operación apegada al instrumento estratégico y disciplina en la ejecución de los recursos. La información oficial sobre pobreza y rezago social presenta limitaciones por su actualización multianual. La disponibilidad presupuestaria anual del FAISMUN resulta insuficiente para cubrir todas las necesidades de infraestructura social básica del municipio.

La información oficial sobre pobreza y rezago social presenta limitaciones por su actualización multianual. La disponibilidad presupuestaria anual del FAISMUN resulta insuficiente para cubrir todas las necesidades de infraestructura social básica del municipio.

[125] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf*

[126] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf*

[127] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

Recomendaciones

Promover ante las autoridades federales la actualización periódica de la información estadística utilizada para la planeación y evaluación del FAISMUN y además de promover con la Secretaria de Bienestar para que adecue su mir MIR federal del FAISMUN para en los ejercicios futuros incluya indicadores de resultados y de cobertura, además de promover ante las autoridades federales la actualización periódica de la información estadística utilizada para la planeación y evaluación del FAISMUN.

Gestionar recursos complementarios provenientes de otros programas federales, estatales o municipales para maximizar y ampliar la cobertura de las inversiones.

Fuentes de información mínimas
• Matriz de Indicadores de Resultados FAIS 2025 [128] • ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.[129] • Reportes de avance de indicadores registrados en SRFT.[130] • POA Cierre en Gaceta Municipal N. 42 del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro[131] • Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social 2023[132] • Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social 2024[133] • Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social 2025[134] • Informe 4to trimestre 2025 FAISMUN[135]

9.- De la Información de desempeño del Pp disponible, ¿Cómo se han empleado sus resultados?

La Instancia Evaluadora deberá señalar las evaluaciones, auditorías, estudios de organismos externos u otros ejercicios de revisión que se le hayan realizado al Pp durante los últimos cinco ejercicios fiscales, señalando con claridad el tipo y fecha de realización de estos ejercicios. Asimismo, para cada evaluación o auditoría, se deberán señalar los ASM o recomendaciones generadas y analizarlas conforme a los siguientes criterios:

1) **Se debe verificar cuáles de estos han sido atendidos de manera efectiva, es decir, aquellos cuya implementación ha concluido según los plazos y condiciones establecidos, y que han derivado en mejoras documentadas por el Pp.**

[128] *https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004*
[129] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF*
[130] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*
[131] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2026/Gaceta_Num_42_acta_42.pdf*
[132] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf*
[133] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf*
[134] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*
[135] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*

2) **Señalar el tiempo en el que fueron atendidas y, en caso de que subsistan, los motivos o los cuales no han sido atendidas.**

3) **Valorar la pertinencia y relevancia de los ASM y recomendaciones implementadas, considerando si contribuyeron a fortalecer el desempeño del Pp, y si existe evidencia que respalde los resultados obtenidos por su atención. La respuesta debe incluir un análisis sobre los principales logros derivados de la implementación de los ASM o recomendaciones, así como las acciones concretas llevadas a cabo para su cumplimiento.**

Repuesta

En los últimos cuatro ejercicios fiscales, el programa presupuestario financiado con el FAISMUN es sujeto del escrutinio público y de las autoridades de fiscalización con la finalidad de verificar el seguimiento y control conforme a la normativa aplicable en el ámbito de la competencia de las autoridades.

Cada trimestre, el municipio de Amealco de Bonfil tiene la obligación de reportar por medio del SRFT manejado por SHCP y la Secretaría de Bienestar, el avance físico y financiero de las obras. Esos reportes han ayudado a comprobar el cumplimiento de metas, a medir la ejecución del gasto y a consolidar la planeación y la rendición de cuentas y su difusión en la pagina de transparencia del municipio [136].

Además, en el año 2025 se auditó el uso de los recursos de 2024. Los resultados sirvieron para detectar áreas de oportunidad en la operación de los recursos FAISMUN.

Al revisar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las últimas evaluaciones, son recurrentes. La mayoría de ellos corresponde a acciones de mejora del ámbito federal, aun así, han ayudado a ir puliendo procesos administrativos, operativos y de planeación. Los ASM más relevantes son:

- Definir normativamente a la población potencial, objetivo y atendida que puede acceder a recursos del Fondo.
- Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal específica para el FAISMUN, como complemento de la federal.
- Crear y actualizar manuales de organización, políticas y procedimientos para la operación del Fondo.
- Implementar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en los programas presupuestarios municipales.
- Hacer diagnósticos que detecten los problemas y necesidades de las zonas donde interviene el Fondo.
- Capacitar permanentemente a los servidores públicos que operan y dan seguimiento a los recursos.
- Gestionar recursos adicionales para aumentar el impacto contra el rezago social.

[136] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*

- Promover la actualización del Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social para tener estadísticas más recientes y así focalizar mejor y evaluar el impacto.

En cuanto a la atención de los ASM, los que tienen que ver con procesos administrativos y operativos se han venido atendiendo poco a poco, con medidas de mejora institucional. Pero algunas recomendaciones exigen un análisis más fino porque chocan con la naturaleza jurídica y metodológica del FAISMUN.

Por ejemplo, lo de definir población potencial, objetivo y atendida, y lo de crear una MIR específica, deben verse desde lo que realmente pueden hacer los municipios. El FAISMUN es un fondo federal: su diseño, sus objetivos y sus indicadores los fija la Federación. El municipio solo ejecuta, da seguimiento y reporta por los sistemas oficiales; no puede estar redefiniendo indicadores estratégicos que ya vienen de arriba.

Bajo esa lógica, el municipio comenta que el hacer una MIR municipal propia para el FAISMUN no es viable ni pertinente. Duplicaría instrumentos de planeación y evaluación. Si algo hay que reforzar, es el diseño de los indicadores a nivel federal, para medir mejor cobertura, focalización e impacto social.

Además, esa recomendación va contra la idea del Presupuesto basado en Resultados, que se supone es un modelo integral de gestión pública, no un traje a la medida para un fondo federal. El PbR tiene que abarcar todos los programas del presupuesto municipal, para que los indicadores estratégicos y de gestión ayuden a decidir y a evaluar el desempeño.

En ese sentido, el FAISMUN es una fuente de financiamiento para los programas municipales de desarrollo social e infraestructura, no un programa aparte que necesite su propia MIR.

Ahora bien, la atención integral de los ASM sobre PbR está condicionada por lo que el municipio puede hacer. Hoy no cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental y presupuestaria lo bastante robusto para manejar un modelo PbR-SED en todo el presupuesto. Esa limitación frena una implementación inmediata. Así que habrá que avanzar de a poco: fortalecer la programación, capacitar al personal y crear las herramientas tecnológicas necesarias.

En relación con este ASM, el 29 de abril de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos Generales aplicables a la Gestión para Resultados de los recursos públicos federales”. Estos lineamientos sientan las bases del PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño como parte de una estrategia de valor público.

El municipio ya está en esa ruta: poco a poco está dejando el esquema tradicional de presupuesto para pasar a un modelo PbR, ajustando sus procesos para vincular los programas con indicadores locales que complementen a los federales. También se verá en la construcción de las MIR de sus programas que ya muestran avances.

Sigue siendo relevante el ASM sobre el Manual de Procedimientos específico para el FAISMUN, porque le daría más certeza jurídica y operativa al manejo de los recursos.

En cuanto al Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social, lo mejor sería que el municipio pidiera a la autoridad competente que actualice a tiempo la información. Datos frescos permiten enfocar mejor el gasto social y medir con más precisión el impacto de las intervenciones.

Por el lado de la capacitación, los Lineamientos ya contemplan acompañamiento y formación por parte de las autoridades. Aun así, el municipio necesita seguir reforzando las habilidades técnicas de su personal.

Conclusiones:

Los ASM de las evaluaciones anteriores se han usado como una herramienta de mejora continua. Ninguno se ha quedado en el cajón por falta de interés; algunos siguen pendientes porque dependen de cuestiones normativas, metodológicas, tecnológicas o de competencia que no están en manos del municipio.

En particular, lo del PbR y la MIR específica habría que replantearlo desde una visión integral de la Gestión para Resultados. Mejor implementar el PbR de forma gradual en todos los programas municipales, y no solo en un fondo federal. Así la mejora impactará más, se generará mejor información para decidir, se fortalecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño y se creará valor público.

Los mecanismos de seguimiento, fiscalización y evaluación han llevado al municipio a mejorar sus procesos: expedientes mejor integrados, supervisión de obras más eficaz y controles de información más estrictos. Eso ha hecho la gestión más transparente y más apegada a las necesidades reales de la gente.

Igualmente, los resultados de esos mecanismos se han convertido en insumos para mejorar el programa. Hoy se administran mejor los recursos, se rinde cuentas con mayor claridad y se ha fortalecido la capacidad institucional para manejar dinero público transferido.

Amealco de Bonfil ha usado los ASM de evaluaciones y auditorías como un motor de mejora continua en la planeación y la operación del FAISMUN.

Hallazgos:

Algunos ASM siguen vigentes, pero no porque el municipio no les ponga atención. Es porque su solución depende de factores ajenos al ámbito municipal:

1. MIR municipal específica del fondo: no es viable ni pertinente, porque el FAISMUN es federal y sus indicadores los define la Federación. El municipio solo ejecuta y reporta.

2. PbR: debe aplicarse en todos los programas municipales, no solo en FAISMUN. El municipio ha avanzado en la transición, pero necesita fortalecer su capacidad tecnológica y contable.

3. Actualización de estadísticas: requiere gestión ante la Secretaría de Bienestar para renovar cada año el Informe de Pobreza y Rezago Social.

Recomendaciones:

Los ASM deben atenderse de manera integral para que el FAISMUN siga mejorando: procesos de mayor calidad, más transparencia y una mejor alineación con lo que necesita la población beneficiaria.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ASM de los ejercicios que se muestran.

Ejercicio	ASM emitidos	Estatus	Tiempo de atención	Resultado obtenido	Observaciones
2020	Registro presupuestal homologado del Fondo	Atendido	Permanente	Mejora en los registros presupuestales y financieros	Se atiende mediante los sistemas institucionales.
2020	Indicadores del Fondo	Parcialmente atendido	Permanente	Se reportan los indicadores federales en SRFT	El diseño de los indicadores es competencia federal.
2021	Definir población potencial, objetivo y atendida	En proceso	Mediano plazo	Se integrarán en los programas presupuestarios municipales bajo PbR	Depende de la implementación integral del PbR.
2021	Manual de procedimientos del Fondo	Parcialmente atendido	Permanente	Fortalecimiento de procesos operativos	Continúa vigente el ASM.
2022	Implementación del PbR	En proceso	Largo plazo	Migración del presupuesto tradicional al PbR	Requiere adecuaciones tecnológicas y organizacionales.
2022	Estandarización de beneficiarios	Parcialmente atendido	Permanente	Mejor identificación de beneficiarios	Se continúa fortaleciendo el proceso.
2023	Elaboración de MIR local del Fondo	No procedente metodológicamente	No aplica	Se considera más viable implementar MIR municipales para los programas presupuestarios	El FAISMUN ya cuenta con una MIR federal.
2023	Capacitación	Atendido de manera permanente	Anual	Actualización del personal responsable por parte de la Secretaría de Bienestar	Continúa realizándose conforme a las necesidades institucionales.
2024	Gestión de recursos complementarios	En proceso	Permanente	Mejora potencial de la cobertura del Fondo	Depende de la disponibilidad presupuestal externa.
2024	Actualización del Informe de Rezago Social	Pendiente	No depende del municipio	Mejor focalización del gasto	Es competencia de la autoridad federal competente.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Municipio

Fuentes de información mínimas
• Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2020[137] • Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2021[138] • Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2022[139] • Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2023[140] • Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2024[141] • Informes de auditorías ejecutadas por la Auditoría Superior de la Federación o por el Órgano Interno de Control (o equivalente).[142] • Documentos institucionales de seguimiento de ASM.

137

https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2021/2DO%20TRIMESTRE%202021/11%20Formato%20CONAC%20Evaluacion%20FISM%20DF%202020.pdf

138

https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2022/LGCG_3ER_TRIMESTRE_2022/11_FORMATO_CONAC_Evaluacion_FISM_DF_Amealco_2021_final.pdf

139

https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2023/LGCG_3ER_TRIMESTRE_2023/11_Evaluacion_FISM_DF_Amealco_2022_final.pdf

140 *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2024/LGC_TERCER_TRIMESTRE_2024/15%20CONAC%20FAISMUN%202023.pdf*

141

/https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2025/LGCG_4TO_TRIMESTRE_2025/11%20Evaluacion%20FAISMUN%202024.pdf

142 https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=4572&idEntidadParametro=22

VII. Transparencia y Rendición de Cuentas

10.- ¿Qué tan accesible y comprensible es la información pública del Pp para garantizar la transparencia y fomentar la rendición de cuentas?

La Instancia Evaluadora deberá analizar si la información publicada por la dependencia responsable del Pp cumple con estándares de transparencia, es clara, actualizada y relevante para los ciudadanos. Además, se debe valorar si se promueve el gobierno abierto mediante innovación tecnológica y accesibilidad.

Con este fin, se deberá analizar si los documentos normativos y operativos, los reportes financieros sobre el presupuesto asignado y ejercido, los indicadores de resultados, así como las evaluaciones y listados de beneficiarios, están disponibles en medios públicos, como portales institucionales, y si esta información se presenta en un lenguaje sencillo y accesible para la ciudadanía, incluyendo formatos abiertos y adaptados a personas con discapacidad.

La respuesta debe incluir un análisis sobre la calidad de la información difundida, la facilidad de acceso, identificando áreas de mejora y recomendaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del programa.

Respuesta:

De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta establece en su artículo 2.º. Que: “Esta Ley tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados al cumplimiento de la presente Ley, así como los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información [143].

Como parte de estos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que están vinculadas con el proceso administrativo a partir de la radicación de los recursos a la hacienda pública municipal, hasta la entrega recepción de las obras financiadas con los recursos del Programa Presupuestario financiado con recursos del FAISMUN a sus beneficiarios, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro pone a disposición para el escudriño público y el derecho al acceso de la información pública, los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de las obras y acciones financiadas con dicho fondo a través de su portal de transparencia en la ruta: *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/ todo ello para efectos de transparentar la información relacionada con los Recursos Federales Transferidos, se cuenta con un apartado específico para consulta de:*

- *Los formatos del Sistema de Recursos Federales Transferidos del FAISMUN “Destino del Gasto” correspondientes a los 4 trimestres del ejercicio 2025, reportados en la plataforma SRFT.* [144]

[143] *https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-060.pdf*

[144] https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/

- *Los formatos del Sistema de Recursos Federales Transferidos del FAISMUN "Indicadores" correspondientes a los 4 trimestres del ejercicio 2025, los cuales fueron reportados en la plataforma SRFT.* [145]

- *Los formatos del Sistema de Recursos Federales Transferidos del FAISMUN "Ejercicio del gasto" de los 4 trimestres del ejercicio 2025, los cuales fueron reportados en la plataforma SRFT.* [146]

Asimismo, se cuenta con la publicación del 23 de mayo de 2025 del periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga"[147] en donde el Poder Ejecutivo del Estado de Queretaro expide el "Acuerdo que reforma el acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2025 [148], donde se precisa el proceso de asignación de los montos a transferir del Fondo FAISMUN correspondiente al ejercicio 2025, asimismo permite a la ciudadanía conocer cómo se distribuye los recursos transferidos mediante su fórmula de distribución, el monto asignado al Municipio y el calendario de ministración de los recursos que serán transferidos.

Adicionalmente se cuenta con las sesiones de Cabildo donde este cuerpo colegiado municipal tuvo a bien aprobar el Programa de Obra Anual (POA) del ejercicio 2025 y sus modificaciones las cuales fueron publicadas en su momento en la Gaceta Municipal, este hecho que permite a la ciudadanía conocer las obras programadas, las modificaciones realizadas durante el ejercicio fiscal y el cierre del programa presupuestario. Esta información se encuentra disponible para consulta pública a través del portal oficial del municipio.

Aprobación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/Gaceta_Num_14_acta_14.pdf
1ra modificación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/Gaceta_Num_20_%20acta_20.pdf
2da modificación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/Gaceta_Num%2022_acta_22.pdf
3ra modificación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/Gaceta_Num_25_acta_25.pdf
4ta modificación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/Gaceta_Num_30_acta_30.pdf
Cierre	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2026/Gaceta_Num_42_acta_42.pdf

Como parte de las obligaciones de transparencia a que es sujeto este organismo ejecutor, la municipalidad tiene publicados los contratos, procedimientos de contratación y actas de entrega-recepción de obra pública y en su caso las adquisiciones que son publicados en el portal institucional del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66, fracción XXVII[149], de la normatividad aplicable en materia de transparencia. Esta

[145] https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/

[146] https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/

[147] https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/

[148] *https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html*

[149] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf

información también es vinculada a los reportes del SRFT mediante los enlaces correspondientes, facilitando su consulta por parte de la ciudadanía.

Adicionalmente, los informes relacionados con el ejercicio de los recursos públicos como un mecanismo de transparencia también son publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" [150]y en los medios oficiales del municipio, fortaleciendo la difusión y acceso a la información pública.

Finalmente, la ciudadanía cuenta con mecanismos formales para solicitar información adicional mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y los procedimientos establecidos por la Unidad de Transparencia municipal, garantizando el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas respecto de la aplicación de los recursos del FAISMUN.[151]

Conclusiones Generales:

El Municipio de Amealco de Bonfil pone a disposición de la ciudadanía información sobre el FAISMUN en su portal de transparencia; sin embargo, la información se encuentra clasificada y dispersa en múltiples secciones, lo que dificulta el acceso integral y comprensible de la ciudadanía al ciclo completo del proceso administrativo, esto no es responsabilidad del municipio debido a que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, señala una clasificaciones a la que debe sujetarse los sujetos obligados en sus respectivas páginas de transparencia.

Hallazgos:

- Fortalecer los mecanismos de transparencia mediante la publicación de información concentrada de forma integral del FAISMUN dentro de la página de transparencia ajustándose a la clasificación establecida en la página de transparencia
- La información pública del proceso administrativo del FAISMUN (recepción, control, presupuesto, programas de obra y ejecución de recursos) se encuentra dispersa en diferentes secciones del portal sin una estructura de clasificación clara y ordenada que facilite su consulta integral.

Recomendación:

- Incrementar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas respecto del ejercicio de los recursos públicos con acceso integral a los recursos de FAISMUN.
- Fortalecer los mecanismos de transparencia mediante la publicación de información concentrada de forma integral del FAISMUN dentro de la página de Transparencia

[150] *https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html*

[151] https://amealco.gob.mx/portal/solicitud-de-informacion/

Fuentes de información mínimas
• Portales de transparencia (SRFT)del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.[152] • ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.[153] • Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2020[154] • Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2021[155] • Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2022[156] • Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2023[157] • Informes finales de evaluaciones Amealco FISM ejercicio fiscal 2024[158] • Documentos normativos y operativos del Pp (reglas de operación, lineamientos, manuales). • Reportes de avance de indicadores registrados en SRFT.[159] • POA Cierre en Gaceta Municipal N. 42 del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro[160] • Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social 2023[161] • Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social 2024[162] • Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social 2025[163] • Reportes financieros oficiales (presupuesto asignado y ejercido).[164]

[152] *https://amealco.gob.mx/portal/municipio-transparente/*

[153] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF

[154] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2021/2DO%20TRIMESTRE%202021/11%20Formato%20CONAC%20Evaluacion%20FISM%20DF%202020.pdf*

[155] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2022/LGCG_3ER_TRIMESTRE_2022/11_FORMATO_CONAC_Evaluacion_FISM_DF_Amealco_2021_final.pdf*

[156] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2023/LGCG_3ER_TRIMESTRE_2023/11_Evaluacion_FISM_DF_Amealco_2022_final.pdf*

[157] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2024/LGC_TERCER_TRIMESTRE_2024/15%20CONAC%20FAISMUN%202023.pdf*

[158] */https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2025/LGCG_4TO_TRIMESTRE_2025/11%20Evaluacion%20FAISMUN%202024.pdf*

[159] *https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/*

[160] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2026/Gaceta_Num_42_acta_42.pdf*

[161] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf*

[162] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf*

[163] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf*

[164] *https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LD%20FINANCIERA/2025/CUARTO_TRIMESTRE_2025/cuarto_trimestre_2025.html*

Conclusiones

La Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025 permite concluir que el programa presenta una lógica de intervención con el problema público que busca atender, particularmente con las condiciones de pobreza, rezago social y carencias relacionadas con infraestructura social básica y servicios públicos en determinadas localidades del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Su operación se encuentra sustentada en un marco normativo federal que establece criterios de focalización y destino de los recursos hacia población y territorios con mayores necesidades, lo que contribuye a la pertinencia de la intervención pública.

En términos de diseño, se identifica una adecuada articulación entre la problemática, los objetivos y las acciones financiadas, particularmente a partir de los elementos de la Metodología del Marco Lógico y de los instrumentos federales que orientan la aplicación del FAISMUN. La intervención permite canalizar recursos hacia obras de infraestructura y servicios que atienden carencias sociales prioritarias. Asimismo, los mecanismos de planeación, registro, validación y seguimiento establecidos para el fondo contribuyen a que los recursos sean destinados conforme a la normatividad aplicable y a las necesidades identificadas en las zonas susceptibles de atención.

No obstante, la evaluación identifica como uno de los principales retos del Programa presupuestario el “fortalecimiento de su orientación a resultados”. Si bien los instrumentos de seguimiento permiten verificar aspectos relacionados con el registro, ejecución y cumplimiento administrativo de los proyectos, presentan limitaciones para demostrar de manera suficiente los resultados e impactos sociales derivados de la intervención. Esta situación se relaciona principalmente con el diseño de los instrumentos federales de seguimiento y evaluación, cuyos indicadores se encuentran determinados en el ámbito federal y se concentran en buena medida en aspectos de gestión, por lo que no permiten al municipio medir con precisión los cambios estructurales en las condiciones de pobreza y rezago social.

Respecto de la población, se reconoce que la normativa vigente permite identificar con mayor claridad a la población objetivo del FAISMUN, particularmente a partir de los criterios establecidos en los Lineamientos del FAIS publicados en 2025 y en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sin embargo, persiste un área de oportunidad en la definición metodológica y cuantificación de las poblaciones potencial y atendida, así como en la determinación de unidades de medida, mecanismos de actualización y criterios que permitan relacionar las obras ejecutadas con la cobertura efectiva de la población beneficiada. Esta situación limita la posibilidad de realizar una valoración integral de la cobertura y de establecer con mayor precisión la evolución de los resultados del programa.

En materia de cobertura y resultados, el programa cuenta con mecanismos institucionalizados para focalizar los recursos hacia localidades con mayores condiciones de pobreza y rezago social. Sin embargo, la disponibilidad y periodicidad de la información estadística representa una limitación estructural para la medición de resultados de mediano y largo plazo, debido a que las principales fuentes utilizadas para caracterizar las condiciones socioeconómicas de la población se actualizan con una periodicidad multianual. En consecuencia, el municipio puede acreditar resultados inmediatos relacionados con obras ejecutadas, localidades atendidas, recursos

ejercidos y población beneficiada estimada, pero enfrenta restricciones para demostrar anualmente la contribución del FAISMUN a la reducción de la pobreza extrema y del rezago social.

En cuanto a la operación, se considera que los procesos clave del Pp se encuentran institucionalizados y son congruentes con la naturaleza del fondo. La utilización de mecanismos normativos, sistemas y plataformas de registro, procedimientos de planeación, supervisión y comprobación contribuye al adecuado ejercicio de los recursos. Asimismo, los procesos de seguimiento, fiscalización y evaluación han favorecido mejoras en la integración de expedientes, supervisión de obras, control de información, rendición de cuentas y fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales.

De manera integral, se considera que el FAISMUN es pertinente para atender el problema público que justifica su intervención y mantiene una orientación hacia la atención de carencias sociales prioritarias. Su principal fortaleza radica en que cuenta con un marco normativo y operativo que permite focalizar recursos hacia territorios y población con mayores necesidades. Sin embargo, su capacidad para demostrar resultados e impactos se encuentra condicionada por aspectos del diseño federal relacionados con los indicadores, la definición integral de las poblaciones y la disponibilidad de información estadística actualizada.

Finalmente, se identifica como reto estratégico avanzar hacia una Gestión para Resultados más integral en el ámbito municipal, fortaleciendo gradualmente la aplicación del PbR, la MML, el seguimiento de indicadores y el uso de los resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones. Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores constituyen un mecanismo relevante para este propósito; no obstante, debe reconocerse que algunos de ellos dependen de definiciones metodológicas, normativas y tecnológicas que corresponden al ámbito federal.

En este sentido, la valoración integral de la Instancia Evaluadora es que el Pp presenta consistencia en su diseño y operación, es pertinente respecto del problema público que atiende y cuenta con condiciones institucionales para continuar generando bienes y servicios en beneficio de la población objetivo. Las principales oportunidades de mejora se concentran en fortalecer la definición y medición de las poblaciones, mejorar la orientación de los instrumentos hacia resultados e impactos, generar información que permita valorar la cobertura efectiva y aprovechar de manera sistemática los resultados del seguimiento y las evaluaciones para fortalecer la gestión municipal.

Hallazgos

En esta sección, la instancia evaluadora, una vez finalizado el análisis de cada una de los reactivos, deberá registrar en el siguiente cuadro los hallazgos identificados:

Hallazgo	Página	Recomendación	Efecto positivo esperado
1.-El municipio identifica la alineación del fondo con la estrategia de la planeación nacional e internacional con los recursos aplicados a la seguridad publica	36	Mantener la alineación en los ejercicios futuros de acuerdo con la modalidad del gasto ejecutado	Fortalecer las líneas de acción a nivel municipal con la estrategia nacional e internacional
2.- No se dispone de un diagnóstico municipal integral sobre las necesidades de infraestructura social básica que permita identificar la brecha entre la población potencial y la efectivamente atendida, en virtud de que los informes estadísticos institucionales a nivel federal no se encuentran debidamente actualizados	40	Elaborar un diagnóstico municipal actualizado con información de INEGI sobre infraestructura social básica, rezago social y necesidades prioritarias del municipio.	Mejorar la focalización de las inversiones públicas y fortalecer la planeación estratégica del Programa Anual de Obra Pública.
3.- El municipio se encuentra en proceso de consolidación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aplicable a sus programas presupuestarios municipales en los que se incluyen los recursos del FAISMUN y con base en estos instrumentos definan a su población, Potencial, Objetiva y Atendida	46	Consolidar gradualmente la implementación del modelo PbR-SED en la totalidad de los programas presupuestarios municipales, definiendo de igual manera a su población que se pretende atender, con el desempeño institucional, es importante que consolide su PbR en los siguientes ejercicios presupuestales, generando los indicadores complementarios.	Fortalecer la gestión para resultados, mejorar la toma de decisiones y vincular el presupuesto con el desempeño institucional.
4.-Los indicadores establecidos en la MIR Federal del FAISMUN presentan limitaciones para medir la cobertura, ejecución física e impacto social de las inversiones realizadas en el ámbito municipal.	50	Diseñar indicadores municipales complementarios que permitan medir la ejecución física de las obras, la cobertura y la población beneficiada.	Contar con información estratégica que permita evaluar los resultados e impactos de las inversiones financiadas con recursos del Fondo.
5.- se advierte que el municipio se encuentra en proceso de consolidación del modelo PbR-SED aplicable a sus programas presupuestarios municipales, incluidos los recursos del FAISMUN, y que con base en estos instrumentos deberá definir a su población potencial, objetivo y atendida.	54	Es Importante que el Municipio logre consolidar gradualmente la implementación del modelo PbR-SED en la totalidad de los programas presupuestarios municipales, definiendo de igual manera a la población que pretende atender especialmente los fondos presupuestarios del ramo 33	Contar con información estratégica que permita evaluar los resultados e impactos de las inversiones financiadas con recursos del Fondo.
6.-La información oficial sobre pobreza y rezago social utilizada para la focalización del Fondo presenta limitaciones derivadas de su actualización multianual.	58	Promover ante las autoridades federales competentes la actualización periódica de la información estadística utilizada para la planeación y evaluación del FAISMUN.	Mejorar la precisión en la focalización de las inversiones y la medición de los resultados e impactos sociales del Fondo.
7.- Se identifica la necesidad de fortalecer los instrumentos internos de gestión mediante la elaboración de un Manual de Procedimientos específico para la operación del FAISMUN.	62	Elaborar y actualizar un Manual de Procedimientos específico para la operación administrativa y técnica del FAISMUN.	Estandarizar los procesos operativos del Fondo y fortalecer la certeza jurídica y administrativa en su ejecución.
8.- Los 3 indicadores asignados al cierre del ejercicio reportados se encuentran dentro del rango satisfactorio (95%-105%). Esa uniformidad revela una operación apegada al	66	Promover ante las autoridades federales la actualización periódica de la información estadística utilizada para la planeación y	Mejorar la precisión en la focalización de las inversiones y la medición de los resultados e impactos sociales del Fondo.

instrumento estratégico y disciplina en la ejecución de los recursos. La información oficial sobre pobreza y rezago social presenta limitaciones por su actualización multianual. La disponibilidad presupuestaria anual del FAISMUN resulta insuficiente para cubrir todas las necesidades de infraestructura social básica del municipio.		evaluación del FAISMUN y además de promover con la Secretaria de Bienestar para que adecue su mir MIR federal del FAISMUN para en los ejercicios futuros incluya indicadores de resultados y de cobertura	
9.- Dar continuidad a los ASM que siguen vigentes, que no son factores ajenos al ámbito municipal y en caso contrario promover ante las instancias federales para atención a esos ASM	70	Los ASM deben atenderse de manera integral para que el FAISMUN siga mejorando: procesos de mayor calidad, más transparencia y una mejor alineación con lo que necesita la población beneficiaria.	Contar con información estratégica que permita evaluar los resultados e impactos de las inversiones financiadas con recursos del Fondo.
10.- Fortalecer los mecanismos de transparencia mediante la publicación de información concentrada de forma integral del FAISMUN dentro de la página de transparencia ajustándose a la clasificación establecida en la página de transparencia	75	Fortalecer los mecanismos de transparencia mediante la publicación de información concentrada de forma integral del FAISMUN dentro de la página de Transparencia	Complementar información del FAISMUN disponible en la pagina de transparencia denominada Recursos federales Transferidos con información presupuestal y los programas anuales de obra para que se encuentre concentrada para la transferencia en el proceso administrativo del recurso

Recomendaciones

Con base en las recomendaciones descritas en la sección de hallazgos, el AE de la dependencia y entidad, en coordinación con las UR del Pp deberán realizar un análisis para determinar su viabilidad, conforme a un análisis de los criterios de claridad, justificación, relevancia y factibilidad, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:

Recomendación	Claridad	Relevancia	Justificación	Factbildadad
1.-El municipio identifica la alineación del fondo con la estrategia de la planeación nacional e internacional con los recursos aplicados a la seguridad publica	La alineación es clara con relación a la dimensión del gasto aplicado con la estrategia de la planeación nacional e internacional	Contribuye con al estrategia nacional de planeación en todos sus niveles	Permite medir claramente el desempeño programa , a fin de esar en posibilidad de evaluar el cumplimiento de metas y asegurar que la política pública tenga un impacto real.	Media.dar seguimiento a la alineación de la estrategia nacional de acuerdo con la dimensión del gasto ejecutado.
2.- No se dispone de un diagnóstico municipal integral sobre las necesidades de infraestructura social básica que permita identificar la brecha entre la población potencial y la efectivamente atendida, en virtud de que los informes estadísticos institucionales a nivel federal no se encuentran debidamente actualizados	Establece el tipo de información que deberá integrarse con base en la información actualizada de las instituciones encargadas de la estadística	Mejora la focalización y planeación de las inversiones.	La ausencia de diagnósticos actualizados limita la planeación estratégica.	Media-Alta. Requiere recursos técnicos y coordinación interinstitucional.

3.- El municipio se encuentra en proceso de consolidación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aplicable a sus programas presupuestarios municipales en los que se incluyen los recursos del FAISMUN y con base en estos instrumentos definan a su población, Potencial, Objetiva y Atendida	La recomendación es clara y define un proceso gradual de implementación institucional.	Contribuye al fortalecimiento de la gestión para resultados del municipio.	Deriva del hallazgo relacionado con la necesidad de consolidar el modelo PbR-SED municipal.	Alta. Su implementación puede realizarse de manera progresiva conforme a las capacidades institucionales.
4.-Los indicadores establecidos en la MIR Federal del FAISMUN presentan limitaciones para medir la cobertura, ejecución física e impacto social de las inversiones realizadas en el ámbito municipal.	Define claramente el propósito de los indicadores complementarios.	Permite mejorar el seguimiento del desempeño local.	Los indicadores federales no permiten medir resultados municipales específicos.	Alta. Puede implementarse dentro de los programas presupuestarios municipales.
5.- se advierte que el municipio se encuentra en proceso de consolidación del modelo PbR-SED aplicable a sus programas presupuestarios municipales, incluidos los recursos del FAISMUN, y que con base en estos instrumentos deberá definir a su población potencial, objetivo y atendida.	Define claramente el propósito de su población en el ámbito de su competencia.	Permite mejorar el seguimiento del desempeño local.	permite dimensionar el problema público, enfocar los recursos con mayor precisión a la cobertura del programa y asegurar un uso eficiente de los recursos	Alta. Puede implementarse dentro de los programas presupuestarios municipales.
6.-La información oficial sobre pobreza y rezago social utilizada para la focalización del Fondo presenta limitaciones derivadas de su actualización multianual.	Precisa la acción institucional sugerida.	Mejora la focalización y evaluación del impacto del Fondo.	La información utilizada actualmente presenta rezagos importantes en su actualización.	Media. Depende de la competencia federal.
7.- Se identifica la necesidad de fortalecer los instrumentos internos de gestión mediante la elaboración de un Manual de Procedimientos específico para la operación del FAISMUN.	Precisa el instrumento administrativo que debe desarrollarse o actualizar algún otro de sus procesos internos	Fortalece la estandarización de los procesos operativos.	Atiende las áreas de oportunidad identificadas en materia administrativa.	Alta. Es competencia directa del municipio.
8.- Los 3 indicadores asignados al cierre del ejercicio reportados se encuentran dentro del rango satisfactorio. La información oficial sobre pobreza y rezago social presenta limitaciones por su actualización multianual. La disponibilidad	Define claramente el objetivo de la recomendación.	Permite mejorar la priorización de las inversiones públicas.	Favorece la planeación estratégica y la medición del impacto social.	Alta. Puede integrarse en los instrumentos municipales de planeación.

presupuestaria anual del FAISMUN resulta insuficiente para cubrir todas las necesidades de infraestructura social básica del municipio.				
9.- Dar continuidad a los ASM que siguen vigentes, que no son factores ajenos al ámbito municipal y en caso contrario promover ante las instancias federales para atención a esos ASM	Es específica respecto del objetivo de mejora.	Favorece la operación de los recursos	Atiende las áreas de oportunidad identificadas en materia administrativa.	Alta. Puede implementarse mediante adecuaciones administrativas.
10.- Fortalecer los mecanismos de transparencia mediante la publicación de información concentrada de forma integral del FAISMUN dentro de la página de transparencia ajustándose a la clasificación establecida en la página de transparencia	Es específica respecto del objetivo de mejora.	Favorece la participación ciudadana y la rendición de cuentas.	Se identificó que la información pública puede presentarse de manera más comprensible.	Alta. Puede implementarse mediante adecuaciones administrativas.

Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	**Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Ejercicio fiscal 2025**
Nombre y clave del programa evaluado	**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).**
Ramo	**Ramo 33**
Unidad(es) Responsable(s)	**Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano** **Dirección de Fianzas**
PAE de origen	**Ejercicio fiscal 2025**
Año de conclusión y entrega de la evaluación	**2026**

Tipo de evaluación	**Evaluación de Consistencia y Resultados**
Nombre de la Instancia Evaluadora	**C.P. Laura Rebeca Arredondo Sánchez**
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	**C.P. Cesar Martin Espinosa Colchado**
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	**C.P. Eduardo Verano Resendiz**
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	**Direcciones de Obra Pública y Desarrollo Urbano y Finanzas Municipales**
Procedimiento de contratación de la Instancia Evaluadora	**Mediante Contrato de prestación de Servicios por Adjudicación Directa**
Costo total de la evaluación con IVA incluido	**$ 150,800.00**
Fuente de financiamiento	**RECURSOS PROPIOS 2025**

Anexo 2. Diagramas de flujo de los procesos claves

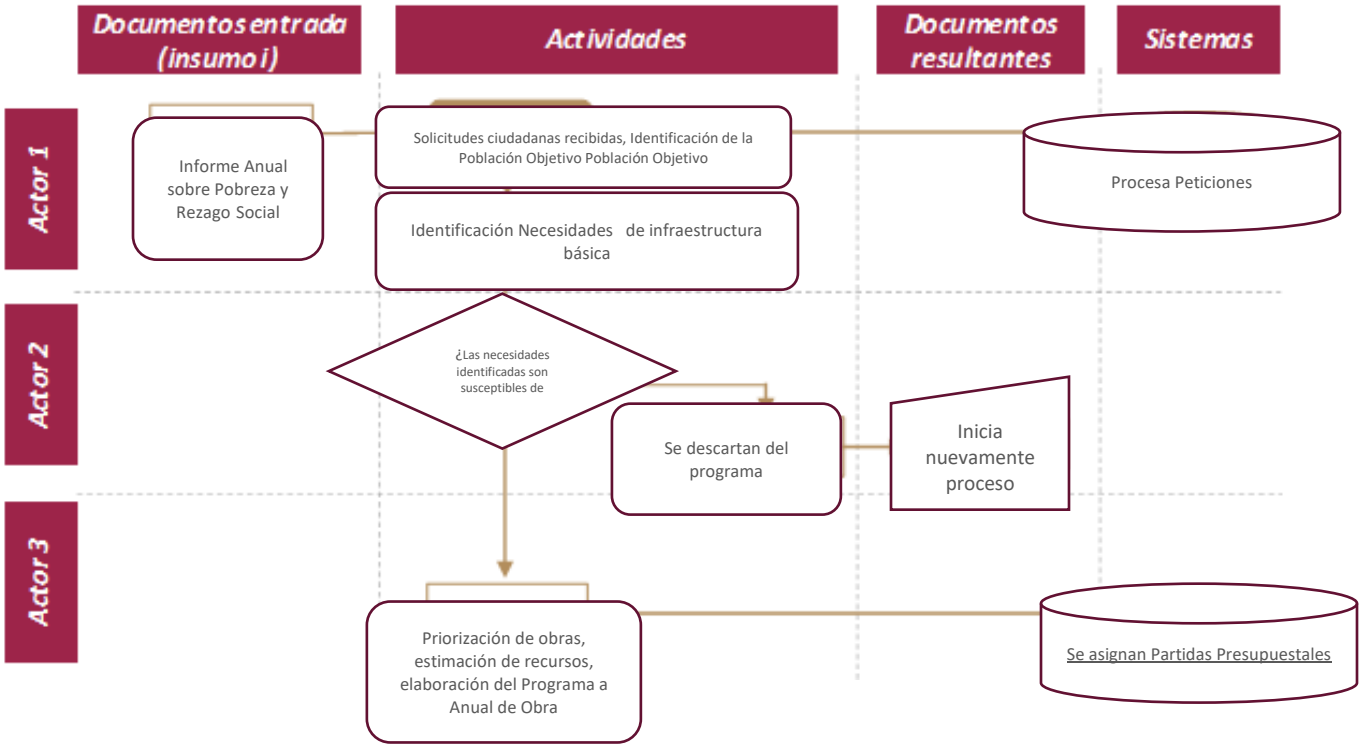
En este apartado se concentrarán los diagramas realizados a partir del reactivo 6. Para la elaboración de los diagramas de alto nivel y diagramas de flujo, deberá utilizarse la notación utilizada en el documento "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" publicada por la SFP en la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-la-optimizacion-estandarizacion-y-mejora-continua-de-procesos:

Para el Diagrama de Alto Nivel (Diagrama PEPSU):

P *¿Quién proporciona las entradas del proceso?*	E *¿Cuáles son las entradas del proceso?*	P *¿Cuál es el proceso? (Grandes etapas)*	S *¿Cuáles son las salidas del proceso?*	U *¿Quién es el receptor/cliente del procesos?*
Secretaría de Bienestar, ciudadanía del municipio y Ayuntamiento de Amealco de Bonfil	informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, solicitudes ciudadanas, PMD, disponibilidad presupuestal y Lineamientos del FAIS	identificación de la población objetivo y de las necesidades prioritarias		
		Análisis de las necesidades de infraestructura social básica		
		Priorización de las obras y acciones del FAISMUN		
		Definición de la estrategia de cobertura y metas del programa		
		Estimación de recursos financieros requeridos		
		Elaboración del Programa Anual de Obra Determinación de la población atendida y evaluación de la cobertura		
		Determinación de la población atendida y evaluación de la cobertura	Programa Anual de Obra focalizado, población beneficiada estimada, cobertura del programa y metas definidas	Población objetivo del FAISMUN y localidades beneficiadas

Para el Diagrama de Flujo:

Figura	*Significado*	*Utilización*
	Inicio/Final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas “Si/No”. En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida/entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida/entrada de la unidad
	“y” / “e”	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir el cambio de actividades


Documentos entrada (insumo i)
Actividades
Documentos resultantes
Sistemas
Actor 1
Actor 2
Actor 3
Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social
Solicitudes ciudadanas recibidas, Identificación de la Población Objetivo Población Objetivo
Identificación Necesidades de infraestructura básica
Procesa Peticiones
¿Las necesidades identificadas son susceptibles de
Se descartan del programa
Inicia nuevamente proceso
Priorización de obras, estimación de recursos, elaboración del Programa a Anual de Obra
Se asignan Partidas Presupuestales

Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación

La Instancia Evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el Instrumento de Diseño; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.
Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales

- Ley general de Contabilidad Gubernamental Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.
- Oficio No. 419/UPER/2026/0155
- Plan Nacional de Desarrollo 225-2030
- Agenda 2030
- Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro 2021-2027
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco de Bonfil 2025-2027
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro

Informes

- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025
- Informe Final de Especifica al desempeño del FAISMUN 2020, del Municipio de Amealco de Bonfil
- Informe Final de Especifica al desempeño del FAISMUN 2021, del Municipio de Amealco de Bonfil
- Informe Final de Especifica al desempeño del FAISMUN 2022, del Municipio de Amealco de Bonfil
- Informe Final de Especifica al desempeño del FAISMUN 2023, del Municipio de Amealco de Bonfil
- Informe Final de Especifica al desempeño del FAISMUN 2025, del Municipio de Amealco de Bonfil

Libros

Revistas

Documentos de trabajo e investigación

Páginas web

- https://agenda2030.mx/#/home
- https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2022/LGCG_3ER_TRIMESTRE_2022/11_FORMATO_CONAC_Evaluacion_FISM_DF_Amealco_2021_final.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2023/LGCG_3ER_TRIMESTRE_2023/11_Evaluacion_FISM_DF_Amealco_2022_final.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2024/LGC_TERCER_TRIMESTRE_2024/15%20CONAC%20FAISMUN%202023.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2025/LGC_2DO_TRIMESTRE_2025/13%20FISM.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2026/Gaceta_Num_42_acta_42.pdf
- https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=4572&idEntidadParametro=22
- https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0
- https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
- https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html
- https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004
- https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-043.pdf
- https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf
- https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf
- https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Ramo33/Paginas/EGR33.aspx
- https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Ramo33/Paginas/Metodologias.aspx
- https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2025/PEF_2025_abro.pdf
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2025/PEF_2025_abro.pdf
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
- https://www.gob.mx/bienestar
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058353/LINEAMIENTOS_MML_publico.pdf

- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1059014/LIN_FAIS_2026.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976158/22QueretaroFM25.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF
- https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-indicadores-estrategicos
- https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html?texto=Bonfil
- https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Sistema-Evaluacion-Desempeno
- https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf
- https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/
- https://www.undp.org/es/anticiparse-al-futuro
- /www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF
- https://agenda2030.mx/#/home
- https://amealco.gob.mx/portal/municipio-transparente/
- https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/
- https://amealco.gob.mx/portal/solicitud-de-informacion/
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LD%20FINANCIERA/2025/CUARTO_TRIMESTRE_2025/cuarto_trimestre_2025.html
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2021/2DO%20TRIMESTRE%202021/11%20Formato%20CONAC%20Evaluacion%20FISM%20DF%202020.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2022/LGCG_3ER_TRIMESTRE_2022/11_FORMATO_CONAC_Evaluacion_FISM_DF_Amealco_2021_final.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2023/LGCG_3ER_TRIMESTRE_2023/11_Evaluacion_FISM_DF_Amealco_2022_final.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2024/LGC_TERCER_TRIMESTRE_2024/15%20CONAC%20FAISMUN%202023.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2025/LGC_2DO_TRIMESTRE_2025/13%20
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2025/LGC_2DO_TRIMESTRE_2025/13%20FISM.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2025/LGCG_4TO_TRIMESTRE_2025/11%20Evaluacion%20FAISMUN%202024.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/Gaceta_Num%2022_acta_22.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/Gaceta_Num_14_acta_14.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/Gaceta_Num_25_acta_25.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/Gaceta_Num_30_acta_30.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2026/Gaceta_Num_42_acta_42.pdf

- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2026/Gaceta_Num_42_acta_42.pdf
- https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/Gaceta_Num_20_%20acta_20.pdf
- https://esfe-qro.gob.mx/wpfd_file/17-ley-de-adquisiciones-enajenaciones-arrendamientos-y-contratacion-de-servicios-del-estado-de-queretaro/
- https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
- https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html
- https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004
- https://queretaro.gob.mx/documents/20121/1074520/12+LEY+DE+OBRA+P%C3%9ABLICA+DEL+ESTADO+DE+QUER%C3%89TARO+2025.pdf/c46b922c-fce6-4f59-6c8a-2d8ee90addaf?t=1743003820271
- https://revistabuengobierno.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/BG34_05.pdf
- https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf
- https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf
- https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2025/PEF_2025_abro.pdf
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds.htm
- https://www.gob.mx/bienestar/que-hacemos
- https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/lineamientos-para-la-construccion-y-diseno-de-indicadores-de-desempeno
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058353/LINEAMIENTOS_MML_publico.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1059014/LIN_FAIS_2026.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/559852/Manual_MIDS.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF
- https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771
- https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-indicadores-estrategicos
- https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf
- www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf
- www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF

Estadísticas y registros administrativos

Otro

FORMATO CONAC

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño del Fondo de Infraestructura Municipal de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FAISMUN)** del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. **(Ejercicio 2025)**	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (01/05/2026):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (31/07/2026):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Antonio Márquez Becerril. Verónica Chaparro Maldonado Mariana Colin Cruz. Luis Ugalde Ríos.	**Unidad administrativa:** Director de Finanzas Contador General Director de Administración Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del Programa presupuestario FAIS en su componente **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en el Municipio de Amealco de Bonfil. Querétaro en el ejercicio fiscal 2025**, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Analizar y valorar la vinculación del Pp con los instrumentos de planeación más amplios; • Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del Pp y su consistencia con el problema público que se atiende; • Analizar y valorar la calidad y consistencia global del ISD del Pp, así como de cada uno de los indicadores que lo conforman; • Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Pp; • Valorar los resultados del Pp respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado. • Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Pp, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	
La presente evaluación se realizó conforme al instrumento denominado “MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS” Criterios técnicos para la evaluación de Consistencia y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)”, establecido en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 2025. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones incluidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio, y que de acuerdo con los lineamientos generales donde se dispone que el PAE será vinculantes por los Gobiernos subnacionales que ejerzan recursos federales transferidos a través de los FAF, subsidios o convenios, y que formen parte del mismo de conformidad con los establecido en el artículo 25 y 27 de los LINEAMIENTOS Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales. Esta metodología se adoptó en función de las necesidades de información evaluativa, para la definición de las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación. La UPER partirá de un enfoque progresivo y de una visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática, de acuerdo con la naturaleza de cada política pública o programa presupuestario.	

El proceso de evaluación se llevó a cabo mediante un análisis de gabinete, con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FAISMUN en el municipio, la cual fue canalizada a través de la unidad coordinadora de la evaluación. Adicionalmente, el proveedor complementó la revisión con información disponible en fuentes oficiales públicas. De acuerdo con el enfoque y los requerimientos informativos, también se realizaron entrevistas y reuniones con personas servidoras públicas vinculadas a la operación del fondo, así como con otros actores relevantes.

El proceso de evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por las dependencias responsables del Pp en el ámbito municipal, particularmente por sus unidades responsables, así como en información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para realizar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete el conjunto de actividades que involucren el acopio, la organización y la valoración de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas, con personal de la unidad o del área de evaluación o de planeación de la dependencia, o con cualquier otra persona que resulte relevante.

La estructura metodológica de la evaluación de Consistencia y Resultados se compone de siete secciones y diez reactivos para identificar la consistencia de los elementos del Pp, así como sus resultados durante el periodo de análisis. La relación de cada una de las secciones y que las integran se presenta en los siguientes rubros:

I Planeación
II Diseño
III Seguimiento
IV Población y Cobertura
V Procedimientos Operativos
VI Resultados y Desempeño
VII Transparencia y Rendición de Cuentas

El prestador del servicio presentó un informe inicial en formato PowerPoint ante la unidad coordinadora y los servidores públicos involucrados en la gestión del fondo. Esta sesión permitió socializar los hallazgos preliminares y, en su caso, recabar evidencias adicionales por parte de los evaluados, las cuales fueron incorporadas al informe final de evaluación.

Instrumentos de recolección de información:

Con las reuniones y entrevistas realizadas con los involucrados en la operación y gestión del fondo y la unidad coordinadora de la evaluación, se realizó la recolección de la documentación obtenida por parte del prestador de servicios con la que dieron respuesta a los 7 apartados siguientes:

- Sección I. Planeación
- Sección II. Diseño
- Sección III. Seguimiento
- Sección IV. Población y Cobertura
- Sección V. Procedimientos operativos
- Sección VI. Resultados y desempeño
- Sección VII. Transparencia y rendición de cuentas
- Conclusiones
- Hallazgos
- Recomendaciones
- Anexos
 Anexo 1. Ficha técnica de datos generales de la evaluación
 Anexo 2. Diagrama de flujo de los procedimientos clave del Pp
 Anexo 3. Fuentes de información de la evaluación

Además, con la presentación del informe inicial, en la que se dieron a conocer los principales hallazgos y resultados en formato PowerPoint, esta situación permitió a los evaluados aportar evidencias complementarias que se incorporaron a la evaluación final.

Cuestionarios X Entrevistas X Formatos X Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Términos de referencia emitidos por la SHCP

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
Sesión I: Planeación:
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) de Amealco de Bonfil se identifica con los tres instrumentos de la planeación estratégica, tanto nacional como internacional, que se analizaron en el presente reactivo: el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y las misiones institucionales de la Secretaría de Bienestar y de la municipalidad.

Es así, su vinculación con el PND 2025-2030. Dado que el objetivo principal del programa presupuestario lo señala la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), dado que con la aplicación de los recursos, se busca reducir los rezagos social en servicios básicos de la vivienda e infraestructura social en zonas de atención prioritaria y pobreza extrema, lo que muestra su alineación de forma directa con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, particularmente con el Objetivo 2.9 (garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable) y el Objetivo 2.10 (promover entornos públicos justos y reducir disparidades territoriales). Esta relación no es formal ni declarativa; se materializa físicamente en la ejecución de obras de agua potable, drenaje, electrificación, caminos rurales y mejoramiento de vivienda en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, en consonancia con el principio rector del PND: "Por el bien de todos, primero los pobres."

La vinculación con los ODS se identifica porque el programa contribuye de forma directa al ODS 1: Fin de la Pobreza (Meta 1.2: reducción de la pobreza multidimensional), en virtud de que sus indicadores estratégicos y de gestión, relativos a su eficacia, establecidos en la MIR, miden la reducción del porcentaje de población en situación de pobreza extrema. Asimismo, contribuye directamente al ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento (Meta 6.1: acceso universal al agua potable) mediante la financiación de obras de infraestructura hídrica en comunidades marginadas. Ambas vinculaciones son pertinentes y verificables, dado que el 38,2% de la población municipal carece de acceso a servicios básicos en la vivienda y el 12,8% vive en pobreza extrema, según el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social 2025.
Y finalmente se tiene una vinculación directa primero con la misión de la dependencia, en este caso con la Secretaría de Bienestar (SB), que funge como una entidad pública rectora del fondo, tiene la misión de formular y conducir la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza. La ejecución de los recursos del FAISMUN por parte del municipio de Amealco de Bonfil se identifica con dicha misión, dado que el marco normativo, como la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la MIR federal FAIS y los Lineamientos del Fondo, obliga a los ejecutores del gasto a destinar el 100% de los recursos a obras de infraestructura social básica en beneficio exclusivo de la población en situación de vulnerabilidad. Catálogo de obras y acciones del FAIS establecido en el anexo II del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, sin posibilidad de desvío hacia gasto corriente o administrativo.

Sesión II: Diseño:
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:
El FAISMUN cuenta con un sustento normativo establecido en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que reconocen que la infraestructura social básica (agua potable, drenaje, electrificación, urbanización y caminos) constituye una obra social fundamental para combatir la pobreza y el rezago social. La evidencia nacional demuestra que la provisión de estos servicios mejora las condiciones de bienestar y contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades con rezago social y pobreza extrema.

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, aunque el diseño del programa es federal, su ejecución descentralizada permite adaptar las inversiones a las necesidades locales, priorizando obras en las Zonas de Atención Prioritaria y atendiendo las particularidades sociales, territoriales y demográficas del municipio, especialmente en comunidades rurales e indígenas.

La aplicación de los recursos del FAISMUN presenta, en su estructura estratégica, una lógica causal clara: la identificación de carencias sociales se atiende mediante la planeación y ejecución de obras de infraestructura básica, que se traducen en la reducción del rezago social y la mejora de las condiciones de vida de la población objetivo. La

focalización de los recursos es importante en su aplicación, ya que garantiza que las acciones beneficien a quienes presentan los niveles más altos de pobreza y vulnerabilidad.

Si bien existen otras políticas públicas orientadas al combate de la pobreza, la infraestructura social básica constituye una intervención insustituible, ya que necesidades como el acceso al drenaje, la electrificación o el agua potable no pueden ser atendidas mediante subsidios o transferencias económicas.

En conclusión, la teoría del cambio del FAISMUN es congruente y está respaldada por un marco normativo establecido que lo regula y sustenta la infraestructura social como un mecanismo eficaz para reducir las carencias sociales. Su implementación en Amealco de Bonfil, Querétaro, permite orientar los recursos públicos de manera pertinente y eficiente, contribuyendo a la generación de valor público y al desarrollo integral de la población más vulnerable del municipio.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAISMUN 2025 no fue diseñada por el Municipio de Amealco de Bonfil, sino por las autoridades federales competentes, en cumplimiento de los lineamientos emitidos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico. Por ello, la lógica causal del programa, sus objetivos e indicadores son de carácter federal y los municipios actúan únicamente como ejecutores de los recursos públicos.

No obstante, se presentan los árboles del problema y de objetivos que creemos que resultan metodológicamente consistentes y aplicables al contexto municipal, al identificar como problema central el acceso insuficiente de la población en situación de pobreza y rezago social a la infraestructura básica, los servicios públicos, la vivienda adecuada y los espacios comunitarios. A su vez, el objetivo del programa es mejorar estas condiciones para favorecer el bienestar y el desarrollo integral de la población beneficiaria.

El análisis evidencia una adecuada congruencia entre el problema público identificado, sus causas, los medios de solución propuestos y los fines esperados. Las acciones contempladas en el programa de infraestructura vial, servicios básicos, mejoramiento de vivienda y espacios públicos, guardan una relación directa con las necesidades detectadas y son suficientes para contribuir a la reducción del rezago social y la mejora de la calidad de vida.

Asimismo, se concluye que existe una lógica causal sólida entre los componentes del programa y los resultados esperados, lo que fortalece la pertinencia de la intervención pública en el municipio.

Finalmente, se identifica como un reto para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados en México la falta de un marco normativo que institucionalice la aplicación integral de la Metodología del Marco Lógico en los tres órdenes de gobierno. Esta situación hace que su implementación dependa de las capacidades técnicas de cada ente público y limita la homologación de criterios para el diseño, el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios. En este sentido, resulta necesario fortalecer el marco regulatorio para consolidar una cultura organizacional orientada a la gestión de resultados y a la generación de valor público.

Sesión III: Seguimiento:
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:
Los tres indicadores del FAISMUN asignados a los municipios para su reporte (porcentaje de proyectos complementarios, de contribución directa y otros proyectos registrados en la MIDS/SIFAIS) presentan una adecuada consistencia metodológica, al contar con fórmulas de cálculo claras, medios de verificación confiables y una frecuencia de medición trimestral establecida en el resumen narrativo de la MIR del FAIS. En conjunto, permiten monitorear el correcto registro y clasificación administrativa de los proyectos financiados con recursos del fondo.

Estos indicadores muestran congruencia con su nivel de Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del programa, ya que, en el ejercicio de los recursos, miden sus avances en el cumplimiento del proceso de registro de proyectos en las plataformas federales. Además, son mutuamente excluyentes y exhaustivos, y utilizan la misma fuente de información, lo que facilita el seguimiento administrativo del ejercicio de los recursos.

Sin embargo, presentan importantes limitaciones, pues únicamente el programa presupuestario mide aspectos de gestión y no permite medir la ejecución física de las obras permitidas por la norma, su calidad, el cumplimiento de metas, la cobertura de la población beneficiaria, así como medir los resultados e impactos sociales derivados de la ejecución de las obras sociales realizadas. En consecuencia, no proporcionan información sobre la reducción de las carencias sociales, la mejora del acceso a servicios básicos ni el efecto del programa sobre los niveles de pobreza.

Es importante señalar que estas limitaciones no son atribuibles al municipio, en virtud de que la MIR FAIS 2025 y los indicadores establecidos en el resumen narrativo del FAIS/FAISMUN son diseñados y definidos por las autoridades federales. El municipio le corresponde únicamente la responsabilidad de su operación y del reporte de información conforme a los lineamientos vigentes.

En conclusión, el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAISMUN resulta adecuado para verificar el cumplimiento administrativo del programa, pero es insuficiente para evaluar su efectividad en términos de resultados e impactos sociales. Por ello, se recomienda complementar los indicadores federales con indicadores municipales de cobertura, ejecución e impacto que permitan medir el número de beneficiarios atendidos, el avance físico de las obras y la contribución de las inversiones a la reducción del rezago social y la mejora de las condiciones de vida de la población objetivo.

Sesión IV: Población y Cobertura:
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:
El FAIS/FAISMUN acierta al delimitar su población objetivo: personas en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria definidas en la LCF. No obstante, su marco normativo carece de una definición metodológica de las poblaciones potenciales y atendidas, así como de criterios para cuantificarlas, actualizarlas y medir su cobertura.

Los Lineamientos del FAIS 2025 mejoran la identificación de la población objetivo, pero aún no permiten una evaluación integral del desempeño del programa. En el ámbito municipal, la población potencial abarca las localidades con mayores carencias de infraestructura básica y rezago social; la población objetivo, por su parte, son aquellas seleccionadas para recibir las obras financiadas con recursos del fondo.

El programa presupuestario adopta una focalización territorial y social que favorece a las comunidades más vulnerables, incluida la población indígena en las municipalidades, y busca la sostenibilidad ambiental en las inversiones. En síntesis, el mayor desafío del FAIS/FAISMUN consiste en mejorar la definición y la medición de las poblaciones potenciales y atendidas, para evaluar con mayor precisión su cobertura, sus resultados y su impacto social.

La aplicación de los recursos del FAISMUN en el Municipio de Amealco de Bonfil tiene un proceso de planeación conforme a las necesidades identificadas mediante los mecanismos de participación ciudadana, priorizando obras de urbanización, mejoramiento de caminos, electrificación, vivienda, espacios comunitarios y servicios básicos en localidades con mayores niveles de pobreza y rezago social. Estas acciones están acordes con los Lineamientos del FAIS y con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco 2025-2027.

Debido a que se tiene un alto grado de rezago social por consiguiente una demanda de infraestructura municipal, esta situación supera la disponibilidad presupuestal del fondo, para lo cual el municipio lleva a cabo un proceso anual de priorización de proyectos, considerando las solicitudes de la población, los indicadores de pobreza y rezago social, y los objetivos y directrices establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo con estricto apego a la normatividad establecida en materia de obra pública. Asimismo, el Programa Anual de Obra 2025 incorpora información relevante, como el tipo de obra, el monto de inversión, el número de beneficiarios y el grado de rezago social de las localidades atendidas, conforme al catálogo de obras del FAIS.

Por otra parte, se identificó una limitación metodológica importante para evaluar los resultados e impactos del programa: la falta de información estadística oficial actualizada anualmente sobre la pobreza y el rezago social. Los principales insumos utilizados para la focalización del FAISMUN provienen de fuentes federales cuya actualización es periódica y no permite medir con precisión, año con año, la reducción de la pobreza extrema o del rezago social derivada de las obras ejecutadas.

En consecuencia, el municipio únicamente puede reportar resultados inmediatos relacionados con los productos generados, como el número de obras realizadas, las localidades atendidas, los recursos ejercidos y los beneficiarios estimados, sin poder demostrar anualmente los cambios estructurales en las condiciones de bienestar de la población. Se concluye que esta limitación no es atribuible a la gestión municipal, sino al diseño del sistema federal de información utilizado para la planeación y evaluación del fondo. Por ello, se recomienda fortalecer los mecanismos nacionales de actualización de indicadores municipales de pobreza y rezago social, con el propósito de contar con herramientas más oportunas y precisas para medir los impactos sociales del FAISMUN.

Sesión V: Procedimientos Operativos:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:
El funcionamiento del FAISMUN en el ámbito municipal se sustenta en un entramado de procedimientos operativos institucionalizados y sujetos a regulación normativa, mediante los cuales se ejecutan y entregan las obras y acciones de infraestructura social financiadas por el fondo. A diferencia de los esquemas de apoyo directo, la materialización de sus bienes y servicios se concreta a través de obras públicas orientadas a las carencias de la población en situación de pobreza y rezago social ubicada en zonas prioritarias.

El ciclo de gestión a nivel local comprende, en primer término, la detección de necesidades ciudadanas susceptibles de atención, así como la planeación y jerarquización de las inversiones en zonas de atención prioritaria; posteriormente, se integra el Programa Anual de Obra Pública 2025, se procede a la contratación y supervisión de las obras, se realiza el registro correspondiente en las plataformas federales, se lleva a cabo la entrega-recepción por parte del contratista y su posterior transferencia a la comunidad, y finalmente se comprueba el gasto. Dicho proceder se halla estandarizado y se apoya en la normatividad federal y estatal aplicable.

Los Lineamientos del FAIS contemplan criterios de focalización que garantizan la canalización de la obra social hacia localidades y grupos poblacionales con mayores carencias, criterios que el municipio refuerza mediante la implementación de procesos de participación ciudadana orientados a detectar las necesidades prioritarias de las comunidades beneficiarias. La normatividad vigente también estipula los requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir las obras, además de establecer los instrumentos de transparencia que habilitan el acceso a la información relativa a los proyectos financiados con recursos del fondo. En lo que respecta a la entrega de las obras, los procedimientos incorporan mecanismos de participación social, entre ellos los Comités de Participación Social y las actas de entrega-recepción previstas en los Lineamientos del FAIS, que permiten constatar que las obras concluidas cumplen su finalidad y benefician de manera efectiva a la población destinataria. Tales mecanismos coadyuvan al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la entrega adecuada de los bienes y servicios financiados por el programa.

Sesión VI: Resultados y Desempeño:
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, registró un desempeño satisfactorio en los tres indicadores de gestión del FAISMUN asignados por la entidad federal correspondientes al ejercicio fiscal 2025. El municipio reportó en el formato del sistema de recursos federales transferidos indicadores del cuarto trimestre de 2025 y el cierre de sus indicadores, en donde se logra identificar que todos se encuentran dentro del rango de cumplimiento esperado (95 % al 105 %). Los resultados obtenidos fueron:

Indicador	Meta modificada	Resultado	Avance
Proyectos complementarios registrados en la MIDS	13.27 %	13.57 %	97.78 %
Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	86.25 %	85.95 %	99.65 %
Otros proyectos registrados en la MIDS	0.49 %	0.48 %	100.16 %

En materia presupuestaria, el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del FAISMUN a nivel local, el municipio reportó a través del formato del sistema de recursos federales transferidos: indicadores del cuarto trimestre el cierre final 2025, mostrando las siguientes cifras:

Momento Contable	Monto
Presupuesto aprobado	$141,595,873.00.
Presupuesto modificado y recaudado	$146,502,444.09.
Presupuesto comprometido y devengado	$146,161,521.90.
Presupuesto ejercido y pagado	$136,782,009.99.

Por lo que respecta a la información financiera, se tiene un incremento presupuestal de $4,906,571.09, cifra que corresponde a la generación de rendimientos financieros obtenidos debido al manejo eficiente de la cuenta productiva del fondo, cuyos recursos adicionales permitieron financiar dos obras incluidas en el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2025.

Asimismo, el municipio reporta que el 86,25 % de los proyectos financiados correspondió a obras de contribución directa, lo que refleja una clara priorización de inversiones orientadas al combate del rezago social mediante obras de urbanización, mejoramiento de caminos, acciones de vivienda, infraestructura de servicios básicos y espacios comunitarios.
Entre las principales fortalezas identificadas destacan:

- El cumplimiento satisfactorio del 100 % de los indicadores de gestión.
- La modificación adecuada de las metas durante el ejercicio fiscal.
- La capacidad del municipio para disponer de recursos adicionales y ampliar la cobertura de sus intervenciones.
- La correcta orientación del gasto hacia proyectos con un impacto directo en la población objetivo.

No obstante, se identifica una limitación importante en el diseño de los indicadores federales del FAISMUN, ya que estos únicamente miden el registro administrativo de los proyectos en las plataformas federales y no permiten evaluar el impacto real de las obras en la reducción de la pobreza y el rezago social.

Finalmente, la información utilizada para la focalización del fondo presenta restricciones metodológicas, debido a que los informes anuales sobre pobreza y rezago social continúan sustentándose, en gran medida, en datos derivados del Censo de Población y Vivienda 2020. Esta situación limita la posibilidad de medir anualmente los cambios socioeconómicos de la población beneficiaria y, por tanto, dificulta evaluar con precisión el impacto del FAISMUN en municipios con altos niveles de pobreza y población indígena, como Amealco de Bonfil.

Durante los últimos cuatro ejercicios fiscales, el FAISMUN ha sido objeto de mecanismos permanentes de seguimiento, evaluación y fiscalización. El Municipio de Amealco de Bonfil reporta trimestralmente el avance físico y financiero de los recursos a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), lo que ha fortalecido la planeación, el control y la rendición de cuentas del programa.

Como resultado de auditorías y evaluaciones realizadas al Fondo, se han identificado diversos Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), entre los que destacan la definición de las poblaciones beneficiarias, la elaboración de manuales de procedimientos, la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la capacitación del personal, la actualización de diagnósticos municipales y el fortalecimiento de los mecanismos de focalización y de medición de resultados.

El municipio ha atendido de manera gradual los ASM que son de su competencia, particularmente aquellos relacionados con el fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos. No obstante, algunas recomendaciones dependen del diseño normativo y metodológico federal del FAISMUN, por lo que no corresponde al municipio modificar los objetivos, indicadores o elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del Fondo.

Asimismo, se considera que la implementación del PbR debe realizarse de forma integral en todos los programas presupuestarios municipales y no únicamente en un fondo federal. Sin embargo, actualmente el municipio enfrenta limitaciones institucionales y tecnológicas, al no contar con un sistema de contabilidad gubernamental y presupuestaria que permita operar plenamente un modelo PbR-SED aplicado a la totalidad de su presupuesto, por lo que su adopción deberá efectuarse de manera gradual.

Entre las recomendaciones que continúan siendo pertinentes destacan la elaboración de un Manual de Procedimientos del FAISMUN, la actualización de la información estadística sobre pobreza y rezago social utilizada para focalizar las inversiones y el fortalecimiento de la capacitación de los servidores públicos responsables de la operación del Fondo.
En conclusión, los mecanismos de seguimiento, fiscalización y evaluación han contribuido al fortalecimiento institucional del municipio, permitiendo mejorar la integración de expedientes, la supervisión de las obras y los procesos de control y rendición de cuentas. Asimismo, los ASM han sido utilizados como instrumentos de mejora continua, lo que ha favorecido una gestión más eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos del FAISMUN y al fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales.

Sesión VII: Transparencia y Rendición de Cuentas:
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:
El Municipio de Amealco de Bonfil dispone de un entramado institucional de transparencia y rendición de cuentas orientado a comunicar las etapas de planeación, ejecución y cierre de las obras financiadas con recursos del FAISMUN. En su portal institucional de Recursos Federales Transferidos se difunden los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) , correspondientes al destino del gasto, los indicadores y el ejercicio del gasto del ejercicio fiscal 2025, mientras que la distribución de los recursos, los montos asignados, el calendario de ministración y la fórmula aplicada se publican en el Periódico Oficial del Estado. A su vez, las actas de Cabildo que aprueban, modifican o cierran el Programa Anual de Obra Pública 2025 se ponen a disposición pública, detallando las obras programadas y las adecuaciones efectuadas durante el ejercicio. Los contratos, los procedimientos de contratación y las actas de entrega-recepción de obra pública y adquisiciones se difunden en cumplimiento de las

obligaciones de transparencia, vinculándose con los reportes del SRFT para facilitar su consulta ciudadana; adicionalmente, los informes sobre el ejercicio de los recursos aparecen en medios oficiales estatales y municipales. Finalmente, la ciudadanía puede ejercer el derecho de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de la Unidad de Transparencia municipal, lo que refuerza la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del FAISMUN.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Los procedimientos operativos del Fondo se encuentran debidamente institucionalizados y sustentados en un marco normativo federal, estatal y municipal.
- La normativa aplicable establece claramente los requisitos documentales, plazos y mecanismos de control para la ejecución de las obras y acciones.
- El municipio presenta una adecuada alineación de la aplicación de los recursos del FAISMUN con los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal.
- Cuenta con procedimientos operativos institucionalizados y normativamente definidos para la planeación, ejecución, seguimiento y entrega de las obras financiadas con recursos del Fondo.
- Existe una adecuada focalización territorial de las inversiones hacia localidades con mayores niveles de pobreza y rezago social.
- Se observa un alto nivel de cumplimiento de las metas programadas y una gestión eficiente del ejercicio presupuestal del Fondo.
- Se han implementado mecanismos de participación ciudadana, seguimiento administrativo, transparencia y rendición de cuentas.
- El municipio utiliza los resultados de las auditorías, evaluaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora como mecanismos de fortalecimiento institucional.
- La información financiera, programática y presupuestaria del FAISMUN es publicada en medios oficiales para consulta pública.
- El Programa Anual de Obra Pública constituye un instrumento público que transparenta las inversiones programadas, los montos, beneficiarios y plazos de ejecución.
- La población objetivo del fondo no requiere realizar trámites administrativos complejos para acceder a los beneficios del fondo.

2.2.2 Oportunidades:

- Los nuevos Lineamientos Generales aplicables a la Gestión para Resultados de los recursos públicos federales representan una oportunidad para fortalecer la implementación del PbR-SED en el ámbito municipal.
- Los Lineamientos del FAIS incorporan mecanismos de participación social mediante los Comités de Participación Social y las actas de entrega-recepción de las obras.
- La incorporación de herramientas tecnológicas de gobierno abierto, datos abiertos y georreferenciación de obras puede fortalecer la transparencia y la participación ciudadana.
- La actualización de los sistemas nacionales de información sobre pobreza y rezago social permitiría mejorar la focalización y evaluación del impacto del Fondo.
- La capacitación permanente promovida por las autoridades federales y estatales puede fortalecer las capacidades técnicas del personal municipal.
- La posibilidad de acceder a recursos complementarios provenientes de otros programas federales o estatales puede ampliar la cobertura de las intervenciones municipales.

2.2.3 Debilidades:

- El municipio aún se encuentra en proceso de consolidación del modelo de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño aplicable a sus programas presupuestarios a nivel municipal.
- Los indicadores establecidos en la MIR Federal muestra limitación para medir el impacto local, estas no son atribuibles al municipio, dado que la MIR Federal y los indicadores del FAISMUN son diseñados y establecidos por las autoridades federales. El municipio únicamente es responsable de su operación y del reporte de información conforme a los lineamientos vigentes.

- Generar las MIR de todos sus programas presupuestarios a nivel municipal con sus indicadores estratégicos y de gestión necesarios para evaluar el desempeño de sus programas institucionales a nivel local en los que se incluyan los del fondo evaluado.
- Se identifica la necesidad de fortalecer instrumentos internos de gestión, tales como manuales de procedimientos específicos para la operación del Fondo.
- La información pública del FAISMUN continúa presentándose en formatos predominantemente técnicos que podrían ser más accesibles para la ciudadanía.
- Se requiere fortalecer el desarrollo de indicadores complementarios municipales que permitan medir aspectos relacionados con la ejecución física de las obras y la cobertura de los beneficiarios.
- La falta de diagnósticos actualizados sobre la situación de pobreza y rezago social no permite focalizar
- La alta demanda social de infraestructura básica obliga al municipio a realizar ejercicios permanentes de priorización de necesidades, limitando la capacidad de atención inmediata de todas las solicitudes ciudadanas.
- Existe una dependencia significativa de las fuentes oficiales de información federal para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica y las carencias sociales de la población objetivo del FAISMUN. La ausencia de instrumentos estadísticos actualizados y desagregados a nivel local limita la capacidad de los municipios para realizar una focalización más eficiente de los recursos públicos y para medir con mayor precisión los resultados e impactos de las intervenciones realizadas. Lo anterior pone de manifiesto un área de oportunidad en la coordinación intergubernamental para fortalecer la generación y actualización periódica de información estratégica que apoye los procesos de planeación municipal.

2.2.4 Amenazas:

- El diseño federal del Programa Presupuestario del FAISMUN no incorpora indicadores de resultados e impacto que permitan medir directamente la reducción del rezago social en el ámbito municipal.
- El diseño de los indicadores a nivel MIR tiene limitaciones, debido a que únicamente evalúan aspectos de gestión y no permiten medir la ejecución física de las obras, su calidad, el cumplimiento de metas, la cobertura de la población beneficiaria ni los resultados e impactos sociales derivados de las inversiones realizadas. En consecuencia, no proporcionan información sobre la reducción de las carencias sociales, la mejora en el acceso a servicios básicos o el efecto del programa en los niveles de pobreza.
- La información oficial sobre pobreza, rezago social y características sociodemográficas del municipio no está actualizada año con año por parte de la secretaria de Bienestar esta situación limita a verificar si existe avance en el combate a la pobreza y rezago social con la aplicación de los recursos transferidos.
- En la planeación de las obras de infraestructura la falta de un documento actualizado sobre la situación sociodemográfica no permite orientar las inversiones hacia la población en situación de pobreza y localidades prioritarias.
- La definición metodológica de las poblaciones potencial, objetivo y atendida es limitada dentro del diseño normativo federal.
- La información estadística utilizada para la focalización del Fondo depende de fuentes federales cuya actualización es multianual, limitando la medición del impacto de las inversiones.
- Los cambios normativos federales y estatales obligan a realizar ajustes permanentes en los procesos administrativos y operativos del Fondo.
- La disponibilidad presupuestaria anual del FAISMUN resulta insuficiente frente a las necesidades de infraestructura social existentes en el municipio.
- Diversos Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en las evaluaciones dependen de modificaciones normativas y metodológicas que son competencia exclusiva del ámbito federal.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025 permite concluir que el programa presenta una lógica de intervención con el problema público que busca atender, particularmente con las condiciones de pobreza, rezago social y carencias relacionadas con infraestructura social básica y servicios públicos en determinadas

localidades del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Su operación se encuentra sustentada en un marco normativo federal que establece criterios de focalización y destino de los recursos hacia población y territorios con mayores necesidades, lo que contribuye a la pertinencia de la intervención pública.

En términos de diseño, se identifica una adecuada articulación entre la problemática, los objetivos y las acciones financiadas, particularmente a partir de los elementos de la Metodología del Marco Lógico y de los instrumentos federales que orientan la aplicación del FAISMUN. La intervención permite canalizar recursos hacia obras de infraestructura y servicios que atienden carencias sociales prioritarias. Asimismo, los mecanismos de planeación, registro, validación y seguimiento establecidos para el fondo contribuyen a que los recursos sean destinados conforme a la normatividad aplicable y a las necesidades identificadas en las zonas susceptibles de atención.

No obstante, la evaluación identifica como uno de los principales retos del Programa presupuestario el "fortalecimiento de su orientación a resultados". Si bien los instrumentos de seguimiento permiten verificar aspectos relacionados con el registro, ejecución y cumplimiento administrativo de los proyectos, presentan limitaciones para demostrar de manera suficiente los resultados e impactos sociales derivados de la intervención. Esta situación se relaciona principalmente con el diseño de los instrumentos federales de seguimiento y evaluación, cuyos indicadores se encuentran determinados en el ámbito federal y se concentran en buena medida en aspectos de gestión, por lo que no permiten al municipio medir con precisión los cambios estructurales en las condiciones de pobreza y rezago social.

Respecto de la población, se reconoce que la normativa vigente permite identificar con mayor claridad a la población objetivo del FAISMUN, particularmente a partir de los criterios establecidos en los Lineamientos del FAIS publicados en 2025 y en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sin embargo, persiste un área de oportunidad en la definición metodológica y cuantificación de las poblaciones potencial y atendida, así como en la determinación de unidades de medida, mecanismos de actualización y criterios que permitan relacionar las obras ejecutadas con la cobertura efectiva de la población beneficiada. Esta situación limita la posibilidad de realizar una valoración integral de la cobertura y de establecer con mayor precisión la evolución de los resultados del programa.

En materia de cobertura y resultados, el programa cuenta con mecanismos institucionalizados para focalizar los recursos hacia localidades con mayores condiciones de pobreza y rezago social. Sin embargo, la disponibilidad y periodicidad de la información estadística representa una limitación estructural para la medición de resultados de mediano y largo plazo, debido a que las principales fuentes utilizadas para caracterizar las condiciones socioeconómicas de la población se actualizan con una periodicidad multianual. En consecuencia, el municipio puede acreditar resultados inmediatos relacionados con obras ejecutadas, localidades atendidas, recursos ejercidos y población beneficiada estimada, pero enfrenta restricciones para demostrar anualmente la contribución del FAISMUN a la reducción de la pobreza extrema y del rezago social.

En cuanto a la operación, se considera que los procesos clave del Pp se encuentran institucionalizados y son congruentes con la naturaleza del fondo. La utilización de mecanismos normativos, sistemas y plataformas de registro, procedimientos de planeación, supervisión y comprobación contribuye al adecuado ejercicio de los recursos. Asimismo, los procesos de seguimiento, fiscalización y evaluación han favorecido mejoras en la integración de expedientes, supervisión de obras, control de información, rendición de cuentas y fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales.

De manera integral, se considera que el FAISMUN es pertinente para atender el problema público que justifica su intervención y mantiene una orientación hacia la atención de carencias sociales prioritarias. Su principal fortaleza radica en que cuenta con un marco normativo y operativo que permite focalizar recursos hacia territorios y población con mayores necesidades. Sin embargo, su capacidad para demostrar resultados e impactos se encuentra condicionada por aspectos del diseño federal relacionados con los indicadores, la definición integral de las poblaciones y la disponibilidad de información estadística actualizada.

Finalmente, se identifica como reto estratégico avanzar hacia una Gestión para Resultados más integral en el ámbito municipal, fortaleciendo gradualmente la aplicación del PbR, la MML, el seguimiento de indicadores y el uso de los

resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones. Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores constituyen un mecanismo relevante para este propósito; no obstante, debe reconocerse que algunos de ellos dependen de definiciones metodológicas, normativas y tecnológicas que corresponden al ámbito federal.

En este sentido, la valoración integral de la Instancia Evaluadora es que el Pp presenta consistencia en su diseño y operación, es pertinente respecto del problema público que atiende y cuenta con condiciones institucionales para continuar generando bienes y servicios en beneficio de la población objetivo. Las principales oportunidades de mejora se concentran en fortalecer la definición y medición de las poblaciones, mejorar la orientación de los instrumentos hacia resultados e impactos, generar información que permita valorar la cobertura efectiva y aprovechar de manera sistemática los resultados del seguimiento y las evaluaciones para fortalecer la gestión municipal.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1.-El municipio identifica la alineación del fondo con la estrategia de la planeación nacional e internacional con los recursos aplicados a la seguridad pública.
2.- No se dispone de un diagnóstico municipal integral sobre las necesidades de infraestructura social básica que permita identificar la brecha entre la población potencial y la efectivamente atendida, en virtud de que los informes estadísticos institucionales a nivel federal no se encuentran debidamente actualizados.
3.- El municipio se encuentra en proceso de consolidación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aplicable a sus programas presupuestarios municipales en los que se incluyen los recursos del FAISMUN y con base en estos instrumentos definan a su población, Potencial, Objetiva y Atendida.
4.-Los indicadores establecidos en la MIR Federal del FAISMUN presentan limitaciones para medir la cobertura, ejecución física e impacto social de las inversiones realizadas en el ámbito municipal.
5.- se advierte que el municipio se encuentra en proceso de consolidación del modelo PbR-SED aplicable a sus programas presupuestarios municipales, incluidos los recursos del FAISMUN, y que con base en estos instrumentos deberá definir a su población potencial, objetivo y atendida.
6.-La información oficial sobre pobreza y rezago social utilizada para la focalización del Fondo presenta limitaciones derivadas de su actualización multianual.
7.- Se identifica la necesidad de fortalecer los instrumentos internos de gestión mediante la elaboración de un Manual de Procedimientos específico para la operación del FAISMUN.
8.- Los 3 indicadores asignados al cierre del ejercicio reportados se encuentran dentro del rango satisfactorio. La información oficial sobre pobreza y rezago social presenta limitaciones por su actualización multianual. La disponibilidad presupuestaria anual del FAISMUN resulta insuficiente para cubrir todas las necesidades de infraestructura social básica del municipio.
9.- Dar continuidad a los ASM que siguen vigentes, que no son factores ajenos al ámbito municipal, y, en caso contrario, promover ante las instancias federales la atención a esos ASM.
10.- Fortalecer los mecanismos de transparencia mediante la publicación, en la página de transparencia, de información concentrada e integral del FAISMUN, ajustándose a la clasificación establecida en dicha página.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: C.P. Laura Rebeca Arredondo Sánchez

4.2 Cargo: directora

4.3 Institución a la que pertenece: Independiente

4.4 Principales colaboradores: Mtro. César Martin Espinosa Colchado, Folio REGEVAL No 1677

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: martinespinosaco62@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 442 3 39 14 09

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2025.	
5.2 Siglas: FAISMUN	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo Federal	
Poder Ejecutivo X Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): federal	
Federal X Estatal___ Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y Dirección de Obras Públicas Municipales.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Antonio Márquez Becerril. Correo electrónico: amarquez@amealco.gob.mx Teléfono:448-1690008 Mariana Colin Cruz. Correo electrónico: mcolin@amealco.gob.mx Teléfono:448-1002234 Luis Ugalde Ríos. Correo electrónico: lugalde@amealco.gob.mx Teléfono: 729-5233408	**Unidad administrativa:** Director de Finanzas Director de Administración Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa X 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ **6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___**	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Finanzas y Dirección de Administración del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.	
6.3 Costo total de la evaluación: $ 130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos del MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://amealco.gob.mx/portal/articulo-66/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://amealco.gob.mx/portal/articulo-66/	